



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

AÑO XXXV - Nº 19/25 – 14 de FEBRERO de 2025

Intendente Municipal: Sr. Walter VUOTO

Vice Intendente: Abog. Gabriela MUÑIZ SICCARDI

Jefatura de Gabinete: Sr. Sebastián IRIARTE

Secretario de Gobierno: Abog. César Gabriel MOLINA HOLGUIN

Secretaria de Economía y Finanzas: Sra. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ

Secretaria de Planificación e Inversión Pública: Sra. María Belén BORGNA

Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial: Sr. Alejandro David FERREYRA

Secretaria de Mujeres, Géneros y Diversidades: Sra. Alejandra VUOTO

Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos: Sra. Yanira Ethel MARTINEZ ORTIZ

Secretario de Turismo: Sra. Viviana Alejandra MANFREDOTTI LANZARES

Secretario Legal y Técnico: Abog. Fernando Andrés VERA

Secretaria de Cultura y Educación: Sra. María Belén MOLINA

Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable: Sr. Jorge Adrián HERRERA

Secretario de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política: Sr. Omar Enrique BECERRA

Secretario de Asuntos de Malvinas: Sr. Dante Antonio ASILI

CONCEJO DELIBERANTE

Vicepresidente Primero: Sr. Gabriel De la VEGA

Vicepresidente Segundo: Sr. Fernando OYARZÚN SANTANA

Concejala: Sra. Laura Beatriz AVILA

Concejala: Sra. Yesica Valeria GARAY

Concejala: Sra. María Belén MONTE DE OCA

Concejal: Sr. Valter Carlos TAVARONE

Concejal: Sr. Juan Nicolás PELLOLI

Concejal: Sr. Francisco Adolfo Vladimir ESPECHE

Concejala: Sra. Daiana FREIBERGER

Concejala: Sra. Analía Lorena ESCALANTE

Secretaria Administrativa: Noelia BUTT

JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS

Jueza: Dra. Silvina Lorena OYARZÚN SANTANA

SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL USHUAIA

Presidente: C.P. Mariana Magali IGLESIAS

Vocal: Abog. Hugo Gastón MARTINCO

Vocal: Ing. Martín Iván GESSAGA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

111

USHUAIA, 27 ENE. 2025

VISTO el expediente electrónico E-1433/2021 del registro de esta Municipalidad, y
CONSIDERANDO:

Que la Sra. María Mercedes MANSILLA, D.N.I N° 21.410.620, se ha comprometido a ejecutar los trabajos de mantenimiento, conservación y limpieza del espacio verde público identificado catastralmente como Sección "J", Macizo 114 "B", Parcela 01, sito en calle Becasina Común N.° 540.

Que por haber asumido ese compromiso se le otorgó a la citada el cargo de "MADRINA DE ESPACIO VERDE PÚBLICO".

Que dicha figura fue creada mediante la Ordenanza Municipal N° 2693, su par modificatoria N° 3052, el Decreto Municipal N° 980/2005 y sus pares modificatorios N° 146/2008, N°705/2011 y N°2077/2017.

Que dicho compromiso fue plasmado mediante la firma con el Municipio de un Convenio de Colaboración, el que se encuentra registrado bajo el N° 20932.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo de aprobación del convenio mencionado, en virtud de lo establecido en los artículos 152, incisos 1) y 32) y 156 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

LA VICEINTENDENTA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar en todos sus términos el Convenio de Colaboración registrado bajo el N.° 20932, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día dieciocho (18) de diciembre de 2024, entre la Municipalidad de Ushuaia representada por el Sr. Intendente Municipal Walter Claudio Raúl VUOTO, D.N.I N.° 28.883.767 y la Sra. María

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.2..

Mercedes MANSILLA, DNI N.°21.410.620, en el marco de la figura "Padrino de Espacios Verdes Públicos". Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente acto.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable y a quien corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, Archivar.

111
DECRETO MUNICIPAL N.° /2025

Bl
D

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Municipalidad de Ushuaia

Dra. Gabriela MANSILLA SICCARDI
Intendente Municipal de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
=MUNICIPALIDAD DE USHUAIA=

Gabriel Luni
Leg. N° 2683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia

BAJO EL N° 20932

USHUAIA, 18 DIC 2024

Abcg. Baldomero Carlos LAYAN

Director Legal y Técnico - S.L y T

Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO DE COLABORACIÓN

-----Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Intendente Municipal, Don Walter Claudio Raúl VUOTO, DNI N° 29.883.767, con domicilio en la calle San Martín N° 660 de la ciudad de Ushuaia, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; y por la otra Doña Maria Mercedes MANSILLA, DNI N° 21.410.620, con domicilio legal en Los Ñires N° 3433; en su carácter de vecina de la ciudad, en adelante "LA MADRINA", convienen en celebrar el siguiente convenio de colaboración sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "LA MADRINA" se compromete a ejecutar los trabajos de mantenimiento, conservación, refacción y limpieza del espacio verde público individualizado catastralmente como Sección "J", Macizo 114 "B", Parcela 01; sito en Becasina Común N° 540, según se detalla en el Anexo I del presente, en los términos de la aplicación de la O.M N° 2693, modificada por O.M N° 3052 y la reglamentación vigente, por la que se instituye la figura de "Padrino de los Espacios Verdes Públicos" bajo el sistema de convenios de colaboración, por sí o por terceros, en forma gratuita para "LA MUNICIPALIDAD", sin derecho a retribución, recibiendo el cargo de "MADRINA DE ESPACIO VERDE PÚBLICO". "LA MADRINA" deberá cumplimentar el cronograma de actividades que se presenta como Anexo II y se incorpora al presente. Cualquier atraso en el mismo deberá ser fundamentado por escrito, y en el caso de corresponder, deberá ser expresamente aprobado por la Autoridad de Aplicación.-----

SEGUNDA: "LA MUNICIPALIDAD" se reserva la supervisión de las tareas y actividades de todo tipo a desarrollar por "LA MADRINA" en el espacio motivo del presente convenio. Se establece que la Autoridad de Aplicación, de control y fiscalización del cumplimiento de todas las cláusulas del presente será la Subsecretaría de Gestión Operativa a través de la Dirección de Ambiente, o el área que la reemplace.-----

TERCERA: "LA MADRINA" tendrá las siguientes atribuciones: a) podrá publicitar su acción en los medios de comunicación y b) podrá colocar un cartel en el espacio verde de referencia que deberá estar en un todo de acuerdo con el diseño normado por "LA MUNICIPALIDAD", el cual "LA MADRINA" dice conocer. En ese cartel se permitirá sólo la mención del nombre de la "LA MADRINA". Los carteles no serán considerados publicidad sujeta a la contribución establecida por la ordenanza fiscal y tarifaria, ni estará sujeta a ningún otro tributo a cargo de "LA MADRINA".-----

CUARTA: "LA MADRINA" asume las responsabilidades jurídicas y económicas que pudieran derivarse de los actos, hechos o actividades que toma a su cargo por el presente convenio. En especial excluye a "LA MUNICIPALIDAD" de toda responsabilidad respecto a las contrataciones de servicios que efectúe "LA MADRINA", y de las consecuencias de todos sus actos, hechos o actividades, con sus ulterioridades de todo tipo.-----



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
=MUNICIPALIDAD DE USHUAIA=

Gabriel Luna
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia

QUINTA: "LA MADRINA" presenta conformidad respecto del inventario patrimonial que figura en el Anexo I del presente convenio.-----

SEXTA: De los trabajos a cargo de "LA MADRINA", enunciados en la cláusula PRIMERA, Anexo II, se excluyen las tareas de reparación y limpieza de la vereda y del alumbrado público ubicado dentro del espacio verde objeto del presente convenio de colaboración y al ubicado en las aceras perimetrales de dicho espacio, a las fuentes y obras de arte si las hubiere; excluyendo en consecuencia a "LA MADRINA" de las responsabilidades establecidas en la cláusula CUARTA sobre los mismos.-----

SEPTIMA: "LA MADRINA" se compromete a no realizar unilateralmente tareas de ninguna índole a las fuentes, obras de arte y/o de equipamiento ornamental, como así también de la ejecución de los trabajos a llevarse a cabo en el espacio verde objeto de este convenio, sin mediar la autorización y fiscalización correspondiente de "LA MUNICIPALIDAD".-----

OCTAVA: "LA MADRINA" se obliga a no llevar a cabo ningún proyecto en el espacio verde sin recibir previamente la aprobación en forma fehaciente por parte de la Autoridad de Aplicación de "LA MUNICIPALIDAD".-----

NOVENA: "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a brindar el asesoramiento técnico necesario desde la Dirección de Programas y Proyectos Especiales, Subsecretaría de Obras Públicas, o área que la reemplace sobre los límites, diseños y materiales de elementos complementarios y equipamiento; y de parquización, preservación de las especies florales existentes e introducidas.-----

DÉCIMA: "LA MADRINA" se compromete a cuidar y conservar el predio objeto del presente, siendo responsable de denunciar ante "LA MUNICIPALIDAD" todo daño o deterioro que se produzca.-----

DÉCIMA PRIMERA: "LA MADRINA" reconoce expresamente que "LA MUNICIPALIDAD" se haya facultada para realizar cualquier modificación en el predio motivo del presente convenio de colaboración que importen mejoras; debiendo notificar la Autoridad de Aplicación de "LA MUNICIPALIDAD" a "LA MADRINA" con un plazo no menor de treinta (30) días de anticipación.-----

DÉCIMA SEGUNDA: El presente convenio tendrá vigencia por el término de tres (3) años computados desde la fecha de aprobación.-----

DÉCIMA TERCERA: "LA MUNICIPALIDAD", en caso de incumplimiento por parte de "LA MADRINA" de sus obligaciones convenidas, podrá notificarle la rescisión del presente con treinta (30) días de preaviso, fundamentando por escrito la misma. Es causal de rescisión por "LA MUNICIPALIDAD" el incumplimiento injustificado respecto de la realización, de acuerdo al cronograma, de los trabajos indicados en la cláusula PRIMERA y Anexo II del presente. En atención a la finalidad de bien público que anima a ambas partes a celebrar el presente convenio, cualquier eventual incumplimiento que no se traduzca en daños materiales se reputará involuntario y no dará derecho a reclamación entre ambas. En caso de rescisión o renovación del presente convenio de colaboración, la Autoridad de Aplicación de "LA MUNICIPALIDAD" conjuntamente con



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
=MUNICIPALIDAD DE USHUAIA=

Gabriel Luna
leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

BAJO EL N° 20952

Ushuaia, 18 DIC 2024

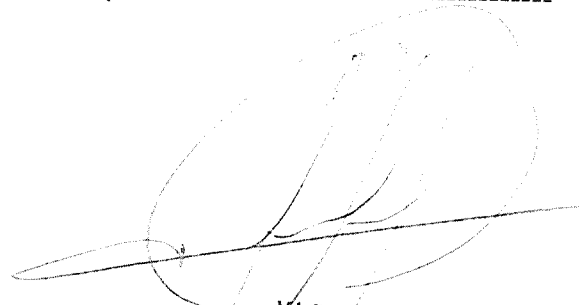
Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico S. 1 / 1
Municipalidad de Ushuaia

2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia

"LA MADRINA", procederán a labrar el relevamiento del estado en que se encuentren los bienes muebles e inmuebles propios del espacio verde objeto del presente convenio, a los efectos de actualizar el Anexo I, conforme a la cláusula SEXTA.-----

DÉCIMA CUARTA: Ante cualquier divergencia que pudiera suscitarse, las partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. A los efectos del presente convenio, las partes constituyen domicilio en los ut-supra indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse. Estos domicilios sólo podrán variarse dentro del ejido de la ciudad de Ushuaia, previa comunicación fehaciente a la otra parte.-----

----- En prueba de conformidad, se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, a los _____ () días del mes _____ del año _____.


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
="MUNICIPALIDAD DE USHUAIA="

Gabriel Luna
Leg. N° 3683 - Administrador
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

18 DIC 2024
Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I AL CONVENIO DE COLABORACIÓN INVENTARIO PATRIMONIAL DEL ESPACIO VERDE PÚBLICO J-114B-01

PAUTAS GENERALES Y RELEVAMIENTO FOTOGRÁFICO

Los Padrinos del Espacio Verde Público, dentro de los treinta (30) días anteriores a la finalización del Convenio de Padrinazgo, deberán elevar a la Autoridad de Aplicación un informe sobre su gestión como padrino a fin de evaluar la renovación del mismo y el cumplimiento de los objetivos planteados.

Los bienes recibidos en concepto de padrinazgo no podrán ser utilizados de ninguna manera que resulte un aprovechamiento lucrativo, salvo que se acredite con carácter previo y de modo fehaciente que tal aprovechamiento cumple con los objetivos de la Ordenanza y reglamentación vigente.

Los bienes recibidos o adquiridos en concepto de donación por los padrinos deberán estar disponibles para el disfrute del público, y conformar en consecuencia el patrimonio municipal, debiéndose realizar el correspondiente trámite.

HECHOS EXISTENTES

Se trata de un predio identificado catastralmente como Secc. J, Mac. 114B, Parc. 01, cuya superficie es 2.372,78 m² y su dirección es Becasina Común N° 540, presenta originalmente en sus dominios la conformación de un espacio con vegetación nativa, Arbustiva y con ejemplares arbóreos juveniles de forma densa, además se encuentra suelo vegetal en la totalidad de su extensión. Como hechos tipo existentes se constatan, con fecha 23/10/2024, la presencia de:

- * No posee cercado perimetral a lo largo de todo el lote.
- * Varios ejemplares de árboles (lenga) y arbustos implantados.
- * El predio posee doble línea municipal, sobre calles de tierra y no presenta ejecución de cordón cuneta ni vereda.
- * Se ejecutaron bancos de pallet de madera, los cuales serán refaccionados pasando la época invernal.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
=MUNICIPALIDAD DE USHUAIA=

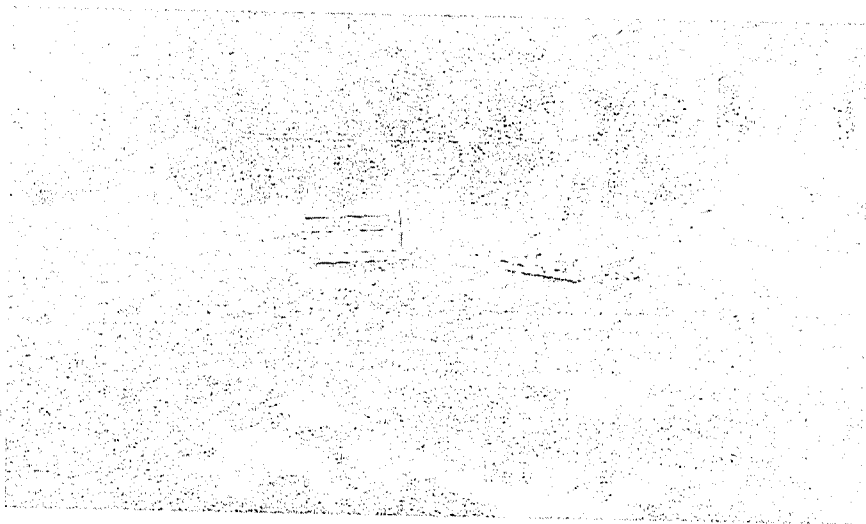
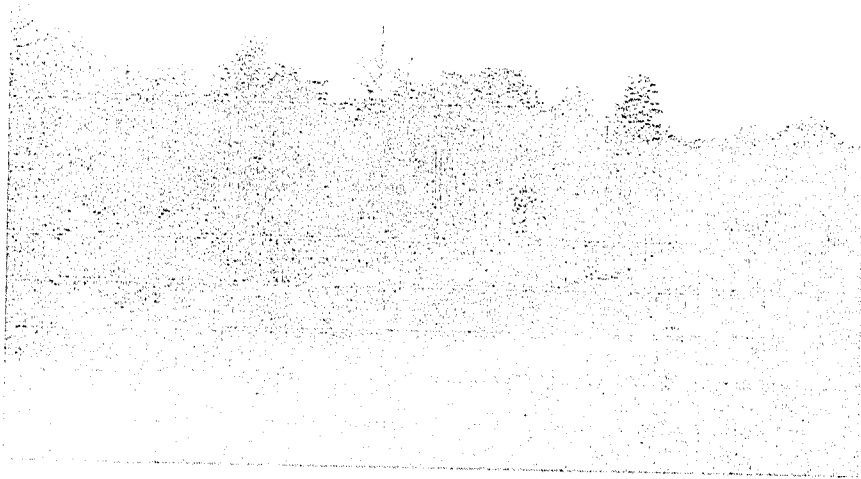
Sabriel Luna
eg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia

DAIC E. N. 20932
Ushuaia, 18 DIC 2024
Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I AL CONVENIO DE COLABORACIÓN

INVENTARIO PATRIMONIAL DEL ESPACIO VERDE PÚBLICO J-114B-01 TOMAS FOTOGRÁFICAS





PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
=MUNICIPALIDAD DE USHUAIA=

Gabriel Luna
Dep. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia

16 DIC 2024
Abog. Baldemero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I I AL CONVENIO DE COLABORACIÓN

PROYECTO PROPUESTO

"LA MADRINA" se compromete a realizar los siguientes trabajos:

- k Mantenimiento del orden y la limpieza del espacio verde público.
- k Conservación y cuidado de ejemplares de especies arbóreas nativas implantadas y todas aquellas que en el futuro se pudieran introducir en el predio en cuestión.
- k Colocación de asientos de madera reciclada para el descanso del público transeúnte.

Además, "LA MADRINA" se compromete a gestionar los siguientes trabajos:

- o Colocación de cartel identificatorio de patrocinio, según lo reglamentado en Anexo III del Decreto Municipal N° 980/2005, en caso de que lo decida "LA MADRINA".
- o "LA MADRINA" evaluará, de acuerdo a las posibilidades económicas, la colocación de algunos mobiliarios y juegos infantiles con previa autorización de la autoridad de aplicación.
- o "LA MADRINA" evaluará la posibilidad de demarcar el sector.

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 27 ENE. 2025

VISTO el expediente electrónico E-1434/2021 del registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. María Mercedes MANSILLA, D.N.I N° 21.410.620, se ha comprometido a ejecutar los trabajos de mantenimiento, conservación y limpieza del espacio verde público identificado catastralmente como Sección "J", Macizo 114 "C", Parcela 01, sito en calle Aguila Mora N.° 560.

Que por haber asumido ese compromiso se le otorgó a la citada el cargo de "MADRINA DE ESPACIO VERDE PÚBLICO".

Que dicha figura fue creada mediante la Ordenanza Municipal N° 2693, su par modificatoria N° 3052, el Decreto Municipal N.° 980/2005 y sus pares modificatorios N° 146/2008, N°705/2011 y N°2077/2017.

Que dicho compromiso fue plasmado mediante la firma con el Municipio de un Convenio de Colaboración, el que se encuentra registrado bajo el N° 21017.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo de aprobación del convenio mencionado, en virtud de lo establecido en los artículos 152, incisos 1) y 32) y 156 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

LA VICEINTENDENTA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar en todos sus términos el Convenio de Colaboración registrado bajo el N.° 21017, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día nueve (9) de enero de 2025, entre la Municipalidad de Ushuaia representada por el Sr. Intendente Municipal Walter Claudio Raúl VUOTO, D.N.I N.° 28.883.767 y la Sra. María

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.2..

Mercedes MANSILLA, DNI N.º21.410.620, por otro lado, en el marco de la figura "Padrino de Espacios Verdes Públicos". Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente acto.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable y a quien corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, Archivar.

112
DECRETO MUNICIPAL N.º /2025

Sebastián FERRER
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Municipalidad de Ushuaia

Dra. Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Concejal Municipal de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
=MUNICIPALIDAD DE USHUAIA=

Gabriel Lugo
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia

CONVENIO REGISTRADO
21017 -
BAJO EL N°
Ushuaia, 09 ENE 2025
Abog. Baldomero CARLOS LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T
Municipalidad de Ushuaia
Gabriel Lugo

CONVENIO DE COLABORACIÓN

-----Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Intendente Municipal, Don Walter Claudio Raúl VUOTO, DNI N° 29.883.767, con domicilio en la calle San Martín N° 660 de la ciudad de Ushuaia, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; y por la otra, Doña Mariá Mercedes MANSILLA, DNI N° 21.410.620, con domicilio legal en Los Ñires N° 3433; en su carácter de vecina de la ciudad, en adelante "LA MADRINA", convienen en celebrar el siguiente convenio de colaboración sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "LA MADRINA" se compromete a ejecutar los trabajos de mantenimiento, conservación, refacción y limpieza del espacio verde público individualizado catastralmente como Sección "J", Macizo 114 "C", Parcela 01; sito en Águila Mora N° 560, según se detalla en el Anexo I del presente, en los términos de la aplicación de la O.M N° 2693, modificada por O.M N° 3052 y la reglamentación vigente, por la que se instituye la figura de "Padrino de los Espacios Verdes Públicos" bajo el sistema de convenios de colaboración, por sí o por terceros, en forma gratuita para "LA MUNICIPALIDAD", sin derecho a retribución, recibiendo el cargo de "MADRINA DE ESPACIO VERDE PÚBLICO". "LA MADRINA" deberá cumplimentar el cronograma de actividades que se presenta como Anexo II y se incorpora al presente. Cualquier atraso en el mismo deberá ser fundamentado por escrito, y en el caso de corresponder, deberá ser expresamente aprobado por la Autoridad de Aplicación.-----

SEGUNDA: "LA MUNICIPALIDAD" se reserva la supervisión de las tareas y actividades de todo tipo a desarrollar por "LA MADRINA" en el espacio motivo del presente convenio. Se establece que la Autoridad de Aplicación, de control y fiscalización del cumplimiento de todas las cláusulas del presente será la Subsecretaría de Gestión Operativa a través de la Dirección de Ambiente, o el área que la reemplace.-----

TERCERA: "LA MADRINA" tendrá las siguientes atribuciones: a) podrá publicitar su acción en los medios de comunicación y b) podrá colocar un cartel en el espacio verde de referencia que deberá estar en un todo de acuerdo con el diseño normado por "LA MUNICIPALIDAD", el cual "LA MADRINA" dice conocer. En ese cartel se permitirá sólo la mención del nombre de la "LA MADRINA". Los carteles no serán considerados publicidad sujeta a la contribución establecida por la ordenanza fiscal y tarifaria, ni estará sujeta a ningún otro tributo a cargo de "LA MADRINA".-----

CUARTA: "LA MADRINA" asume las responsabilidades jurídicas y económicas que pudieran derivarse de los actos, hechos o actividades que toma a su cargo por el presente convenio. En especial excluye a "LA MUNICIPALIDAD" de toda responsabilidad respecto a las contrataciones de servicios que efectúe "LA MADRINA", y de las consecuencias de todos sus actos, hechos o actividades, con sus ulteriores de todo tipo.-----



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
=MUNICIPALIDAD DE USHUAIA=

[Firma]
Gabriel Lina
Leg. N° 1083 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia

Ushuaia, 09 ENE 2025
Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S L y T
Municipalidad de Ushuaia
Bona y Belle

QUINTA: "LA MADRINA" presenta conformidad respecto del inventario patrimonial que figura en el Anexo I del presente convenio.-----

SEXTA: De los trabajos a cargo de "LA MADRINA", enunciados en la cláusula PRIMERA, Anexo II, se excluyen las tareas de reparación y limpieza de la vereda y del alumbrado público ubicado dentro del espacio verde objeto del presente convenio de colaboración y al ubicado en las aceras perimetrales de dicho espacio, a las fuentes y obras de arte si las hubiere; excluyendo en consecuencia a "LA MADRINA" de las responsabilidades establecidas en la cláusula CUARTA sobre los mismos.-----

SEPTIMA: "LA MADRINA" se compromete a no realizar unilateralmente tareas de ninguna índole a las fuentes, obras de arte y/o de equipamiento ornamental, como así también de la ejecución de los trabajos a llevarse a cabo en el espacio verde objeto de este convenio, sin mediar la autorización y fiscalización correspondiente de "LA MUNICIPALIDAD".-----

OCTAVA: "LA MADRINA" se obliga a no llevar a cabo ningún proyecto en el espacio verde sin recibir previamente la aprobación en forma fehaciente por parte de la Autoridad de Aplicación de "LA MUNICIPALIDAD".-----

NOVENA: "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a brindar el asesoramiento técnico necesario desde la Dirección de Programas y Proyectos Especiales, Subsecretaría de Obras Públicas, o área que la reemplace sobre los límites, diseños y materiales de elementos complementarios y equipamiento; y de parquización, preservación de las especies florales existentes e introducidas.-----

DÉCIMA: "LA MADRINA" se compromete a cuidar y conservar el predio objeto del presente, siendo responsable de denunciar ante "LA MUNICIPALIDAD" todo daño o deterioro que se produzca.-----

DÉCIMA PRIMERA: "LA MADRINA" reconoce expresamente que "LA MUNICIPALIDAD" se haya facultada para realizar cualquier modificación en el predio motivo del presente convenio de colaboración que importen mejoras; debiendo notificar la Autoridad de Aplicación de "LA MUNICIPALIDAD" a "LA MADRINA" con un plazo no menor de treinta (30) días de anticipación.-----

DÉCIMA SEGUNDA: El presente convenio tendrá vigencia por el término de tres (3) años computados desde la fecha de aprobación.-----

DÉCIMA TERCERA: "LA MUNICIPALIDAD", en caso de incumplimiento por parte de "LA MADRINA" de sus obligaciones convenidas, podrá notificarle la rescisión del presente con treinta (30) días de preaviso, fundamentando por escrito la misma. Es causal de rescisión por "LA MUNICIPALIDAD" el incumplimiento injustificado respecto de la realización, de acuerdo al cronograma, de los trabajos indicados en la cláusula PRIMERA y Anexo II del presente. En atención a la finalidad de bien público que anima a ambas partes a celebrar el presente convenio, cualquier eventual incumplimiento que no se traduzca en daños materiales se reputará involuntario y no dará derecho a reclamación entre ambas. En caso de rescisión o renovación del presente convenio de colaboración, la Autoridad de Aplicación de "LA MUNICIPALIDAD" conjuntamente con



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
=MUNICIPALIDAD DE USHUAIA=

2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N.º 210.17
Ushuaia 09 ENE 2025
Abog. Baidomero Carlos CATANA
Director Legal y Técnico - S.L y T
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

"LA MADRINA", procederán a labrar el relevamiento del estado en que se encuentren los bienes muebles e inmuebles propios del espacio verde objeto del presente convenio, a los efectos de actualizar el Anexo I, conforme a la cláusula SEXTA.-----

DÉCIMA CUARTA: Ante cualquier divergencia que pudiera suscitarse, las partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. A los efectos del presente convenio, las partes constituyen domicilio en los ut-supra indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse. Estos domicilios sólo podrán variarse dentro del ejido de la ciudad de Ushuaia, previa comunicación fehaciente a la otra parte.-----

----- En prueba de conformidad, se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, a los () días del mes del año .-----

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
=MUNICIPALIDAD DE USHUAIA=

Gabriel Luna
Leg. N° 9683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

09 ENE 2025

Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T.

Municipalidad de Ushuaia
Programa de Gobierno

2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

ANEXO I AL CONVENIO DE COLABORACIÓN INVENTARIO PATRIMONIAL DEL ESPACIO VERDE PÚBLICO J-114C-01

PAUTAS GENERALES Y RELEVAMIENTO FOTOGRÁFICO

Los Padrinos del Espacio Verde Público, dentro de los treinta (30) días anteriores a la finalización del Convenio de Padrinazgo, deberán elevar a la Autoridad de Aplicación un informe sobre su gestión como padrino a fin de evaluar la renovación del mismo y el cumplimiento de los objetivos planteados.

Los bienes recibidos en concepto de padrinazgo no podrán ser utilizados de ninguna manera que resulte un aprovechamiento lucrativo, salvo que se acredite con carácter previo y de modo fehaciente que tal aprovechamiento cumple con los objetivos de la Ordenanza y reglamentación vigente.

Los bienes recibidos o adquiridos en concepto de donación por los padrinos deberán estar disponibles para el disfrute del público, y conformar en consecuencia el patrimonio municipal, debiéndose realizar el correspondiente trámite.

HECHOS EXISTENTES

Se trata de un predio identificado catastralmente como Secc. "J", Mac. 114"C", Parc. 01, cuya superficie es 2.388,23 m² y su dirección es Águila Mora N° 560, presenta originalmente en sus dominios la conformación de un espacio con vegetación nativa, tipo arbustiva y con ejemplares arbóreos juveniles de forma densa, además se encuentra suelo vegetal en casi la totalidad de su extensión. Como hechos existentes se constatan, con fecha 23/10/2024, la presencia de:

- * Postes de madera de 0,40 m de altura ubicados a intervalos de 2,00 m extendidos a lo largo de del ingreso por calle Águila Mora. Posee carteles informativos de "espacio verde" y "aves del sur".
- * Cercado perimetral (postes y alambre) en sector de calle sin abrir y sin nombre.
- * Sobre calle Becasina Común, no posee cercado. Se observa implantada antena de la empresa Telefónica Móviles Argentina S.A., la cual consta bajo convenio registrado N° 8048 y ratificada bajo Ordenanza municipal N°4505. La misma se encuentra totalmente cercada.
- * Varios ejemplares de árboles (lenga) y arbustos implantados.
- * El predio posee triple línea municipal sobre calles de tierra y no presenta ejecución de cordón cuneta ni vereda.



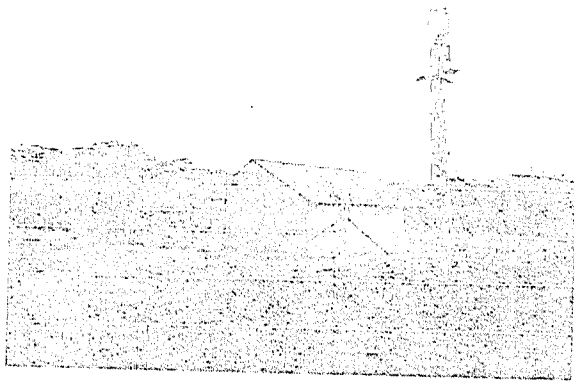
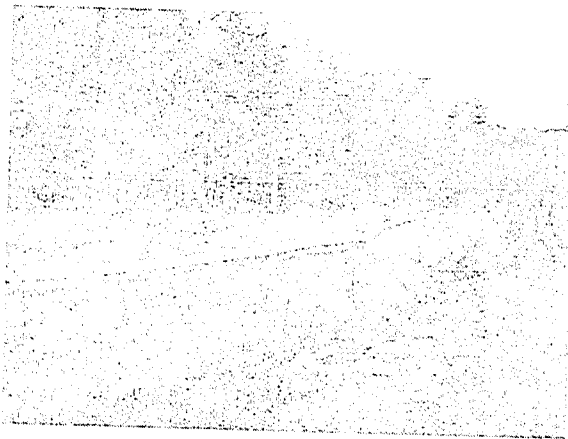
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
=MUNICIPALIDAD DE USHUAIA=

COPIA FIEL
Gabriel Luna
Leg. N° 3003 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia

PASC EL N° 2104
Ushuaia, 09 FNE 2025
Abey Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L. 7
Municipalidad de Ushuaia
Sello

ANEXO I AL CONVENIO DE COLABORACIÓN

INVENTARIO PATRIMONIAL DEL ESPACIO VERDE PÚBLICO J-114C-01 TOMAS FOTOGRÁFICAS





PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
=MUNICIPALIDAD DE USHUAIA=

General Luna
Leg. N° 3832 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

09 ENE 2025

Abog. Baldomero Carlos LAZANA
Director Legal y Técnico - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia

ANEXO I AL CONVENIO DE COLABORACIÓN

PROYECTO PROPUESTO

"LA MADRINA" se compromete a realizar los siguientes trabajos:

- Mantenimiento del orden y la limpieza del espacio verde público.
- Conservación y cuidado de ejemplares de especies arbóreas nativas implantadas y todas aquellas que en el futuro se pudieran introducir en el predio en cuestión.
- Colocación de asientos de madera para el descanso del público transeúnte.

Además, "LA MADRINA" se compromete a gestionar los siguientes trabajos:

- Colocación de cartel identificatorio de padrinazgo, según lo reglamentado en Anexo III del Decreto Municipal N° 980/2005, en caso de que lo decida "LA MADRINA".
- "LA MADRINA" evaluará, de acuerdo a las posibilidades económicas, la colocación de algunos mobiliarios con previa autorización de la autoridad de aplicación y cartelería descriptiva de especies autóctonas.

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 27 ENE. 2025

VISTO el Expediente E-7538/2024 del registro de la Municipalidad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Convenio Especifico celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia representada por el Secretario de Jefatura de Gabinete Sr. Sebastián IRIARTE D.N.I N.º 30.280.527 y la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires (UNICEN) representada por su Rector Marcelo Alfredo ABA. D.N.I N.º 12.063.372, con el objeto del dictado del Seminario de “ Abordaje de Conflictos Comunitarios desde una perspectiva de Derechos Humanos”, que incluye la formación en Mediación Comunitaria, a las personas que seleccione la Municipalidad de Ushuaia, el cual consta de ocho (8) cláusulas.

Que corre adjunta y forma parte integrante del presente decreto, copia autenticada del Convenio Especifico registrado bajo el número 20982, resultando procedente su aprobación.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo de conformidad a lo prescripto en los artículos 152 incisos 1) 25) y 38) y 156 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

LA VICEINTENDENTA MUNICIPAL DE USHUAIA
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Convenio Especifico registrado bajo el N.º 20982, celebrado en fecha treinta (30) de diciembre de 2024, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Secretario de Jefatura de Gabinete Sr. Sebastián IRIARTE D.N.I N.º 30.280.527 y la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires (UNICEN) representada por su Rector Marcelo Alfredo ABA D.N.I N.º 12.063.372, con el objeto del dictado del

///.2..

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.2..

Seminario de “ Abordaje de Conflictos Comunitarios desde una perspectiva de Derechos Humanos”. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que genere la capacitación citada en el artículo 1°, a las partidas correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. al Boletín Oficial de la Municipalidad de publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 113 -- /2025

Dra. Gabriela MUÑOZ SISEA
Intendente Municipal de Ushuaia

BAJO EL N° 20982

Ushuaia, 30 DIC 2024

Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L / T
Municipalidad de Ushuaia
Firma y SelloS. Estina FERNANDEZ
de las Opts Normas Municipales
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

**CONVENIO ESPECÍFICO PARA EL DICTADO DEL SEMINARIO DE "ABORDAJE DE
CONFLICTOS COMUNITARIOS DESDE UNA PERSPECTIVA DE DERECHOS HUMANOS"**

**ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS
AIRES Y EL MUNICIPIO DE USHUAIA**

De una parte, la **Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires**, (en adelante UNICEN), representada por su Rector **Dr. Marcelo Alfredo ABA**, DNI N° **12.063.372**, en virtud de los Estatutos de dicha Universidad, con domicilio legal en Gral. Pinto, 399, CP B7000GHG, Tandil, Buenos Aires, Argentina; y de otra, la **Municipalidad de Ushuaia**, representada por el Secretario de Jefatura de Gabinete, Sr. Sebastián IRIARTE, D.N.I. N° 30.280.527, con domicilio legal en San Martín N° 660, CP 9410, Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Argentina, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal; con la intervención de la **Facultad de Derecho de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires**, con domicilio en Av. República de Italia n° 780 de Azul, representada en este acto por su Decana, Mag. **Laura María GIOSA**, D.N.I. 21.502.713, en adelante "LA FACULTAD", en su conjunto denominadas "LAS PARTES", en virtud del Convenio Marco firmado entre ellas en ~~2021~~ ~~2022~~ homologada por Ordenanza de Consejo Superior de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires N° 5094, se celebra el presente convenio específico para el dictado del seminario de formación académica "**ABORDAJE DE CONFLICTOS COMUNITARIOS DESDE UNA PERSPECTIVA DE DERECHOS HUMANOS**" de la Facultad de Derecho de la UNICEN, que se regirá por las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: Dictado del Seminario. Destinatarios/as. Cupo. Certificación: El presente acuerdo tiene por objeto el dictado, por parte de la Facultad de Derecho de la UNICEN, del seminario sobre "**Abordaje de Conflictos Comunitarios desde una Perspectiva de Derechos Humanos**", que incluye la Formación en Mediación Comunitaria, a las personas que seleccione la Municipalidad de Ushuaia, las que en ningún caso podrán exceder del número de 100 asistentes.-----

El Programa Académico del Seminario ha sido aprobado por el Consejo Académico de la Facultad de Derecho de la UNICEN, en virtud de la cual ésta podrá certificar la asistencia, a quienes cumplan con el 80% de la carga horaria total, o la aprobación, a quienes -además de cumplir el requisito de asistencia-, superen las evaluaciones planificadas en el seminario.-----



Miriam G. Farina PERNANDEZ
Jefa de Dpto Normas Municipales
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N° 20982

Ushuaia, 30 DIC 2024
Abog. Baldomero Carlos F. ...
Director Legal y Técnico - S. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Firma y Sello

SEGUNDA: Características del Seminario: El seminario tiene una carga horaria de 120 horas y se realizará en modalidad semi presencial, combinándose el abordaje de los contenidos de manera asincrónica a través de la Plataforma Moodle de la Facultad de Derecho de la UNICEN, encuentros sincrónicos de 3 hs. a través de la Plataforma Zoom de la Facultad y dos instancias presenciales de 20 hs. cada una en la ciudad de Ushuaia. -----

Los recursos didácticos a utilizar en la forma virtual asincrónica son: Clases grabadas; Material teórico elaborado por las docentes; Suministro de bibliografía complementaria; Mapas mentales en PPT; Videos; Actividades de reflexión y retroalimentación; Rúbricas de autoevaluación; Cuestionarios; Foros de consulta; Foros académicos. -----

TERCERA: Evaluación y promoción. En el proceso de aprendizaje distinguimos dos instancias de evaluación: 1.- Evaluación formativa y continua: se realizará a lo largo del curso a fin de evaluar los procesos de enseñanza-aprendizaje. En este sentido los/as cursantes serán evaluados/as y se autoevaluarán permanentemente en cada uno de los módulos, a través de las actividades prácticas, rúbricas de autoevaluación, evaluación entre pares, permitiendo de esa manera analizar y valorar el proceso de aprendizaje, realizando las rectificaciones que resulten necesarias. -----

2.- Evaluación final: consistirá en la realización de un trabajo final que implicará una elaboración individual escrita en la que se aplicarán y articularán los conocimientos teóricos al caso de mediación observado en la pasantía. -----

Para la promoción del curso se requiere: -----

- a. El 80% de asistencia a los encuentros sincrónicos. -----
- b. La realización de todas las actividades propuestas. -----
- c. La realización de un cuestionario final de cada uno de los módulos. -----
- d. La realización de un trabajo integrador final. -----

CUARTA: Pago del seminario: El Municipio de Ushuaia, abonará a la Facultad de Derecho de la UNICEN por el seminario objeto del presente convenio, la suma de **pesos dos millones cien mil (\$2.100.000)**. El pago se realizará a los 30 días posteriores de firmado el presente convenio, estableciéndose abonar la totalidad en un solo pago. El costo del Seminario incluye: Coordinación administrativa general; Creación y administración de aula Moodle de contenidos; Plataformas zoom para clases sincrónicas; Asistencia técnica; Emisión de certificados de aprobación; Honorarios docentes. El mismo no incluye gastos de viáticos ni pasajes, ni otro gasto o servicio no detallado en el presente. -----

Sebastián PIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

G. Fania FERNANDEZ
de Dpto Normas Municipales
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia



QUINTA. El incumplimiento en el pago pactado en el plazo estipulado generará la mora automática de las obligaciones sin necesidad de intimación o interpelación previa. -----

En caso de no efectivizarse el pago comprometido en la cláusula CUARTA del presente acuerdo, se suspenderán de pleno derecho el dictado del seminario por parte de la Facultad de Derecho. -----

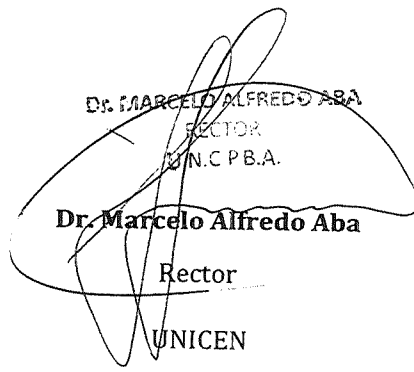
SEXTA: El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma, sin perjuicio de las competencias que tengan atribuidas al efecto los órganos específicos de la Universidad. -----

SÉPTIMA: La vigencia de este Acuerdo se extenderá desde la fecha de su firma, hasta la finalización del seminario. -----

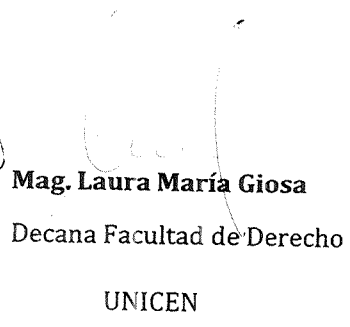
OCTAVA: A los efectos legales del presente Acuerdo, las partes constituyen sus domicilios legales en los arriba enunciados, donde se tendrán por válidas y eficaces todas las notificaciones, y se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado Federal de Azul, con expresa renuncia a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiese corresponderles.

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados "UT SUPRA".-----

vali fecha Junio de 2024


Dr. MARCELO ALFREDO ABA
RECTOR
U.N.C.P.B.A.

Dr. Marcelo Alfredo Aba
Rector
UNICEN


Mag. Laura María Giosa
Decana Facultad de Derecho
UNICEN

Sebastián IRIARTE
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Sebastián Iriarte
Secretario de Jefatura de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 27 ENE. 2025

VISTO el Expediente electrónico E-167/2025 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Municipal N° 507/2007, se adjudicó la Licencia de Taxi N° 258 al Sr. Nestor Fabián FERNANDEZ, D.N.I. N° 24.402.615.

Que por Ordenanza Municipal N° 5958 se convocó a realizar la reforma de la Carta Orgánica Municipal.

Que los Convencionales y Convencionales decidieron en su labor constituyente, la modificación del artículo 101 de la Carta Orgánica Municipal, estableciendo que el servicio público de transporte de pasajeros y pasajeras de taxi sea concesionado por el plazo de diez (10) años, y que una vez cumplido el mismo, los y las titulares podrán ejercer la opción de titularizar los mismos, de manera definitiva e individual.

Que asimismo, se estableció que para el cómputo del plazo de diez (10) años debe ser contemplado el plazo transcurrido desde el otorgamiento de la concesión.

Que no obstante lo expuesto, el artículo 101 de la Carta Orgánica Municipal establece que la titularidad perdura mientras se cumplan las condiciones establecidas en la normativa vigente, las que deben observarse por el tiempo que dure la titularidad.

Que en el Orden 4, el Sr. FERNANDEZ ha solicitado de forma voluntaria la titularización de la Licencia N.º 258.

Que en el Orden 6, la Dirección de Transporte evalúa e informa que el Sr. FERNANDEZ ha dado cumplimiento de los requisitos de los artículos 5° y 13 de la Ordenanza Municipal N° 5314.

Que en el Orden 7, el Secretario de Gobierno ha tomado intervención autorizando la continuidad del trámite.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 101, 152 incisos 1), 18) y 38) y

///.2..

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.2..

156 de la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

LA VICEINTENDENTA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Titularizar la Licencia de Taxi N° 258, al Sr. Nestor Fabián FERNANDEZ, D.N.I. N° 24.402.615, a partir de la notificación del presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que mientras dure la titularidad sobre la Licencia de Taxi N° 258, del Sr. FERNANDEZ deberá dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Ordenanza Municipal N° 5314, o la que en un futuro la reemplace, ello en concordancia con el artículo 112 de la Ley Provincial N° 141.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al interesado, con copia autenticada del presente, haciéndole saber que podrá interponer recurso de reconsideración en un plazo de diez (10) días, desde la notificación del presente, según artículo 127 de la Ley Provincial N° 141, o articular acción contencioso administrativa dentro del plazo de noventa (90) días, habiendo agotado la instancia administrativa, ello según lo normado por el artículo 24 de la Ley Provincial N° 133.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 114 /2025

SECRETARÍA DE
ESTADÍSTICA
Municipalidad de Ushuaia

Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Viceintendente Municipal de Ushuaia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 27 ENE. 2025

VISTO los expedientes detallados en el Anexo I del presente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los mismos tramitan diversos Contratos y/o renovaciones de Contratos de Locación de Servicios.

Que dichas contrataciones se encuadran en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso d), apartado 1) o 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y el Artículo N° 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corren anexadas y forman parte del presente Decreto, copias autenticadas de los Contratos de Locación de Servicios referenciados, los cuales se encuentran registrados e identificados en el Anexo I, correspondiendo su aprobación.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en los Artículos 152 incisos 1) y 38), y 156 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

LA VICEINTENDENTA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los Contratos de Locación de Servicios identificados en el Anexo I del presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a los interesados y las interesadas con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 115 /2025.-

Dra. Gabriela MUIZ SICCARDI
Viceintendente Municipal de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

115 =11

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° /2025

| Expediente (Letra, N° y Año) | | Número de Registro de Contrato | Nombre y Apellido |
|---------------------------------|--------------|--------------------------------------|----------------------------|
| 1 | E-10756/2023 | 21099 | Verónica Luján OTERO |
| 2 | E-6323/2020 | 21100 | Héctor Orlando SILVA |
| 3 | E-6167/2020 | 21101 | Facundo Luis ROMÁN |
| 4 | E-10337/2023 | 21102 | Triana CORFIELD |
| 5 | E-5409/2023 | 21103 | Melisa Estefanía QUINTEROS |
| 6 | E-71/2025 | 21104 | Nicolás Antonio CICHERO |
| 7 | E-407/2024 | 21127 | Fernanda Beatriz D'ANTUENE |

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Dra. Gabriela MONTESICCARDI
vicetendenta Municipal de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna
Leg. N° 3883 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 21059

USHUAIA, 21 ENE 2025

Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, 1° Piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra la señora Verónica Lujan OTERO, D.N.I. N° 40.931.753, con domicilio en De las Mareas N° 3417, de la ciudad de Ushuaia, en adelante llamada LA CONTRATADA, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA a efectos de que la misma preste servicios de apoyo, asistencia, gestión administrativa y atención al público organizadas por la Subsecretaría de Fortalecimiento Territorial, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, con un total de 35 horas semanales.-----

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza por el período de seis (6) meses comprendido entre el PRIMERO (1°) de enero al TREINTA (30) de junio de 2025, inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHO CON 70/100 CENTAVOS (\$3.676.508,70), pagaderos en SEIS (06) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS SEISCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 45/100 CENTAVOS (\$612.751,45), cuyo pago se efectivizará del 1° al 15 día de cada mes vencido, debiendo LA CONTRATADA otorgar el pertinente recibo o factura a favor de LA MUNICIPALIDAD, adjuntando Certificado de Situación Regular emitido por la Agencia de Recaudación Faguina, Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, Comprobante de pago de aportes de AFIP, correspondiente al período facturado y último recibo de pago del seguro de Accidentes Personales, el cual deberá tener vigencia mientras dure el contrato, debiendo adjuntar copia de la Póliza de Seguro.-----

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones), por el artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, debiendo asumir LA CONTRATADA las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.-----

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes en cualquier momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten signature]
Gabriel Luna
C.P. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 21099

USHUAIA, 21 ENE 2025

Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S. L y T
Municipalidad de Ushuaia

FIRMAY SELLO

con quince (15) días corridos de antelación, sin necesidad de expresión de causa, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño, ni perjuicio.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y LA CONTRATADA en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificando a la otra parte por un medio fehaciente.

-----En prueba de conformidad las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, con fecha 21 ENE 2025

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten text]
40934753

[Handwritten signature]
Araceli Oviedo
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

M.º
Gabriel Long
Leg. N° 3683 Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

CONTRATO REGISTRADO

Bajo el N° 21100

USHUAIA, 22 ENE 2025

Abog. Baldomero Carlos LAYATA
Director Legal y Técnico - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

FIJMA Y SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

--- Entre la Municipalidad de Ushuaia, a los 22 ENE 2025, representada en este acto por la Secretaría de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, 1° Piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra el Sr. Hector Orlando SILVA, D.N.I. N° 27.268.867, constituyendo domicilio en la calle Gendarme Argentino N° 1141, de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL CONTRATADO, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata al CONTRATADO, con el objeto de que el mismo prestar servicios de chofer y acompañamiento a las políticas públicas solicitadas en el ámbito de la Subsecretaría del Centro de Atención Vecinal Ushuaia dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales, de lunes a viernes.-----

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza por el periodo comprendido entre el día uno (01) de enero y hasta el día treinta y uno (31) de mayo de 2025, inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de TRES MILLONES VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON 60/100 CENTAVOS (\$3.026.928,60), pagaderos de la siguiente manera: CINCO (5) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS SEISCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 72/100 CENTAVOS (\$605.385,72), correspondientes a los meses de enero a mayo de 2025; y cuyo pago se efectivizará del 1° al 10° días de cada mes vencido, debiendo EL CONTRATADO presentar el pertinente recibo o factura a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme a las normas vigentes, adjuntando Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Fuegoina (A.R.E.F.), Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal (DGRM), Comprobante de pago de aportes emitido por la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA), correspondiente al periodo facturado y último recibo de pago del Seguro por Accidentes Personales debiendo cubrir el período contrato, adjuntando la correspondiente Póliza del Seguro.-----

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o de empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones) y por el artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir EL CONTRATADO las obligaciones fiscales y



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna
Leg. N° 2633 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 21100

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"
USHUAIA, 22 ENE 2025

Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido sin invocación de causa por ambas partes, notificando a la otra parte con QUINCE (15) días de antelación sin que genere derecho o reclamo alguno.

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio La MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATADO en los indicados precedentemente, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificado a la otra parte por un medio fehaciente.

—En prueba de conformidad, las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

[Handwritten signature]

SILVA HECTOR

27.268.867

[Handwritten signature]
Araceli Oviedo
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna
- 3693 - Administrativo
Legal y Técnico
CIUDAD DE USHUAIA

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 21101
USHUAIA, 22 ENE 2025

Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S1 / 1
Municipalidad de Ushuaia FIRMAY SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

— Entre la Municipalidad de Ushuaia, a los 22 ENE 2025, representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I N° 28.661.384, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, 1° Piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por la otra el Sr. Facundo Luis ROMAN, D.N.I. N° 35.884.909, con domicilio legal en la calle Ricardo Balbín N° 2651, de la Ciudad de Ushuaia, en adelante llamado "EL CONTRATADO", convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:_____

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata al CONTRATADO, con el objeto de que el mismo preste servicios de asistencia al vecino en la atención al público, carga de reclamos a la plataforma 311, asesorando personal y telefónicamente a los vecinos, bajo instrucción de la Subsecretaría del Centro de Atención Vecinal Ushuaia dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, de lunes a viernes, con una carga de treinta y cinco (35) horas semanales._____

SEGUNDA: La duración del presente contrato será por el periodo comprendido entre el día uno (01) de enero y hasta el día treinta y uno (31) de mayo de 2025, inclusive._____

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SIETE CON 15/100 CENTAVOS (\$2.653.707,15), pagaderos en CINCO (5) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS QUINIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 43/100 CENTAVOS (\$530.741,43) correspondiente a los meses de enero a mayo de 2025, cuyo pago se efectiviza del 1° al 10° día de cada mes vencido, debiendo EL CONTRATADO presentar el pertinente recibo o factura a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme a las normas vigentes, adjuntando Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Fueguina (A.R.E.F.), Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal (DGRM), Comprobante de pago de aportes de la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA), correspondiente al periodo facturado y último recibo de pago del Seguro por Accidentes Personales debiendo cubrir el período contrato, adjuntando la correspondiente Póliza del Seguro._____

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica relación de dependencia y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera) y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna
Leg. N° 3583 Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 21101

USHUAIA, 27 ENE 2025
Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T
Municipalidad de Ushuaia

FIDELITY

y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, correspondiendo por ellos asumir a cargo de EL CONTRATADO, las obligaciones fiscales y previsionales del caso para el desarrollo de su actividad.

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes en cualquiera momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días de antelación, sin necesidad de expresión de causa y sin que genere derecho o reclamo alguno.

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución de presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATADO en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones a la otra parte por un medio fehaciente.

-----En prueba de conformidad, las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

[Handwritten signature]

Fernando Torres

25884909

[Handwritten signature]

Araceli Oviedo
Secretaria de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luján
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 21102

USHUAIA, 22 ENE 2025

Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

FIDWAY/COLE

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

- - - Entre la Municipalidad de Ushuaia, a los 22 ENE 2025, representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMÉNEZ, D.N.I. N.° 28.661.384, con domicilio en la calle Arturo Coronado N.° 486, de la ciudad de Ushuaia, ad- referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte, y por la otra la Sra. Triana CORFIELD, D.N.I. N.° 37.173.872, con domicilio en la calle E. MARTINEZ MARTOS N° 257, de la ciudad de Río Grande, en adelante LA CONTRATADA, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, conforme a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata a LA CONTRATADA, con el objeto de que la misma preste servicios administrativos en la Dirección de Administración, Archivo y Despacho Protocolar, dependiente de la Coordinación de RR.II., Ceremonial y Protocolo, Subsecretaría Unidad Intendencia, de lunes a viernes, de 9 a 15 hs., con una carga horaria de treinta y cinco (35) hs. semanales.-----

SEGUNDA: El servicio contratado será prestado por el lapso de seis (06) meses, a partir del día uno (01) día de enero y hasta el día treinta (30) de junio de 2025, inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHO CON 70/100 CENTAVOS (\$3.676.508,70), pagaderos en seis (06) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS SEISCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 45/100 CENTAVOS (\$612.751,45) correspondiente a los meses de enero a junio de 2025, cuyo pago se efectivizará del 1º al 15 de cada mes vencido, debiendo LA CONTRATADA otorgar el pertinente recibo o factura a favor de la MUNICIPALIDAD, al que le adjuntará certificados de situación fiscal regular emitidos por la Agencia de Recaudación Faguina (AREF) y General de Rentas Municipal, de la totalidad de los bienes que posea y de las actividades en que se encuentre inscripto, comprobante de pago de aportes en A.F.I.P. y seguro por accidentes personales, en las condiciones que corresponda, de acuerdo a los servicios contratados.-----

CUARTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes, sin invocación de causa, en cualquier momento de su vigencia, y previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días de anticipación, sin que ello genere derecho



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna
Gabriel Luna
Administrativo
Soc. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 21182
22 ENE 2025
USHUAIA,

Abog. Baidomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

a reclamar indemnización, daño ni perjuicio alguno.-----

QUINTA: La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o de empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones), por el artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir LA CONTRATADA las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y EL CONTRATADO en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificado a la otra parte por un medio fehaciente.-----

- - - En prueba de conformidad las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.-----

AD

Araceli Oviedo
Araceli Oviedo
Secretaria de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Baidomero Carlos Layana
Baidomero Carlos Layana
37172/20



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
N° 3681 - Administrativo
S.L y T. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 21103

USHUAIA, 22 ENE 2025

Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

EDUARDO L.

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre la Municipalidad de Ushuaia, a los 22 ENE 2025 representada en este acto por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, 1° Piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra la señora Melisa Estefania QUINTEROS, D.N.I. N° 36.734.492, con domicilio en la calle El Cano N° 193, de la ciudad de Ushuaia, en adelante llamada LA CONTRATADA, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA a efectos de que la misma realice tareas de asistencia y apoyo en el Centro de Desarrollo Infantil Jorge Brito, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Públicas para la Igualdad de la Secretaría de las Mujeres, Géneros y Diversidades, por un total de VEINTICINCO (25) horas semanales.-----

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza por el período comprendido entre el primero (1) de Enero al treinta (30) de Junio de 2025, inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON 16/100 (\$ 2.525.576,16) pagaderos en seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON 36/100 (\$ 420.929,36), por los meses de enero a junio de 2025, cuyo pago se efectivizará del 1° al 15 día de cada mes vencido, debiendo LA CONTRATADA otorgar el pertinente recibo o factura a favor de LA MUNICIPALIDAD, adjuntando Certificado de Situación Regular emitido por la Agencia de Recaudación Faguina, Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, Comprobante de pago de aportes de AFIP, correspondiente al período facturado y último recibo de pago del seguro de Accidentes Personales, el cual deberá tener vigencia mientras dure el contrato, debiendo adjuntar copia de la Póliza de Seguro.-----

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones), por el artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, debiendo asumir LA CONTRATADA las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.-----

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes en cualquier momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Lima
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 21103

USHUAIA 22 ENE 2025

Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T
Municipalidad de Ushuaia

con quince (15) días corridos de antelación, sin necesidad de expresión de causa, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño, ni perjuicio.-----

SIXTA: LA CONTRATADA será responsable de la discrecionalidad con que manejará la información confidencial a la que tenga acceso para desarrollar la tarea encomendada y no podrá ser entregada a terceros sin previo consentimiento escrito de LA MUNICIPALIDAD. LA CONTRATADA se compromete a suscribir el ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD establecido por Resolución S.M. 01/2016, que deberá ser adjuntado al expediente por el que se tramita el presente contrato.-----

SÉPTIMA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y LA CONTRATADA en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificando a la otra parte por un medio fehaciente.-----

-----En prueba de conformidad las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.-----

[Faint signature]

[Signature]
Araceli Oviedo
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 29104
USHUAIA, 22 ENE 2025
Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna
Leg. N° 3583 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaría de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por la otra, el Sr. Nicolas Antonio CICHERO D.N.I. N° 35.885.252, con domicilio en Cerro Dos Banderas N° 250, de la ciudad de Ushuaia, en adelante llamado EL CONTRATADO, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO, a efectos de prestar servicios de gestión y mantenimiento de Bicicletas. con una carga horaria de 35 hs semanales de Lunes a Viernes.

SEGUNDA: La duración del presente contrato será por el periodo comprendido entre el día primero (1°) de enero hasta el día treinta (30) de junio del 2025 inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$3.600.000,00), pagaderos en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de PESOS SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$600.000,00) correspondientes a los meses de enero a junio de 2025, cuyo pago se efectivizará del 1° al 15° día de cada mes vencido, debiendo EL CONTRATADO presentar el pertinente recibo o factura a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme a las normas vigentes, adjuntando Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Faguina (A.R.E.F.), Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, Comprobante de pago de aportes de AFIP, correspondiente al periodo facturado y último recibo de pago del seguro por accidentes personales debiendo cubrir el período del contrato, adjuntar póliza del seguro y último recibo de pago.-----

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica relación de dependencia y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera) y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, correspondiendo por ellos asumir a cargo de EL CONTRATADO, las obligaciones fiscales y previsionales del caso para el desarrollo de su actividad.-----

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes en cualquiera momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten signature]
Gabriel Luna
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 21704
22 ENE 2025

USHUAIA,
Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

la contra parte con un mínimo de quince (15) días de antelación, sin necesidad de expresión de causa y sin que genere derecho o reclamo alguno.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución de presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y EL CONTRATADO en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones a la otra parte por un medio fehaciente.-----

En prueba de conformidad, las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, a los

22 ENE 2025

[Handwritten signature]
Araceli Oviedo
3899232

[Handwritten signature]
Araceli Oviedo
Secretaria de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Miriam G. Farina FERNANDEZ
Jefa de Dpto Normas Municipales
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO

SANCION N° 21127 A

USHUAIA, 24 ENE 2025
Abog. Baldomero Carlos LAVANA
Director Legal y Técnico - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

- - - Entre la Municipalidad de Ushuaia, a los 24 ENE 2025, representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMÉNEZ, D.N.I. N.º 28.661.384, con domicilio en la calle Arturo Coronado N.º 486, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte, y por la otra la Sra, Fernanda Beatriz D'ANTUENE, D.N.I. N.º 30.759.356, con domicilio en la calle Las Margaritas N° 265, de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA CONTRATADA, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, conforme a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata a LA CONTRATADA, con el objeto de que el mismo preste servicios administrativos en la Dirección de Administración, Archivo y Despacho Protocolar, dependiente de la Coordinación de R.R.I.I., Ceremonial y Protocolo, Subsecretaría Unidad Intendencia, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 hs, con un mínimo de treinta y cinco (35) horas semanales.-----

SEGUNDA: El servicio contratado será prestado por el periodo de doce (06) meses, a partir del día uno (01) de enero y hasta el día treinta (30) de junio de 2025, inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS TRES MILLONES SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 10/100 CENTAVOS (\$3.006.596,10), pagaderos en seis (06) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS QUINIENTOS UN MIL NOVENTA Y NUEVE CON 35/100 CENTAVOS (\$501.099,35) correspondiente a los meses de enero a junio de 2025, cuyo pago se efectivizará del 1º al 15 de cada mes vencido, debiendo EL CONTRATADO otorgar el pertinente recibo o factura a favor de la MUNICIPALIDAD, al que le adjuntará certificados de situación fiscal regular emitidos por la Agencia de Recaudación Faguina (AREF) y General de Rentas Municipal, de la totalidad de los bienes que posea y de las actividades en que se encuentre inscripto, comprobante de pago de aportes en A.F.I.P, y seguro por accidentes personales, en las condiciones que corresponda, de acuerdo a los servicios contratados.-----

CUARTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes, sin invocación de causa, en cualquier momento de su vigencia, y previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días de anticipación, sin que ello genere derecho



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 24.127 A
USHUAIA, 24 ENE 2025
Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L.T.
Municipalidad de Ushuaia
FERNANDEZ

a reclamar indemnización, daño ni perjuicio alguno.-----

QUINTA: La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o de empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones), por el artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir EL CONTRATADO las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y EL CONTRATADO en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificado a la otra parte por un medio fehaciente.-----

- - - En prueba de conformidad, las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.-----

[Firma manuscrita]
Fernanda Beatriz DANIELA
DNI 30354356

[Firma manuscrita]

Araceli Oviedo
Secretaría de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

[Firma manuscrita]

J. Farina FERNANDEZ
Dpto. Normas Municipales
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 27 ENE. 2025

VISTO los expedientes detallados en el Anexo I del presente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los mismos tramitan diversos Contratos y/o renovaciones de Contratos de Locación de Servicios.

Que dichas contrataciones se encuadran en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso d), apartado 1) o 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y el Artículo N° 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corren anexadas y forman parte del presente Decreto, copias autenticadas de los Contratos de Locación de Servicios referenciados, los cuales se encuentran registrados e identificados en el Anexo I, correspondiendo su aprobación.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en los Artículos 152 incisos 1) y 38), y 156 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

LA VICEINTENDENTA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los Contratos de Locación de Servicios identificados en el Anexo I del presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a los interesados y las interesadas con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 116 - 2025.-

la

GABRIELA MUÑOZ SICCARDI
VICEINTENDENTE MUNICIPAL
USHUAIA

Dra. Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Viceintendente Municipal de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 116 /2025

| Expediente (Letra, N° y Año) | | Número de Registro de Contrato | Nombre y Apellido |
|---------------------------------|--------------|--------------------------------------|-----------------------------|
| 1 | E-11698/2023 | 21092 | Loana Aylén TORRES |
| 2 | E-12032/2024 | 21093 | Héctor Oscar SARNEZ |
| 3 | E-328/2021 | 21094 | Christian Gabriel SÁNCHEZ |
| 4 | E-5404/2023 | 21095 | Paola Andrea MAYORGA LAINEZ |
| 5 | E-10232/2021 | 21096 | Esteban Darío CRUCEÑO |
| 6 | E-13378/2024 | 21097 | Magalí Silvina WENTEN |
| 7 | E-8556/2020 | 21098 | Laura Romina OLIVERA |

u

SECRETARÍA DE
GESTIÓN MUNICIPAL

Dra. Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Intendente Municipal de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIDEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 2052

USHUAIA, 21 ENE 2025

Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, Sra. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio legal en la calle Arturo Coronado N° 486 1° piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte, y por la otra la Sra. Loana Aylén TORRES, D.N.I. N° 41.789.681, con domicilio en calle Puerto Argentino 1455, de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA CONTRATADA, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA a efectos de realizar tareas administrativas y de coordinación interna que fije la Secretaría de Jefatura de Gabinete, con un total de treinta y cinco (35) horas semanales.-----

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza por el término de seis (06) meses, contados a partir del día primero (01) de enero de 2025, operando su vencimiento el día treinta (30) de junio de 2025.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata, una suma total de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$4.800.000,00), pagaderos seis (06) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 800.000,00) cada una. Los pagos se efectivizarán del día 1° al 15° de cada mes vencido, debiendo EL CONTRATADO otorgar el pertinente recibo o factura (Tipo B o C) a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando el Certificado de Situación Fiscal Municipal (D.G.R. Municipal) y Certificado de Situación Fiscal emitido por la Agencia de Recaudación Faguina (A.R.E.F), de la totalidad de los bienes que posea EL CONTRATADO y de las actividades en que se encuentre inscripto vigente a la fecha prevista de pago. Además deberá acompañar comprobante de pago de AFIP del mes de prestación y la póliza de Seguro por Accidentes Personales por el período que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o mensual.-----

CUARTA: El presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o de empleo público, rigiéndose por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 y modificatorias, Decreto Reglamentario N° 1255/2013, y el art. 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir LA CONTRATADA las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.-----

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes, sin invocación de causa, en cualquier momento de su vigencia, y previa comunicación fehaciente



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COMAFEL DEL ORIGEN

[Handwritten signature]
Gabriel Luján
Leg. N° 3533 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 21092

21 ENE 2025

USHUAIA,
Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia
FIRMA Y SELLO

cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días de anticipación, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño ni perjuicio alguno.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y LA CONTRATADA en los extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificando a la otra por un medio fehaciente.-----

En prueba de conformidad las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, a los 17 ENE 2025

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]
Araceli Oviedo
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten signature]
TERRES
COMSA
41-700-1001



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Comité de Asesoramiento

Gabriel Luna
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 21093

USHUAIA, 21 ENE 2025

Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T
Municipalidad de Ushuaia

FIERMA Y SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por la otra, el Sr. Hector Oscar SARNEZ D.N.I. N° 10.228.400 con domicilio en Avenida Leandro Alem N.º 3790 3 A Tira 4 , de la ciudad de Ushuaia, de profesión Martillero Público, en adelante llamado EL CONTRATADO, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO, a efectos de prestar servicios en certificación de firmas, asesoramiento en asuntos notariales y redacción de documentos legales, como contratos y convenios, bajo instrucción y demanda de la Subsecretaria de Gestión Integral de Proyecto, dependiente de la Secretaria de Jefatura de Gabinete con una carga horaria de 35 hs semanales de Lunes a Viernes.-----

SEGUNDA: La duración del presente contrato será por el periodo comprendido entre el día primero (1°) de enero hasta el día treinta (30) de junio del 2025 ,inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS DOS MILLONES CIEN CON 00/100 centavos (\$ 2.100.000,00), pagaderos en SEIS (6) cuotas iguales y consecutivas de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 centavos (\$ 350.000,00), cuyo pago se efectivizará del 1° al 15° día de cada mes vencido, debiendo EL CONTRATADO presentar el pertinente recibo o factura a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme a las normas vigentes, adjuntando Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Fuegoquina (A.R.E.F.), Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, Comprobante de pago de aportes de AFIP, correspondiente al periodo facturado y último recibo de pago del seguro por accidentes personales debiendo cubrir el período del contrato, adjuntar póliza del seguro y último recibo de pago.-----

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica relación de dependencia y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera) y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, correspondiendo por ellos asumir a



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

CONTRA EL ORIGINAL

Gabrieli Luna
Gabrieli Luna
D.N. No 3583 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 21093

USHUAIA, 21 ENE 2025

Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

cargo de EL CONTRATADO, las obligaciones fiscales y previsionales del caso para el desarrollo de su actividad.-----

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes en cualquiera momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días de antelación, sin necesidad de expresión de causa y sin que genere derecho o reclamo alguno.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución de presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y EL CONTRATADO en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones a la otra parte por un medio fehaciente.-----

En prueba de conformidad, las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, a los

21 ENE 2025

BA

77
GABRIELI LUNA
D.N. 10-213400

Araceli Oviedo
Araceli Oviedo
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 21094

USHUAIA, 21 ENE 2025

Abog. Baldomero Carlos LAYANA

Director Legal y Técnico - S.L y T

Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

— Entre la Municipalidad de Ushuaia, a los 21 ENE 2025, representada en este acto por la Secretaría de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I N° 28.661.384, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por la otra el Sr. Christian Gabriel SANCHEZ, D.N.I. N°36.116.950, con domicilio legal en la calle Facundo Quiroga N°1444, de la Ciudad de Ushuaia, en adelante llamado "EL CONTRATADO", convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata al CONTRATADO, con el objeto de que el mismo preste servicios de atención al público, carga de reclamos a la plataforma 311, asesorando personal y telefónicamente a los vecinos y vecinas, bajo instrucción de la Subsecretaría del Centro de Atención Vecinal Ushuaia dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, de lunes a viernes, con una carga de treinta y cinco (35) horas semanales.-----

SEGUNDA: La duración del presente contrato será por el periodo comprendido entre el día uno (01) de enero y hasta el día treinta y uno (31) de mayo de 2025, inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SIETE CON 15/100 CENTAVOS (\$2.653.707,15), pagaderos en CINCO (5) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS QUINIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 43/100 CENTAVOS (\$530.741,43) correspondiente a los meses de enero a mayo de 2025, cuyo pago se efectivizará del 1° al 10° día de cada mes vencido, debiendo EL CONTRATADO presentar el pertinente recibo o factura a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme a las normas vigentes, adjuntando Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Fuegoquina (A.R.E.F.), Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal (DGRM), Comprobante de pago de aportes de la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA), correspondiente al periodo facturado y último recibo de pago del Seguro por Accidentes Personales debiendo cubrir el periodo contrato, adjuntando la correspondiente Póliza del Seguro. -----

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica relación de dependencia y/o



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna
1983 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 21094

USHUAIA, 21 ENE 2025
"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"
Abog. Baldomaro Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera) y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, correspondiendo por ellos asumir a cargo de EL CONTRATADO, las obligaciones fiscales y previsionales del caso para el desarrollo de su actividad.-----

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes en cualquiera momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días de antelación, sin necesidad de expresión de causa y sin que genere derecho o reclamo alguno.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución de presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATADO en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones a la otra parte por un medio fehaciente.-----

- - - - En prueba de conformidad, las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.-----

Sanchez
Sanchez Christian
36.116.950

Araceli Oviedo
Araceli Oviedo
Secretaria de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA ORIGINAL

Gabriel Luna
Leg. N° 3683 Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 21095
USHUAIA, 21 ENE 2025

Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S
Municipalidad de Ushuaia
FIRMA Y SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre la Municipalidad de Ushuaia, a los 20 ENE 2025 representada en este acto por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, 1° Piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra la señora Paola Andrea MAYORGA LAINEZ D.N.I. N° 19.008.862, con domicilio en la calle Gendarme Argentino N° 1031, de la ciudad de Ushuaia, en adelante llamada LA CONTRATADA, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA a efectos de que la misma realice tareas de asistencia y apoyo en el Centro de Desarrollo Infantil Jorge Brito, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Públicas para la Igualdad de la Secretaría de las Mujeres, Géneros y Diversidades, por un total de VEINTICINCO (25) horas semanales.-----

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza por el período comprendido entre el día primero (1°) de Enero al treinta (30) de Junio de 2025, inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON 16/100 (\$ 2.525.576,16) pagaderos en seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON 36/100 (\$ 420.929,36), por los meses de enero a junio, cuyo pago se efectivizará del 1° al 15 día de cada mes vencido, debiendo LA CONTRATADA otorgar el pertinente recibo o factura a favor de LA MUNICIPALIDAD, adjuntando Certificado de Situación Regular emitido por la Agencia de Recaudación Faguina, Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, Comprobante de pago de aportes de AFIP, correspondiente al período facturado y último recibo de pago del seguro de Accidentes Personales, el cual deberá tener vigencia mientras dure el contrato, debiendo adjuntar copia de la Póliza de Seguro.-----

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones), por el artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, debiendo asumir LA CONTRATADA las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.-----

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes en cualquier momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten signature]
Gabriel Long
Director Administrativo
S.L y T
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 21095
21 ENE 2025
USHUAIA,
Abog. Baldomero Carlos LAVANA
Director Legal y Técnico - S.L y T
Municipalidad de Ushuaia
FIRMAY SELLO

con quince (15) días corridos de antelación, sin necesidad de expresión de causa, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño, ni perjuicio.-----

SEXTA: LA CONTRATADA será responsable de la discrecionalidad con que manejará la información confidencial a la que tenga acceso para desarrollar la tarea encomendada y no podrá ser entregada a terceros sin previo consentimiento escrito de LA MUNICIPALIDAD. LA CONTRATADA se compromete a suscribir el ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD establecido por Resolución S.M. 01/2016, que deberá ser adjuntado al expediente por el que se tramita el presente contrato.-----

SÉPTIMA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y LA CONTRATADA en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificando a la otra parte por un medio fehaciente.-----

-----En prueba de conformidad las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.-----

[Handwritten signature]
Rada Trayaga
19/02/2025

[Handwritten signature]
Araceli Oviedo
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna
Gabriel Luna
Leg. N° 3583 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 21096

USHUAIA, 21 ENE 2025

Abog. Baldonero Carlos LAYANA

Director Legal y Técnico - S.LyT

Municipalidad de Ushuaia FIRMAY SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

- - - Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, 1° Piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra el Sr. Esteban Dario CRUCEÑO, D.N.I. N° 29.374.551, con domicilio en la calle Austral N° 2546, de la ciudad de Ushuaia, en adelante llamado EL CONTRATADO, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO, a efectos de que el mismo realice tareas de administración, manejo de redes sociales y servicios en la Subsecretaría de Fortalecimiento Territorial dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales Sanitarias y de Derechos Humanos, con un total de treinta y cinco (35) hs. semanales. -----

SEGUNDA: La duración del presente contrato será del día uno (01) de enero de 2025 al treinta (30) de junio de 2025, inclusive. -----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 62/100 (\$ 2.153.383,62) pagaderos en SEIS (06) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 27/100 (\$ 358.897,27); cuyo pago se efectivizará del 1° al 15° día de cada mes vencido, debiendo EL CONTRATADO otorgar el pertinente recibo o factura a favor de LA MUNICIPALIDAD, adjuntando Certificado de Situación Regular emitido por la Agencia de Recaudación Faguina, Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, Comprobante de pago de aportes de AFIP, correspondiente al período facturado y último recibo de pago del seguro de Accidentes Personales, el cual deberá tener vigencia mientras dure el contrato, debiendo adjuntar copia de la Póliza de Seguro. -----

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones), por el artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir EL CONTRATADO las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad. -----



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIDEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Gabriel Luna
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

BAJO EL N° 21096
21 ENE 2025

USHUAIA,
Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia FIRMAY SELLO

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes en cualquier momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con quince (15) días corridos de antelación, sin necesidad de expresión de causa, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño, ni perjuicio alguno. -----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y EL CONTRATADO en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificando a la otra parte por un medio fehaciente. -----

- - - - En prueba de conformidad, las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, en fecha 21 ENE 2025 -

Araceli

Araceli Oviedo
Araceli Oviedo
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Carlo
CARLO ESTERAN
DNI 2834551



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
=REPÚBLICA ARGENTINA=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Leg. N° 1593 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 21097

USHUAIA, 21 ENE 2025

Abng. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T
Municipalidad de Ushuaia

FIRMAYACELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

---- En la ciudad de Ushuaia a los 21 ENE 2025, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en éste acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486 de la ciudad de Ushuaia, Ad referéndum del señor Intendente Municipal en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte y la Srta. Magali Silvina WENTEN, DNI N° 40.844.458, con domicilio en Bahía San Julián N° 1486 "B", de la ciudad de Ushuaia, en adelante "LA CONTRATADA" convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de "LA CONTRATADA" a efectos que ésta realice tareas de servicios técnicos de organización, control contable y documental de lo pagado e ingresado diariamente y desarrollar toda función que surja de su tarea, en dependencias de la Dirección de Contaduría General.-----

SEGUNDA: Los servicios contratados serán prestados por un total de treinta y cinco (35) horas semanales por el periodo comprendido desde el día Primero (01) de enero de 2025 hasta el día treinta (30) de junio de 2025.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por los servicios contratados la suma total de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS SEIS CON 00/100 (\$4.512.606,00.-), pagaderos en SEIS (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas por la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO UNO CON 00/100 (\$752.101,00) por el periodo comprendido del 01/01/2025 al 30/06/2025. Los pagos se efectivizarán del uno (01) al Diez (10) de cada mes vencido, debiendo "LA CONTRATADA" otorgar la pertinente factura a favor de "LA MUNICIPALIDAD" conforme a las leyes vigentes, adjuntando certificado de situación fiscal municipal y provincial (ARCA), certificados de exención si correspondiere, constancia de inscripción ARCA, con el correspondiente pago al mes de prestación, y póliza de accidentes personales vigentes por el período que dure el contrato y su correspondiente pago mensual o total.-----



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
=REPÚBLICA ARGENTINA=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Gabriel Luna
N° 883 - Administrativo
Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 21097

USHUAIA, 21 ENE 2025

Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S L y T
Municipalidad de Ushuaia

FINANZAS

CUARTA: El presente Contrato no implica relación de dependencia de LA CONTRATADA respecto de LA MUNICIPALIDAD, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N.º 3693 y sus modificatorias, Decreto Municipal reglamentario N.º 1255 / 2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, correspondiente por ello asumir a cargo de la CONTRATADA las obligaciones fiscales y previsionales del caso para el desarrollo de su actividad.

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido a solicitud de cualquiera de las partes, sin invocación de causa, previa notificación a la otra parte en forma fehaciente, con quince (15) días de anticipación, sin que por ello genere derecho a reclamar indemnización, daño o perjuicio alguno.

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio "LA MUNICIPALIDAD" y "LA CONTRATADA" en los indicados en el encabezamiento, donde serán validadas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificando a la otra parte por un medio fehaciente.
En prueba de conformidad, las partes suscriben dos (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

[Firma]
[Firma]

[Firma]
Araceli Oviedo
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA DEL ORIGINAL
Gabriel Luna
Leg. N° 2683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 21058
USHUAIA, 21 ENE 2025

Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

----- Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, 1° Piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra la Sra. Laura Romina OLIVERA, D.N.I. N° 36.452.512, con domicilio en calle Salta N° 2571, de la ciudad de Ushuaia, en adelante llamada LA CONTRATADA, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA a efectos de que la misma preste servicios de tallerista y capacitadora en temas relacionados al mundo de la comunicación digital en el ámbito del Dispositivo Punto Digital dependiente de la Dirección de Prevención y Derechos Humanos dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, con un total de 35 horas semanales. -----

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza por el período comprendido entre el uno (01) de enero de 2025 al treinta (30) de junio de 2025, inclusive. -----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 42/100 (\$2.888.685,42), pagaderos en SEIS (06) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 57/100 (\$ 481.447,57), cuyo pago se efectivizará del 1° al 15° día de cada mes vencido, debiendo LA CONTRATADA otorgar el pertinente recibo o factura a favor de LA MUNICIPALIDAD, adjuntando Certificado de Situación Regular emitido por la Agencia de Recaudación Fuegoquina, Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, Comprobante de pago de aportes de AFIP, correspondiente al período facturado y último recibo de pago del seguro por accidentes personales, el cual deberá cubrir el período que dure el contrato, debiendo adjuntar copia de la póliza. -----

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones), por el artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir LA CONTRATADA las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad. -----

Handwritten initials

Handwritten signature



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna
Gabriel Luna
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 21098

USHUAIA, 21 ENE 2025
Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S. I. / J.
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes en cualquier momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con quince (15) días corridos de antelación, sin necesidad de expresión de causa, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño, ni perjuicio alguno. -----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y LA CONTRATADA en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificando a la otra parte por un medio fehaciente. -----

----- En prueba de conformidad las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en fecha 21 ENE 2025

[Handwritten signature]

Laurencia Elena
36452512

[Handwritten signature]
Araceli Oviedo
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

117

USHUAIA, 27 ENF. 2025

VISTO el expediente E-1381/2023 y E-5117/2023 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la obra: "Veredas en Sectores Varios I - Renglón N° 6: Turbal Monte Gallinero".

Que por Decreto Municipal N° 1384/2023, en el marco de lo estipulado en el artículo 9° de la Ley Nacional N° 13064, se adjudicó la ejecución del "Renglón N° 6: Turbal Monte Gallinero" de la obra: "Veredas en Sectores Varios I", a la empresa CRV SERVICIOS GENERALES S.A.S., C.U.I.T. N° 30-71795052-2.

Que en fecha siete (07) de agosto de 2023, se celebró el pertinente Contrato de Obra Pública, entre la empresa mencionada y esta Municipalidad, por la suma de PESOS TRECE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 01/100 (\$ 13.584.999,01), el que fuera registrado bajo el N° 19082 y aprobado por Decreto Municipal N° 1701/2023.

Que el Inspector de la Obra, informó que a pedido de la superioridad se ha incorporado a la obra la vereda en calle Don Bosco, zona monumento Ceferino Namuncurá, lo que dio como resultado un aumento por la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 58/100 (\$ 760.936,58), generando una demasía de obra, que representa el 5,60% al monto contractual, elevando la documentación para su autorización, a la Subsecretaría de Coordinación y Gestión de la Obra Pública. (Adjunto 95)

Que la Subsecretaria de Coordinación y Gestión de la Obra Pública compartió el criterio, elevando las actuaciones a la Secretaria de Planificación e Inversión Pública, quien autorizó y solicitó la continuidad del trámite. (Adjuntos 100 y 101).

Que, en consecuencia, se estima pertinente autorizar una modificación de contrato de acuerdo al cuadro de economías y demasías que se adjunta al proyecto de modificación de contrato que se adjunta y forma parte del presente como Anexo I.

Que la tramitación encuadra dentro de los alcances del artículo 30° de la Ley Nacional N° 13064 de Obras Públicas.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en los Artículos 152 incisos 1) y 38), y 156 de la Carta

///.2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

LA VICEINTENDENTA MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Autorizar una modificación de contrato para la obra: "Veredas en Sectores Varios I - Renglón N° 6: Turbal Monte Gallinero", a cargo de la empresa CRV SERVICIOS GENERALES S.A.S. - C.U.I.T. N° 30-71795052-2, la cual implica una demasía de obra por la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 58/100 (\$ 760.936,58), de acuerdo al cuadro de economías y demasías adjunto al proyecto de modificación de contrato que se adjunta y forma parte del presente como Anexo I. Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el proyecto de modificación de contrato para la obra: "Veredas en Sectores Varios I - Renglón N° 6: Turbal Monte Gallinero", a cargo de la empresa CRV SERVICIOS GENERALES S.A.S., que se adjunta y forma parte del presente como Anexo I.

ARTICULO 3º.- Imputar la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 58/100 (\$ 760.936,58), con cargo al titular presupuestario – Secretaría de Planificación e Inversión Pública – Clasificación Económica 2110000.

ARTÍCULO 4º.- Notificar a la empresa CRV SERVICIOS GENERALES S.A.S. y a la inspección de la obra, con copia de la presente.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° ¹¹⁷ /2025.-

SF

Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Viceintendente Municipal de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 117 /2025

PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO

--- En la ciudad de Ushuaia, en fecha _____, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por _____, DNI N° _____, a cargo de la Secretaria de Planificación e Inversión Pública, en adelante LA MUNICIPALIDAD y la empresa CRV SERVICIOS GENERALES S.A.S. - C.U.I.T. N° 30-71795052-2, representada por el _____, D.N.I. N° _____, en su carácter de _____, en adelante LA CONTRATISTA, convienen en celebrar la presente modificación al contrato registrado bajo el N° 19082 de la obra: "Veredas en Sectores Varios I - Renglón N° 6: Turbal Monte Gallinero", de acuerdo a las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA OBJETO: El presente documento modifica el contrato originalmente celebrado entre las partes para la ejecución de la obra: "Veredas en Sectores Varios I - Renglón N° 6: Turbal Monte Gallinero", de acuerdo a la documentación elaborada a tal fin y la propuesta presentada por LA CONTRATISTA -----

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN: La presente se realiza en el marco de la siguiente documentación: Expediente Electrónico E N° 1381/2023 y E N° 5117/2023, Contrato registrado bajo el N° 19082, aprobado por Decreto Municipal N° 1701/2023, Ley Nacional N° 13064 sus Decretos y Resoluciones reglamentarias, Pliego Tipo de Bases y Condiciones para la Contratación de Obras Públicas, Pliegos Licitatorios y Ordenanza Municipal N° 3103/06, todo lo cual LA CONTRATISTA declara conocer y aceptar. -----

TERCERA: MONTO CONTRACTUAL: El monto de la presente demasía de obra asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 58/100 (\$ 760.936,58), discriminados de acuerdo a lo detallado en el cuadro comparativo de importes autorizados y por autorizar, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente como Anexo I. -----

CUARTA: GARANTÍA DE EJECUCIÓN DE CONTRATO: LA CONTRATISTA garantiza el fiel cumplimiento de la presente, mediante _____, emitida por _____, por la suma de PESOS _____, importe que cubre suficientemente el cinco por ciento (5%) del monto contractual. -----

QUINTA: Se deja expresa constancia que el resto del texto y las condiciones establecidas en el Contrato registrado bajo N° 19082, aprobado por Decreto Municipal N° 1701/2023, no se alteran. -----



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

SEXTA: DOMICILIOS LEGALES: A todos los efectos legales que pudieran derivarse del cumplimiento de la presente, las partes se someten desde ya a la jurisdicción del Juzgado Ordinario de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero que les pudieran corresponder y fijan los siguientes domicilios legales: LA MUNICIPALIDAD en San Martín N° 660 y LA CONTRATISTA en calle _____, ambos de la ciudad de Ushuaia. -----

- - - En prueba de conformidad las partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados. -----

Dra. Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Alcaldesa Municipal de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 27 ENE. 2025

VISTO la Nota N-1593/2025 y el Decreto Municipal N.º 726/2024; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto del visto se designó a cargo de la Dirección de la Banda Musical Municipal, al empleado municipal de la Planta de Personal Permanente Guillermo Germán MAIQUEZ, DNI N.º 27.654.305, Legajo N° 2355.

Que en adjunto 2, obra Nota de fecha 15 de Enero de 2025 citada en el Visto, por la cual el empleado MAIQUEZ presentó la renuncia al cargo por razones personales.

Que el Subsecretario de Unidad Intendencia ha tomado intervención autorizando la misma a partir del primero (1) de febrero de 2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo de conformidad con lo prescripto en los artículos 152, inciso 1) y 5) y 156 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia y artículo 117 de la Ley Provincial N.º 141.

Por ello:

LA VICEINTENDENTA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aceptar la renuncia a partir del día 01 de Febrero de 2025, presentada por el empleado municipal de la Planta de Personal Permanente Guillermo Germán MAIQUEZ, DNI N.º 27.654.305, Leg. 2355, al cargo de Director de la Banda Musical Municipal en que fuera designado transitoriamente por Decreto Municipal N.º 726/2024. Ello por los motivos expuestos en el exordio

ARTÍCULO 2º.- Notificar al empleado citado en el Artículo 1º, a la Dirección de Bienestar del Personal y a la Dirección de Haberes, con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N.º 118 /2025

Sebastián RIARTE
Dpto. Legales
Municipalidad de Ushuaia

Dra. Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Viceintendente Municipal de Ushuaia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 27 FNE. 2025

VISTO los expedientes citados en el Anexo I del presente; y

CONSIDERANDO:

Que a través de los mismos tramitaron las contrataciones de las personas detalladas en dicho Anexo.

Que se han suscripto entre la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384 y las personas detalladas en el Anexo citado, los contratos registrados bajo los números citados en el mismo.

Que dichos contratos se regirán por lo dispuesto para el personal no permanente, en la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que las personas detalladas en el Anexo I reúnen los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con las vacantes disponibles.

Que en consecuencia, corresponde la aprobación de dichos contratos.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido por los artículos 152 incisos 1), 5) y 38) y 156 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

LA VICEINTENDENTA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar los contratos administrativos registrados bajo los números enunciados en el Anexo I, cuyas copias autenticadas se adjuntan y forman parte del presente, celebrados entre la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, y las personas detalladas en el Anexo citado, mediante los cuales se contratan sus servicios para desempeñarse en diferentes ámbitos dependientes de la Secretaría de Economía y Finanzas. Ello, de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Economía y Finanzas - U.G.C. EF0448 - U.G.G. EF2006 - Inciso 010.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a las personas interesadas con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 119 - 19 /2025.-



Sebastian BIRARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Dra. Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Viceintendente Municipal de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina
 Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 119 /2025

| EXPEDIENTE | APELLIDO Y NOMBRE | N° DE REGISTRO |
|-------------|-----------------------------------|----------------|
| E-5637/2023 | AREVALO German Emanuel | 21000 |
| E-120/2022 | JEREZ Brenda Ivanna | 20999 |
| E-8516/2021 | BUSTAMANTE Romina Julieta | 20998 |
| E-4518/2023 | RIQUELME GOMEZ María del Carmen | 20997 |
| E-115/2022 | BARRA MILLALONCO Laura de Lourdes | 21066 |



[Handwritten signature]
 Sebastian PRIARTE
 JEFE DE GABINETE
 Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten signature]
 Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI
 Intendente Municipal de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten signature]
Gabriel Luna
Administrativo
Técnico
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N° 20987

09 ENE 2025

USHUAIA,
Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y la señora María del Carmen RIQUELME GOMEZ, D.N.I. N° 26.185.446, en adelante llamada LA CONTRATADA por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA, quien se desempeñará en la Coordinación de Producción Municipal, para realizar tareas de jardinería, de lunes a viernes de 07:00 a 14:00 hs. La duración del presente contrato será a partir del día uno (01) de enero del 2025 y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del 2025.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y LA CONTRATADA acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y LA CONTRATADA queda comprendida dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTO: LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de LA CONTRATADA no fueran necesarios, en este caso LA CONTRATADA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SÉPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle Arturo Coronado N° 486 - 1° Piso y LA CONTRATADA en calle Río Claro N° 1124.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día

09 ENE 2025

[Handwritten signature]
Araceli Oviedo
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 20999

09 ENE 2025

Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y la señora Brenda Ivanna JEREZ, D.N.I. N° 38.785.756, en adelante llamada LA CONTRATADA por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA, quien se desempeñará en la Dirección de Haberes, para realizar tareas de administrativas, de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 hs. La duración del presente contrato será a partir del día uno (01) de enero del 2025 y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del 2025.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y LA CONTRATADA acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-----

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y LA CONTRATADA queda comprendida dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de LA CONTRATADA no fueran necesarios, en este caso LA CONTRATADA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SÉPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle Arturo Coronado N° 486 - 2° Piso y LA CONTRATADA en calle Gobernador Paz N° 1268.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día 09 ENE 2025 -----

Araceli Oviedo
Araceli Oviedo
Secretaria de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna
leg. N° 2663 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2024. Año del 140 Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Ushuaia"

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 21090

09 ENE 2025

Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y el señor German Emanuel AREVALO, D.N.I. N° 30.596.367, en adelante llamado EL CONTRATADO por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO, quien se desempeñará en la Dirección de Contaduría General, para realizar tareas inherentes a su título de Contador Público, de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 hs. La duración del presente contrato será a partir del día uno (01) de enero del 2025 y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del 2025.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "1", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-----

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y EL CONTRATADO queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTO: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de EL CONTRATADO no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SÉPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle Arturo Coronado N° 486 - 1° Piso y EL CONTRATADO en calle Tekenika N° 279.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día 09 ENE 2025.-----

Araceli Oviedo
Secretaria de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Miriam G. Parra FERNANDEZ
Jefa de Dpto Normas Municipales
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 2.388

USHUAIA, 15 ENERO 2025
Abog. Baldomero Carlos LAVANA
Director Legal y Técnico S.L y T
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas a cargo de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y la señora Laura de Lourdes BARRA MILLALONCO, D.N.I. N° 35.162.386, en adelante llamada LA CONTRATADA por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referéndum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA, quien se desempeñará en la Dirección de Gestión del Hábitat e Integración Socio Urbana, para realizar tareas inherentes a su título de Maestro Mayor de Obras (intervenciones técnicas, verificaciones, inspecciones y relevamientos), de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 hs. La duración del presente contrato será a partir del día uno (01) de enero del 2025 y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del 2025.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y LA CONTRATADA acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "3", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y LA CONTRATADA queda comprendida dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor. -----

CUARTA: LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de LA CONTRATADA no fueran necesarios, en este caso LA CONTRATADA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SEPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en Arturo Coronado N° 486 - 1° Piso y LA CONTRATADA en calle Hol Hol N° 1816.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día

15 ENE 2025

Araceli Oviedo
Araceli Oviedo
Secretaria de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

120 = M

USHUAIA, 27 FEB 2025

VISTO el expediente E-5145/2024, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo tramita la obra "Refacción Polo Deportivo Andorra - Etapa 1".

Que a través del Decreto Municipal N° 1468/2024, se adjudicó a la empresa CAT-MAG S.A. C.U.I.T. N° 30-67578755-3, la ejecución de la obra antes mencionada, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHO CON 00/100 (\$ 158.761.508,00).

Que a los veintisiete (27) días del mes de agosto de 2024, se celebró el pertinente Contrato de Obra Pública, entre la empresa mencionada precedentemente, representada por el Sr. José Luis CATALAN MAGNI, D.N.I. N° 17.407.274, en su carácter de Apoderado y esta Municipalidad representada por la Subsecretaria de Coordinación y Gestión de la Obra Pública, Arq. Irupé PETRINA, D.N.I. N° 25.534.590, a cargo de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, para la ejecución de la misma, el que fuera registrado bajo el N° 20557 y aprobado por Decreto Municipal N° 1538/2024.

Que por el Decreto Municipal N° 2319/2024, se autorizó una modificación de Contrato para la obra: "Refacción Polo Deportivo Andorra - Etapa 1", la cual implica una demasía de obra por la suma de PESOS VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 28.324.789,00).

Que en fecha seis (06) de enero de 2025, se celebró la Modificación de Contrato entre la empresa CAT-MAG S.A., C.U.I.T. N° 30-67578755-3, representada por el Sr. José Luis CATALAN MAGNI, D.N.I. N° 17.407.274, en su carácter de Apoderado, y esta Municipalidad representada por la Subsecretaria de Coordinación y Gestión de la Obra Pública, Arq. Irupé PETRINA, D.N.I. N° 25.534.590, a cargo de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, por la suma de PESOS VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 28.324.789,00), la que fuera registrada bajo el N° 21015, cuya copia se adjunta y forma parte del presente, resultando pertinente su aprobación.

Que la presente se encuadra dentro de los alcances del artículo 30° de la Ley

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

Nacional N° 13.064 de Obras Públicas.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en los Artículos 152 incisos 1) y 38), y 156 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

LA VICEINTENDENTA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Modificación de Contrato registrada bajo el N° 21015, que se adjunta al presente, celebrada en fecha seis (06) de enero de 2025, entre la empresa CAT-MAG S.A. C.U.I.T. N° 30-67578755-3, representada por el Sr. José Luis CATALAN MAGNI, D.N.I. N° 17.407.274, en su carácter de Apoderado, y esta Municipalidad representada por la Subsecretaria de Coordinación y Gestión de la Obra Pública, Arq. Irupé PETRINA, D.N.I. N° 25.534.590, a cargo de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, a los fines de realizar una demasía de obra por la suma de PESOS VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 28.324.789,00), de acuerdo al cuadro comparativo de obras e importes autorizados y por autorizar que se adjunta y forma parte de la modificación aludida. Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTICULO 2º.- Imputar la suma de PESOS VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 28.324.789,00), con cargo al titular presupuestario – Secretaría de Planificación e Inversión Pública – Clasificación Económica 2110000.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la empresa CAT - MAG S.A., y a la inspección de la obra, con copia del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

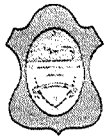
DECRETO MUNICIPAL N° 120 - /2025.-



Sebastian IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Viceintendente Municipal de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

JURAMENTO DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

BAJO EL N° 21015 -
09 ENE 2025
USHUAIA,
Abdy Baltodiere Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y I
Municipalidad de Ushuaia
FIRMA Y SELLO

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

- - - - En la ciudad de Ushuaia, a los seis (6) días del mes de enero del año 2025, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Sra. Subsecretaria de Coordinación y Gestión de la Obra Pública, Arq. Irupé PETRINA, DNI N° 25.534.590, a cargo de la Secretaria de Planificación e Inversión Pública, en adelante LA MUNICIPALIDAD y la empresa CAT - MAG S.A. - CUIT N° 30-67578755-3, representada por el Sr. José Luis CATALAN MAGNI, D.N.I. N° 17.407.274, en su carácter de apoderado, convienen en celebrar la presente modificación al contrato registrado bajo el N° 20557 de la obra: "Refacción Polo Deportivo Andorra – Etapa 1" cuya ejecución se tramita a través del expediente Electrónico E N° 5145/2024, de acuerdo a las siguientes cláusulas.-----

PRIMERA: OBJETO: El presente documento modifica el contrato originalmente celebrado entre las partes para la ejecución de la obra: "Refacción Polo Deportivo Andorra – Etapa 1", de acuerdo a la documentación elaborada a tal fin y la propuesta presentada por LA CONTRATISTA.-----

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN: La presente se realiza en el marco de la siguiente documentación: Expediente Electrónico E N° 5145/2024, Contrato registrado bajo el N° 20557, aprobado por Decreto Municipal N° 1538/2024, Ley Nacional N° 13064 sus Decretos y Resoluciones reglamentarias, Pliego Tipo de Bases y Condiciones para la Contratación de Obras Públicas, Pliegos Licitatorios y Ordenanza Municipal N° 3103/06, todo lo cual LA CONTRATISTA declara conocer y aceptar.-----

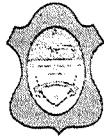
TERCERA: MONTO CONTRACTUAL: El monto de la presente demasía de obra asciende a la suma de PESOS VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 28.324.789,00), discriminados de acuerdo a lo detallado en el cuadro comparativo de importes autorizados y por autorizar, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente como Anexo I.-----

CUARTA: GARANTÍA DE EJECUCIÓN DE CONTRATO: LA CONTRATISTA garantiza el fiel cumplimiento de la presente, mediante Suplemento N° 2 de la Póliza de seguro de Caución N° 932.257, por la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 45/100 (\$ 1.416.239,45), importe que cubre

//.2.

CAT MAG S.A.
JOSÉ CATALAN MAGNI
APODERADO GENERAL

Arq. Adriana Irupé PETRINA
Subsecretaria de Coordinación y
Gestión de la Obra Pública
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 09 ENE 2025

Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

//.2.

suficientemente el cinco por ciento (5%) del monto contractual.-----

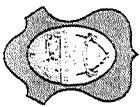
QUINTA: Se deja expresa constancia que el resto del texto y las condiciones establecidas en el Contrato registrado bajo el N° 20557 y aprobado por Decreto Municipal N° 1538/2024, no se alteran.-----

SEXTA : DOMICILIOS LEGALES: A todos los efectos legales que pudieran derivarse del cumplimiento de la presente, las partes se someten desde ya a la jurisdicción del Juzgado Ordinario de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero que les pudieran corresponder y fijan los siguientes domicilios legales: LA MUNICIPALIDAD en San Martín N° 660 y LA CONTRATISTA en calle Av. Perito Moreno N° 2933, ambos de la ciudad de Ushuaia.-----

- - - En prueba de conformidad las partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.-----

CAT MAG S.A.
JULIO CATALAN MAGNI
APODERADO GENERAL

Arq. Adriana Irupé PERINA
Subsecretaria de Familia, Infancia y
Gestión de la Justicia Pública
S.P. e I.R.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

COPY ORIGINAL
Gabriela Luna
leg. Nº 3083 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRO
BAJO EL N° 21015
09 ENE 2025

USHUAIA,
Abog. Baldomero Carlos CAFFA
Director Legal y Técnico - S.L.Y.T
Municipalidad de Ushuaia
FIRMA Y SELLO

CUADRO COMPARATIVO DE OBRAS E IMPORTES AUTORIZADOS Y A AUTORIZAR

OBRA: "REFACCIÓN POLO DEPORTIVO ANDORRA-ETAPA 1"

ANEXO I A MODIFICACIÓN DE CONTRATO

EXPEDIENTE: E-5145/2024
CONTRATISTA: CAT-MAGS.A.

| Nro. | ITEM | Unid. | Precio Unitario | CANTIDADES PARCIALES | | IMPORTES PARCIALES | | DISMINUCIONES | | AUMENTOS | |
|--------|---|-------|------------------|----------------------|------------|--------------------|------------------|---------------|---------|----------|------------------|
| | | | | Contratadas | A ejecutar | Autorizados | AAutorizar | Cantidad | Importe | Cantidad | Importe |
| 1.- | CARTEL DE OBRA | | | | | | | | | | |
| 1.1.- | Cartel de obra | u. | \$ 1.096.163,00 | 1,00 | 1,00 | \$ 1.096.163,00 | \$ 0,00 | | | | |
| 1.2.- | Ejecución de drenaje perimetral | gl. | \$ 28.324.789,00 | 0,00 | 1,00 | \$ 0,00 | \$ 28.324.789,00 | | | 1,00 | \$ 28.324.789,00 |
| 2.- | DEMOLICIONES Y RETIROS | | | | | | | | | | |
| 2.1.- | Arenado piso y pared | m² | \$ 54.052,00 | 834,00 | 834,00 | \$ 45.079.368,00 | \$ 0,00 | | | | |
| 2.2.- | Demolición de solado | m² | \$ 114.836,00 | 3,50 | 3,50 | \$ 401.926,00 | \$ 0,00 | | | | |
| 2.3.- | Retiros varios | gl. | \$ 1.151.273,00 | 1,00 | 1,00 | \$ 1.151.273,00 | \$ 0,00 | | | | |
| 3.- | SKIMMER | | | | | | | | | | |
| 3.1.- | Eliminación toma skimmer pileta grande | u. | \$ 173.756,00 | 1,00 | 1,00 | \$ 173.756,00 | \$ 0,00 | | | | |
| 3.2.- | Sellado de skimmer | gl. | \$ 470.852,00 | 1,00 | 1,00 | \$ 470.852,00 | \$ 0,00 | | | | |
| 4.- | REVOQUE | | | | | | | | | | |
| 4.1.- | Provisión y colocación de revoque determinación | m² | \$ 24.506,00 | 834,00 | 834,00 | \$ 20.438.004,00 | \$ 0,00 | | | | |
| 5.- | REVESTIMIENTOS | | | | | | | | | | |
| 5.1.- | Provisión y colocación de revestimiento cerámico | m² | \$ 87.022,00 | 834,00 | 834,00 | \$ 72.576.348,00 | \$ 0,00 | | | | |
| 6.- | TAPAS Y REJILLAS | | | | | | | | | | |
| 6.1.- | Provisión y colocación de rejillas | m | \$ 63.219,00 | 160,00 | 160,00 | \$ 10.115.040,00 | \$ 0,00 | | | | |
| 7.- | INSTALACIONES ELÉCTRICAS | | | | | | | | | | |
| 7.1.- | Provisión y colocación de circuito eléctrico | gl. | \$ 3.107.103,00 | 1,00 | 1,00 | \$ 3.107.103,00 | \$ 0,00 | | | | |
| 7.2.- | Provisión e instalación de luminarias | u. | \$ 230.987,00 | 14,00 | 14,00 | \$ 3.233.818,00 | \$ 0,00 | | | | |
| 8.- | INSTALACIONES SANITARIAS | | | | | | | | | | |
| 8.1.- | Acondicionamiento y puesta en funcionamiento de desagote perimetral | m | \$ 44.642,00 | 12,00 | 12,00 | \$ 535.704,00 | \$ 0,00 | | | | |
| 9.- | CARPINTERIAS | | | | | | | | | | |
| 9.1.- | Provisión y colocación de guardapiés de acero inoxidable | gl. | \$ 97.729,00 | 1,00 | 1,00 | \$ 97.729,00 | \$ 0,00 | | | | |
| 10.- | EQUIPAMIENTO | | | | | | | | | | |
| 10.1.- | Reubicación de elementos retirados | gl. | \$ 284.424,00 | 1,00 | 1,00 | \$ 284.424,00 | \$ 0,00 | | | | |
| | | | | | | \$ 158.761.508,00 | \$ 28.324.789,00 | | | | \$ 0,00 |
| | | | | | | | | | | | \$ 28.324.789,00 |

Arq. Adolfo Trupé PETRINA
Subsecretaría de Coordinación y
Gestión de la Obra Pública
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

MONTO DE CONTRATO CON EL AUMENTO PORCENTAJE
DE AUMENTO RESPECTO DEL MONTO DE CONTRATO ORIGINAL
\$187.086.297,00
17,84%

CAT MAG S.A.
IBBE CATALAN MAGNI
PODERADO GENERAL

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, Son y Serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

121 -

USHUAIA, 29 ENE 2025

VISTO el expediente E-12127/2024 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo tramita la "Contratación del servicio de TRES (03) cuadrillas compuestas por CUATRO (04) operarios para la Dirección de Bacheo, por el término de DOCE (12) meses cada una", requerida por la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, según Nota de Pedido N 153/2024, presente en el adjunto 22.

Que a través de la Resolución S.P. e I.P. y S.E. y F. N° 23/2024, se autorizó el llamado a la Contratación Directa N° 350/2024, con un presupuesto oficial de PESOS TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 324.000.000,00).

Que el día veinte (20) de diciembre de 2024 se realizó la apertura de ofertas del mencionado procedimiento, dejando constancia de la presentación de cuatro (04) ofertas, pertenecientes a las firmas: 1) MECHULAN LUCA LEONARDO, C.U.I.T. N° 20-44576991-7, por una cuadrilla, por la suma de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 124.200.000,00); 2) CRV SERVICIOS GENERALES S.A.S., C.U.I.T. N° 30-71795052-2, por una cuadrilla, por la suma de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 124.200.000,00); 3) WAIA SERVICIOS S.A. por dos cuadrillas, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 247.200.000,00); 4) COOPERATIVA DE TRABAJO SERVICIOS INTEGRALES USHUAIA, C.U.I.T. N° 30-71774851-0, la cual presentó su oferta base por tres cuadrillas por la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL CON 00/100 (\$ 217.728.000,00), y una alternativa por tres cuadrillas por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 177.292.800,00), según lo expresado en el Acta de Apertura presente en adjunto 49.

Que a fin de realizar el análisis y elección de ofertas, desde la Dirección de Compras Mayores y Menores se remitieron las actuaciones al sector solicitante, informando que la oferta de la empresa COOPERATIVA DE TRABAJO SERVICIOS INTEGRALES USHUAIA, no podría ser tenida en cuenta, al incurrir en la causal de desestimación establecida en el

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

121

///.2.

Artículo 73 del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el área peticionante realizó el estudio e informó que las ofertas presentadas por las firmas CRV SERVICIOS S.A.S. y WAIA SERVICIOS S.A., se ajustan a lo requerido, según lo expresado en el informe presente en el adjunto 77.

Que en el adjunto 81 se encuentra el Acta de Preadjudicación N° 02/2025, en la cual la Comisión de Preadjudicación aconsejó: a) Desestimar la oferta presentada por la COOPERATIVA DE TRABAJO SERVICIOS INTEGRALES USHUAIA, de acuerdo a lo expuesto por la Subsecretaria de Coordinación y Gestión de la Obra Pública y el informe elaborado por la Dirección de Estructura y Variación de Costos; b) Desestimar la oferta presentada por la firma MECHULAN LUCA LEONARDO, de acuerdo a lo expuesto en el Informe brindado por la Subsecretaria de Gestión Administrativa y la Subsecretaria de Coordinación y Gestión de la Obra Pública.

Que, a su vez, la Comisión recomendó: c) Adjudicar la Contratación de la siguiente manera: El servicio de UNA (01) cuadrilla por el término de doce (12) meses, a la firma CRV SERVICIOS GENERALES S.A.S., por la suma total de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 124.200.000,00); y el servicio de DOS (02) cuadrillas por el término de doce (12) meses a la firma WAIA SERVICIOS S.A., por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (247.200.000,00), por ajustarse técnica y económicamente a los intereses municipales.

Que en fecha trece (13) de enero de 2025, fue recepcionada la presentación efectuada por el señor MECHULAN LUCA LEONARDO (adjunto 89), por la cual formuló impugnación al procedimiento antes mencionado.

Que a través del Informe D.C.M. y M. N° 01/2025, obrante en adjunto 90, la Dirección de Compras Mayores y Menores se ha manifestado en relación a la impugnación aludida, indicando que se han cumplido los criterios previstos en la norma de contrataciones.

ha efectuado el descargo correspondiente respecto al cumplimiento de los criterios previstos en la norma de contrataciones, según obra en adjunto 90.

Que han tomado intervención la Secretaria de Economía y Finanzas y la Subsecretaria de Gestión Administrativa.

Que la Secretaría Legal y Técnica realizó la intervención del caso emitiendo el
///.3.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

121 - 1

///.3.

Dictamen S.L. y T. N° 33/2025, sugiriendo no hacer lugar a la impugnación presentada por la firma MECHULAN LUCA LEONARDO, y proceder a la adjudicación.

Que la presente contratación se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso a) de la Ordenanzas Municipales N° 3693, 5115 y 6367 y Decretos Municipales N° 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020, 315/2024, y 1536/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en los Artículos 152 incisos 1) y 38), y 156 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

LA VICEINTENDENTA MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Desestimar la oferta presentada por la firma COOPERATIVA DE TRABAJO SERVICIOS INTEGRALES USHUAIA, C.U.I.T. N° 30-71774851-0, por la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES VEINTE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 395.020.800,00) para la Contratación Directa N° 350/2024, de acuerdo a lo expuesto mediante Nota de la Comisión Evaluadora de la Subsecretaría de Coordinación y Gestión de la Obra Pública e Informe brindado por la Dirección de Estructura y Variaciones de Costos, obrantes en adjunto N° 69 y 70 respectivamente;

ARTÍCULO 2°.- Desestimar la oferta presentada por la firma MECHULAN LUCA LEONARDO, C.U.I.T. N° 20445769917, por la suma total de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 124.200.000,00) para la Contratación antes referida, de acuerdo a lo expuesto en el Informe brindado por la Subsecretaría de Gestión Administrativa y la Subsecretaría de Coordinación y Gestión de la Obra Pública, ambas pertenecientes a la Secretaría de Planificación e Inversión Pública.

ARTÍCULO 3°.- Declarar inadmisibles la presentación efectuada por el Sr. MECHULAN LUCA LEONARDO, C.U.I.T. N° 20445769917, para la Contratación Directa N° 350/2024, de acuerdo a lo indicado mediante Informe D.C.M. y M. N° 01/2025 elaborado por la Dirección de Compras Mayores y Menores, obrante en adjunto 90. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Adjudicar la Contratación Directa N° 350/2024 de la siguiente manera: el

///.4.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.4.

servicio de UNA (1) cuadrilla por el término de DOCE (12) meses a la firma CRV SERVICIOS GENERALES S.A.S, C.U.I.T. N° 30-71795052-2 por la suma total de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 124.200.000,00); y el servicio de DOS (2) cuadrillas por el término de DOCE (12) meses a la firma WAIA SERVICIOS S.A, C.U.I.T. N° 30-71515647-0 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 247.200.000,00), referente a la contratación del servicio de TRES (3) cuadrillas compuestas por CUATRO (4) operarios cada una, por el término de DOCE (12) meses cada cuadrilla con opción a prórroga de CUATRO (4) meses más, a fin de realizar tareas de repavimentación, bacheo y puesta en valor según lo requerido por la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, por ajustarse técnica y económicamente a los intereses municipales,. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 5°.- Notificar al Sr. MECHULAN LUCA LEONARDO, del Informe D.C.M. y M. N° 01/2025 y a los interesados, con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 6°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir las correspondientes Órdenes de Compra.

ARTÍCULO 7°.- Imputar la suma total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 371.400.000,00), con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Obras Públicas , Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 8°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 121 - /2025.-

Arq. Adriana Irupé PETRINA
Subsecretaría de Coordinación y
Gestión de la Obra Pública
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Intendente Municipal de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 30 FEB. 2025

VISTO: los expedientes citados en el Anexo I del presente; y

CONSIDERANDO:

Que a través de los mismos tramitaron las contrataciones de las personas detalladas en dicho Anexo.

Que se han suscripto entre el Secretario Legal y Técnico, Abg. Fernando Andrés VERA, D.N.I. N° 23.059.214 y las personas detalladas en el Anexo citado, los contratos registrados bajo los números citados en el mismo.

Que dichos contratos se regirán por lo dispuesto para el personal no permanente, en la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que las personas detalladas en el Anexo I reúnen los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con las vacantes disponibles.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dichos contratos.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido por los artículos 152 incisos 1), 5) y 38) y 156 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

LA VICEINTENDENTA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

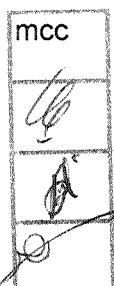
ARTÍCULO 1º.- Aprobar los contratos administrativos registrados bajo los números enunciados en el Anexo I, cuyas copias autenticadas se adjuntan y forman parte del presente, celebrados entre el Secretario Legal y Técnico, Abg. Fernando Andrés VERA, D.N.I. N° 23.059.214, y las personas detalladas en el Anexo citado, mediante los cuales se contratan sus servicios para desempeñarse en diferentes ámbitos dependientes de esa Secretaría. Ello, de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario Secretaría Legal y Técnica - U.G.C. LT0490 - U.G.G. LT2016 – Inciso 010.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a las personas interesadas con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 122 / 2025.



Handwritten signature of the Vice Mayor, with a date stamp: FEB 14 2025.

Handwritten signature of Gabriela Muñoz Siccardi, Vice Mayor of Ushuaia.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

122 - 11

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° /2025.

| EXPEDIENTE | APELLIDO Y NOMBRE | N° DE REGISTRO |
|-------------|---|----------------|
| E-2184/2023 | CHIULLI Gastón Martín | 21010 |
| E-1482/2024 | MANSILLA CONTRERAS Magalí Candela Jorgelina | 21123 |



Decidido, ANEXO I
14/02/2025
Municipalidad de Ushuaia

Dra. Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Viceintendente Municipal de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Latta
Leg. N° 2083 - Abogado
Sec. Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 21070

09 ENE 2025

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Ushuaia"

Abg. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por el Secretario Legal y Técnico, Abg. Fernando Andrés VERA, D.N.I. N° 23.059.214, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y el señor Gaston Martin CHIULLI, D.N.I. N° 33.060.892 en adelante llamado EL CONTRATADO por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO, quien se desempeñará en la Dirección Legal y Técnica, para realizar tareas de abogado, de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 hs. La duración del presente contrato sera a partir del día uno (01) de enero del 2025 y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del 2025.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de agente ubicado provisoriamente en el grado "1", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y EL CONTRATADO queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de EL CONTRATADO no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SEPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle Arturo Coronado N° 486 - 2° Piso y EL CONTRATADO en Avda. Leandro Alem N° 1896.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día

07 ENE 2025

[Handwritten signature]

Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Gab. Municipal
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 21123

USHUAIA, 17 ENE 2025
Abog. Baidomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por el Secretario Legal y Técnico, Abg. Fernando Andrés VERA, D.N.I. N° 23.059.214, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y la señora Magalí Candela Jorgelina MANSILLA CONTRERAS, D.N.I. N° 41.484.341 en adelante llamada LA CONTRATADA por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referéndum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA, quien se desempeñará en la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para realizar tareas de abogada, de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 hs. La duración del presente contrato sera a partir del día tres (03) de diciembre del 2024 y hasta el día dos (02) de junio del 2025.----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y LA CONTRATADA acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de agente ubicado provisoriamente en el grado "1", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y LA CONTRATADA queda comprendida dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de LA CONTRATADA no fueran necesarios, en este caso LA CONTRATADA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SÉPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle Arturo Coronado N° 486 - 2° Piso y LA CONTRATADA en Avda. Magallanes N° 397.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día

17 ENE 2025

Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 30 ENE. 2025

VISTO los expedientes citados en el Anexo I del presente; y

CONSIDERANDO:

Que a través de los mismos tramitaron las contrataciones de las personas detalladas en dicho Anexo.

Que se han suscripto entre el Secretario de Jefatura de Gabinete, Sr. Sebastian IRIARTE, D.N.I. N° 30.280.527 y las personas detalladas en el Anexo citado, los contratos registrados bajo los números citados en el mismo.

Que dichos contratos se regirán por lo dispuesto para el personal no permanente, en la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que las personas detalladas en el Anexo I reúnen los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con las vacantes disponibles.

Que en consecuencia, corresponde la aprobación de dichos contratos.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido por los artículos 152 incisos 1), 5) y 38) y 156 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

LA VICEINTENDENTA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar los contratos administrativos registrados bajo los números enunciados en el Anexo I, cuyas copias autenticadas se adjuntan y forman parte del presente, celebrados entre el Secretario de Jefatura de Gabinete, Sr. Sebastian IRIARTE, D.N.I. N° 30.280.527, y las personas detalladas en el Anexo citado, mediante los cuales se contratan sus servicios para desempeñarse en diferentes ámbitos dependientes de la Secretaría de Jefatura de Gabinete. Ello, de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Jefatura de Gabinete - U.G.C. CG0486 - U.G.G. CG2044 - Inciso 010.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a las personas interesadas con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 123 - 1/2025.-



SECRETARÍA DE JEFATURA DE GABINETE
SECRETARÍA DE JEFATURA DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Viceintendente Municipal de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 123 /2025

| EXPEDIENTE | APELLIDO Y NOMBRE | N° DE REGISTRO |
|-------------|-------------------------|----------------|
| E-3161/2022 | VILLALBA Leandro Hector | 21120 |
| E-9990/2023 | PAREDES Raúl Alcides | 21121 |
| E-5160/2024 | POHL Maximiliano Nahuel | 21122 |



SECRETARÍA DE
GOBIERNO
MUNICIPAL DE USHUAIA

Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Vicetendenta Municipal de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

COMUNIDAD DEL URSO

Gabriel Luna
Leg. N° 2083 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 21120

23 ENE 2025

USHUAIA,

Abug Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por el Secretario de Jefatura de Gabinete, Sr. Sebastian IRIARTE, D.N.I. N° 30.280.527, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y el señor Leandro Hector VILLALBA, D.N.I. N° 35.356.265, en adelante llamado EL CONTRATADO por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se registrá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO, quien se desempeñará en la Subsecretaría del Centro de Atención Vecinal Ushuaia, para realizar tareas de dirigir y asistir al personal, de asistencia, administración, atención y asesoramiento al público, de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 hs. La duración del presente contrato será a partir del día uno (01) de enero del 2025 y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del 2025.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y EL CONTRATADO queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de EL CONTRATADO no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se registrá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SÉPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle Arturo Coronado N° 486 - 1° Piso y EL CONTRATADO en calle Misiones N° 4373.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día 13 ENE 2025.-----

Sebastián IRIARTE
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

COPY

Gabriel Luna
Leg. N° 4683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 21727

USHUAIA 23 ENE 2025

Abug. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por el Secretario de Jefatura de Gabinete, Sr. Sebastian IRIARTE, D.N.I. N° 30.280.527, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y el señor Raúl Alcides PAREDES, D.N.I. N° 31.473.250, en adelante llamado EL CONTRATADO por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referéndum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se registrá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO, quien se desempeñará en la Subsecretaría de Asuntos Laborales y Gremiales, para realizar tareas de asistencia directa y trato con las entidades sindicales, de lunes a viernes de 10:00 a 17:00hs. La duración del presente contrato será a partir del día uno (01) de enero del 2025 y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del 2025.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "3", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y EL CONTRATADO queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de EL CONTRATADO no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se registrá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SÉPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle Arturo Coronado N° 486 – 2° Piso y EL CONTRATADO en calle Magallanes N° 1955.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día 23 ENE 2025 .-----

[Handwritten signature]

Sebastián IRIARTE
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 21122

USHUAIA, 23 ENE 2025

Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T
Municipalidad de Ushuaia

FIGURA Y SELLO

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por el Secretario de Jefatura de Gabinete, Sr. Sebastian IRIARTE, D.N.I. N° 30.280.527, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y el señor Maximiliano Nahuel POHL, D.N.I. N° 38.407.152, en adelante llamado EL CONTRATADO por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se registrá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO, quien se desempeñará en la Subsecretaría del Centro de Atención Vecinal, para realizar tareas de organización y asistencia de eventos, de lunes a domingos, cumplimentando una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales a requerimiento del área. La duración del presente contrato será a partir del día uno (01) de enero del 2025 y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del 2025.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y EL CONTRATADO queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de EL CONTRATADO no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se registrá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SÉPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle Arturo Coronado N° 486 - 2° Piso y EL CONTRATADO en calle Catriel N° 1289.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día 23 ENE 2025 -----

61

MAX POHL

Sebastián IRIARTE
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 30 ENE. 2025

VISTO: los expedientes citados en el Anexo I del presente; y

CONSIDERANDO:

Que a través de los mismos tramitaron las contrataciones de las personas detalladas en dicho Anexo.

Que se han suscripto entre la Jueza del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, Dra. Silvina Lorena OYARZUN SANTANA, D.N.I. N° 24.162.011 y las personas detalladas en el Anexo citado, los contratos registrados bajo los números citados en el mismo.

Que dichos contratos se regirán por lo dispuesto para el personal no permanente, en la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que las personas detalladas en el Anexo I reúnen los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con las vacantes disponibles.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dichos contratos.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido por los artículos 152 incisos 1), 5) y 38) y 156 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

LA VICEINTENDENTA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar los contratos administrativos registrados bajo los números enunciados en el Anexo I, cuyas copias autenticadas se adjuntan y forman parte del presente, celebrados entre la Jueza del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, Dra. Silvina Lorena OYARZUN SANTANA, D.N.I. N° 24.162.011, y las personas detalladas en el Anexo citado, mediante los cuales se contratan sus servicios para desempeñarse en diferentes ámbitos dependientes del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas. Ello, de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario Intendencia - U.G.C. IN0484 - U.G.G. IN2050 – Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a las personas interesadas con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 124 - 2025.

| |
|-----|
| mcc |
| |
| |
| |



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° ^{124 -11} /2025.

| EXPEDIENTE | APELLIDO Y NOMBRE | N° DE REGISTRO |
|--------------|-------------------------|----------------|
| E-658/2022 | MAZACOTE Jesica Soledad | 21159 |
| E-660/2022 | CREA Cristian Darío | 21161 |
| E-12543/2023 | PESSOA Alejandro | 21160 |



SECRETARÍA MUNICIPAL
CALLE SARGENTOS 1000
USHUAIA, TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

Dra. Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Viceintendente Municipal de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2024, Año de 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

CONTRATO REGISTRADO
2025
USHUAIA, 28 ENE 2025

Abog. Baldomero Carlos LATANA
Director Legal y Técnico - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia
FIRMA Y SELLO

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por la Jueza del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, Dra. Silvina Lorena OYARZUN SANTANA, D.N.I. N° 24.162.011, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y la señora Jesica Soledad MAZACOTE, D.N.I. N° 32.336.101, en adelante llamada LA CONTRATADA por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referéndum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se registrá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA, quien se desempeñará en la Dirección Operativa del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, para realizar tareas administrativas, de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 hs. La duración del presente contrato será a partir del día uno (01) de enero del 2025 y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del 2025.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y LA CONTRATADA acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y LA CONTRATADA queda comprendida dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de LA CONTRATADA no fueran necesarios, en este caso LA CONTRATADA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se registrá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SÉPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle 25 de Mayo N° 151 y LA CONTRATADA en B° Pista de Sky calle Staiyakin N° 2730.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día 28 ENE 2025 -----

BA

Dra. Silvina L. OYARZUN SANTANA
JUEZA
Juzgado Adm. Municipal de Faltas
Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

COPIA DEL ORIGINAL

Leg. N° 3583 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

CONTRATO REGISTRADO

PAJES N° 21/25

USHUAIA, 28 ENE 2025

Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por la Jueza del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, Dra. Silvina Lorena OYARZUN SANTANA, D.N.I. N° 24.162.011, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y el señor Cristian Dario CREA, D.N.I. N° 30.051.328, en adelante llamado EL CONTRATADO por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO, quien se desempeñará en la Prosecretaría del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, para realizar tareas de abogado, de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 hs. La duración del presente contrato será a partir del día uno (01) de enero del 2025 y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del 2025.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "1", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-----

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y EL CONTRATADO queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de EL CONTRATADO no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SÉPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle 25 de Mayo N° 151 - 3° Piso y EL CONTRATADO en calle De las Barrancas N° 1057 - Dpto. H.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día 28 ENE 2025 .-----

BA

Dra. Silvina L. OYARZUN SANTANA
JUEZA
Juzgado Adm. Municipal de Faltas
Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna
Leg. Bás. - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 2025-00000000

2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia

USHUAIA, 28 ENE 2025

Abg. Baldomero Carlos LAYANA

Director Legal y Técnico - S L y T

Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por la Jueza del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, Abg. Silvina Lorena OYARZUN SANTANA, D.N.I. N° 24.162.011, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y el señor Alejandro PESSOA, D.N.I. N° 35.884.943, en adelante llamado EL CONTRATADO por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se registrá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO, quien se desempeñará en la Subdirección de Sistemas de Gestión e Innovación Tecnológica, para realizar tareas de notificador y de asistencia en la División de Soporte Técnico, de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 hs. La duración del presente contrato será a partir del día uno (01) de enero del 2025 y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del 2025.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y EL CONTRATADO queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de EL CONTRATADO no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se registrá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SÉPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle 25 de Mayo N° 151 y EL CONTRATADO en B° Bahía Golondrina – Tira 8 – Bloque A – 2° Piso - Dpto. 6.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día 28 ENE 2025-----

Dra. Silvina L. OYARZUN SANTANA
JUEZA
Juzgado Adm. Municipal de Faltas
Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

125

USHUAIA, 30 ENE. 2025

VISTO: el expediente E-4380/2024, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del señor Alejandro Javier SALCEDO, D.N.I. N° 35.162.347.

Que se ha suscripto entre el mencionado y el Secretario de Gobierno entonces a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, Abg. Cesar Gabriel MOLINA HOLGUIN, D.N.I. N° 33.482.438, el contrato registrado bajo el N°

Que dicho contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que al mencionado se le otorga en forma excepcional un plazo perentorio de treinta (30) días para la presentación de la documentación solicitada mediante cédula de notificación obrante en el Adjunto N° 20.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por los artículos 152 incisos 1), 5) y 38) y 156 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

LA VICEINTENDENTA MUNICIPAL DE USHUAIA

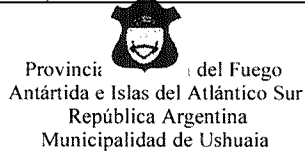
D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 21012 , cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día 09 ENE 2025 , entre esta Municipalidad, representada por el Secretario de Gobierno entonces a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, Abg. Cesar Gabriel MOLINA HOLGUIN, D.N.I. N° 33.482.438 y el señor Alejandro Javier SALCEDO, D.N.I. N° 35.162.347, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en la Dirección de Higiene Urbana, para realizar tareas de limpieza, mantenimiento y saneamiento de la vía pública. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Otorgar al mencionado en forma excepcional un plazo perentorio de treinta (30) días para la presentación de la documentación solicitada mediante cédula de notificación obrante en Adjunto N° 20.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario III.2.





///.2.

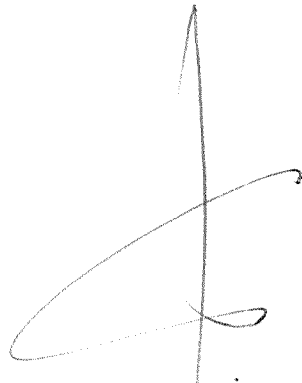
Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable – U.G.C. MA0494 – U.G.G. MA2048 -
Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 4º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido,
archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 125 - /2025.

| |
|----|
| ar |
| |
| |
| |



Sebastián PIARTE
Intendente Municipal de Ushuaia



Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Intendente Municipal de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 21012

USHUAIA, 09 ENE 2025

Abog. Baldomero CARLOS LAYANA

Director Legal y Técnico - S.I. / T

Municipalidad de Ushuaia

FIRMAY SELLO

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por el Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, Abg. Cesar Gabriel MOLINA HOLGUIN, D.N.I. N° 33.482.438, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y el señor Alejandro Javier SALCEDO, D.N.I. N° 35.162.347, en adelante llamado EL CONTRATADO por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO, quien se desempeñará en la Dirección de Higiene Urbana, para realizar tareas de limpieza, mantenimiento y saneamiento en la vía pública, de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 hs. La duración del presente contrato será a partir del primer día hábil siguiente a la notificación del decreto aprobatorio y por el término de seis (06) meses.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y EL CONTRATADO queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de EL CONTRATADO no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SEPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle Damiana Figue N° 101, y EL CONTRATADO en Vicente Canga N° 1868 casa N° 205.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día 09 ENE 2025 -----

Cesar Gabriel Molina Holguin
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 30 ENE. 2025

VISTO los expedientes citados en el Anexo I del presente; y

CONSIDERANDO:

Que a través de los mismos tramitaron las contrataciones de las personas detalladas en dicho Anexo.

Que se han suscripto entre el Secretario de Gobierno, Abg. Cesar Gabriel MOLINA HOLGUIN, D.N.I. N° 33.482.438 y las personas detalladas en el Anexo citado, los contratos registrados bajo los números citados en el mismo.

Que dichos contratos se regirán por lo dispuesto para el personal no permanente, en la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que las personas detalladas en el Anexo I reúnen los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con las vacantes disponibles.

Que en consecuencia, corresponde la aprobación de dichos contratos.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido por los artículos 152 incisos 1), 5) y 38) y 156 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

LA VICEINTENDENTA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

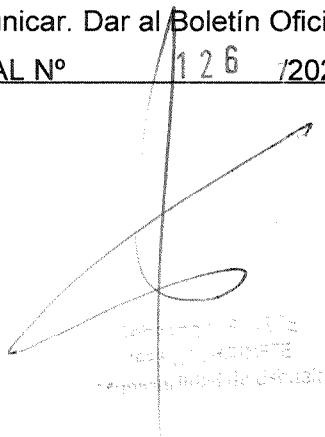
ARTÍCULO 1º.- Aprobar los contratos administrativos registrados bajo los números enunciados en el Anexo I, cuyas copias autenticadas se adjuntan y forman parte del presente, celebrados entre el Secretario de Gobierno, Abg. Cesar Gabriel MOLINA HOLGUIN, D.N.I. N° 33.482.438, y las personas detalladas en el Anexo citado, mediante los cuales se contratan sus servicios para desempeñarse en diferentes ámbitos dependientes de la Secretaría de Gobierno. Ello, de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Gobierno - U.G.C. SG0480 - U.G.G. SG2040 - Inciso 010.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a las personas interesadas con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 126 /2025.-



Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Viceintendente Municipal de Ushuaia



ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 126 /2025

| EXPEDIENTE | APELLIDO Y NOMBRE | N° DE REGISTRO |
|--------------|-------------------------------|----------------|
| E-12135/2021 | GARCES Yesica Daiana | 21062 |
| E-218/2022 | GOMEZ MARSHALL Milton Gabriel | 21063 |
| E-12859/2021 | PIANTONI Diego Gabriel | 21064 |
| E-5409/2022 | MORINIGO Ramon Antonio | 21065 |



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Dra. Gabriela MUNIZ SANCAREI
 Intendente Municipal de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Dr. G. Faúña FERNANDEZ, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia
Jefa de Dpto Normas Municipales
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 21384

7 ENE 2025

Abg. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por el Secretario de Gobierno, Abg. Cesar Gabriel MOLINA HOLGUIN, D.N.I. N° 33.482.438, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y el señor Diego Gabriel Piantoni, D.N.I. N° 38.087.991, en adelante llamado EL CONTRATADO por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO, quien se desempeñará en la Dirección de Tránsito, para realizar tareas de inspector, de lunes a viernes de 13:30 a 19:30 hs. La duración del presente contrato será a partir del día uno (01) de enero del 2025 y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del 2025.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "4", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-----

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y EL CONTRATADO queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de EL CONTRATADO no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SEPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle San Martín N° 660 y EL CONTRATADO en calle Wilder N° 227.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día

7 ENE 2025

Cesar Gabriel Molina Holguin



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

COPY DEL ORIGINAL

Dr. G. Fariña FERNANDEZ
2024 Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia
Secretaría Legal y Técnica
Administración de Justicia

CONTRATO REGISTRADO
BOE Nº 27007
USHUAIA, 15 ENE 2025

Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por el Secretario de Gobierno, Sr. César Gabriel MOLINA HOLGUIN, D.N.I. N° 33.482.438, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y la señora Yesica Daiana GARCÉS, D.N.I. N° 35.884.918, en adelante llamada LA CONTRATADA por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA, quien se desempeñará en la Dirección de Bromatología, para realizar tareas de inspectora, de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 hs. La duración del presente contrato será a partir del día uno (01) de enero del 2025 y hasta el día treinta y uno (31) diciembre del 2025.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y LA CONTRATADA acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "4", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y LA CONTRATADA queda comprendida dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de LA CONTRATADA no fueran necesarios, en este caso LA CONTRATADA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SEPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle San Martín N° 660 y LA CONTRATADA en calle Bahía Packewaia N° 4142.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día

15 ENE 2025

César Gabriel Molina Holguin
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Miriam G. Farina FERNANDEZ
Jefa de Dpto Normas Municipales
Secretaria Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Ushuaia"

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 22087-1
15 ENE 2025

USHUAIA
Abg. Baldomero Carlos LAYMANA
Director Legal y Técnico - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por el Secretario de Gobierno, Abg. Cesar Gabriel MOLINA HOLGUIN, D.N.I. N° 33.482.438, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y el señor Milton Gabriel GOMEZ MARSHALL, D.N.I. N° 35.869.118, en adelante llamado EL CONTRATADO por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se registrá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO, quien se desempeñará en la Dirección de Tránsito, para realizar tareas de inspector, de lunes a viernes de 13:30 a 19:30 hs. La duración del presente contrato será a partir del día uno (01) de enero del 2025 y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del 2025.---

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "4", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-----

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y EL CONTRATADO queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de EL CONTRATADO no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se registrá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SEPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle San Martín N° 660 y EL CONTRATADO en calle Laguna de los Témpanos N° 1323.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día

17 ENE 2025

Cesar Gabriel Molina Holguin
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

G. Farina FERNANDEZ
Jefe de Dpto Normas Municipales
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 20055

USHUAIA, 15 ENE 2025

Abg. Baldomero CARLOS LAYANA
Director Legal y Técnico - S L y T
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por el Secretario de Gobierno, Abg. Cesar Gabriel MOLINA HOLGUIN, D.N.I. N° 33.482.438, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y el señor Ramón Antonio MORINIGO, D.N.I. N° 24.570.991, en adelante llamado EL CONTRATADO por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referéndum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO, quien se desempeñará en la Dirección de Transporte, para realizar tareas como chófer de la grúa municipal, en días hábiles e inhábiles cumplimentando una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales a requerimiento del área. La duración del presente contrato será a partir del día uno (01) de enero del 2025 y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del 2025.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-----

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y EL CONTRATADO queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de EL CONTRATADO no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SEPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle San Martín N° 660 y EL CONTRATADO en B° Valle de Andorra - Quinta N° 50 - casa N° 34.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día

17 ENE 2025



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 30 ENE. 2025

VISTO: los expedientes citados en el Anexo I del presente; y

CONSIDERANDO:

Que a través de los mismos tramitaron las contrataciones de las personas detalladas en dicho Anexo.

Que se han suscripto entre la Secretaria de las Mujeres, Géneros y Diversidades, Sra. Alejandra VUOTO, D.N.I. N° 34.335.055 y las personas detalladas en el Anexo citado, los contratos registrados bajo los números citados en el mismo.

Que dichos contratos se ajustan al régimen aprobado por el Decreto Municipal N° 234/97 y sus modificatorios N° 028/2001 y N° 028/2006.

Que las personas detalladas en el Anexo I reúnen los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con las vacantes disponibles.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dichos contratos.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido por los artículos 152 incisos 1), 5) y 38) y 156 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

LA VICEINTENDENTA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar los contratos administrativos registrados bajo los números enunciados en el Anexo I, cuyas copias autenticadas se adjuntan y forman parte del presente, celebrados entre la Secretaria de las Mujeres, Géneros y Diversidades, Sra. Alejandra VUOTO, D.N.I. N° 34.335.055, y las personas detalladas en el Anexo citado, mediante los cuales se contratan sus servicios para desempeñarse en diferentes ámbitos dependientes de esa Secretaría. Ello, de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de las Mujeres, Géneros y Diversidades - U.G.C. SM0478 - U.G.G. SM2012 – Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a las personas interesadas con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 127 /2025.

| |
|-----|
| mcc |
| |
| |
| |

Sebastián MARTÍNEZ
SECRETARÍA DE ASISTENTE
Municipalidad de Ushuaia

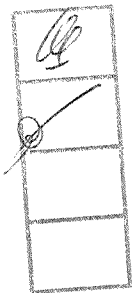
Dra. Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Viceintendente Municipal de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 127 -/2025.

| EXPEDIENTE | APELLIDO Y NOMBRE | N° DE REGISTRO |
|-------------|------------------------------|----------------|
| E-2688/2023 | SANTURBA Gabriela Nieves | 21138 |
| E-3826/2024 | JEREZ MALDONADO Silvana Rosa | 21139 |



SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Dra. Gabriela MORÁN SICCARDI
Vicintendente Municipal de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna
Leg. N° 9883 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 24179

USHUAIA, 27 ENE 2025

Abog. Baldomero Carlos LAYANA

Director Legal y Técnico - S.L.T.

Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL PERSONAL TÉCNICO, DE FORMACIÓN Y ENTRENAMIENTO DEPORTIVO, GUARDAVIDAS Y ACTIVIDADES CULTURALES

-----En la ciudad de Ushuaia, el día 23 ENE 2025, se reúnen en representación de la Municipalidad de Ushuaia, la Secretaria de las Mujeres, Géneros y Diversidades, Sra. Alejandra VUOTO, D.N.I. N° 34.335.055, con domicilio en la calle Avda. Maipu N° 1120, en adelante LA MUNICIPALIDAD y la señora Gabriela Nieves SANTURBA, D.N.I. N° 33.688.247, con domicilio en Tucuman N° 5109, de esta ciudad, en adelante LA CONTRATADA, quienes acuerdan en celebrar ad-referéndum del Señor Intendente Municipal el CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, que se regirá por las siguientes cláusulas:-----

CLAUSULA PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA, quien se desempeñara en el Centro de Desarrollo Infantil "Jorge Brito-Pequeños Pasos", para realizar tareas de cocinera, con una carga horaria de OCHENTA (80) horas reloj mensuales.-----

CLAUSULA SEGUNDA: LA CONTRATADA responderá a las directivas sobre modalidad, horarios y días de prestación impartidas por Centro de Desarrollo Infantil "Jorge Brito-Pequeños Pasos".-----

CLAUSULA TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día uno (01) de enero del 2025 y hasta el día treinta (30) de junio del 2025.-----

CLAUSULA CUARTA: LA MUNICIPALIDAD asigna y LA CONTRATADA acepta por los servicios prestados, una retribución de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 59/100 (\$7.379,59) por cada hora reloj efectivamente prestada, la que será abonada durante los diez primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación efectiva de los servicios.-----

CLAUSULA QUINTA: LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal de la Administración Pública Municipal, las que serán transmitidas por intermedio del Superior a cargo.-----

CLAUSULA SEXTA: El presente contrato se regirá conforme el Anexo I del Decreto Municipal N° 234/97 y toda reglamentación complementaria. Supletoriamente se utilizarán las normas del Convenio Municipal de Empleo, el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública Ley 22.140 y su Decreto Reglamentario 1797/80.-----

CLAUSULA SÉPTIMA: El incumplimiento en tiempo, forma y modalidad de las funciones encomendadas a LA CONTRATADA será causal automática de rescisión del presente sin derecho a reclamar indemnización alguna y sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias y legales que el mismo pudiere originar.-----

CLAUSULA OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de LA CONTRATADA no fueran necesarios, en este caso LA CONTRATADA no tendrá

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Gabriel Luis
Leg. N° 2483 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 21188
USHUAIA, 27 ENE 2025
Abcg. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T
Municipalidad de Ushuaia
FIRMA Y SELLO

///.2.

derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir la presente obligación, debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con una antelación de treinta (30) días.-----

CLAUSULA NOVENA: Ante cualquier divergencia suscitada en la ejecución del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia. A todo efecto legal se fijan los domicilios "ut supra" citados, donde se reputan válidas todas las notificaciones cursadas entre las partes.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

BA

Alejandra Vuoto
Secretaria de las Mujeres G. y D.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

COPIA DEL ORIGINAL

General Luna
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

BAJO EL N° 27.138

USHUAIA, 27 ENE 2025

Abdó Baidomero Carlos LAYANA

Director Legal y Técnico S.L.T.T.

Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL PERSONAL TÉCNICO, DE FORMACIÓN Y ENTRENAMIENTO DEPORTIVO, GUARDAVIDAS Y ACTIVIDADES CULTURALES

-----En la ciudad de Ushuaia, el día 23 ENE 2025, se reúnen en representación de la Municipalidad de Ushuaia, la Secretaria de la Mujeres, Géneros y Diversidades, Sra. Alejandra VUOTO, D.N.I. N° 34.335.055, con domicilio en Avda. Maipu N° 1120, en adelante LA MUNICIPALIDAD y la señora Silvana Rosa JEREZ MALDONADO, D.N.I. N° 29.903.357, con domicilio en B° Los Morros calle Guanacos N° 319, de esta ciudad, en adelante LA CONTRATADA, quienes acuerdan en celebrar ad-referéndum del Señor Intendente Municipal el CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, que se regirá por las siguientes cláusulas:-----

CLAUSULA PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA, quien se desempeñara en el Centro de Desarrollo Infantil "Jorge Brito-Pequeños Pasos", para realizar tareas de referente de sala, con una carga horaria de OCHENTA (80) horas reloj mensuales.-----

CLAUSULA SEGUNDA: LA CONTRATADA responderá a las directivas sobre modalidad, horarios y días de prestación impartidas por Centro de Desarrollo Infantil "Jorge Brito-Pequeños Pasos".-----

CLAUSULA TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día tres (03) de diciembre del 2024 y hasta el día treinta (30) de junio del 2025.-----

CLAUSULA CUARTA: LA MUNICIPALIDAD asigna y LA CONTRATADA acepta por los servicios prestados, una retribución de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 59/100 (\$7.379,59) por cada hora reloj efectivamente prestada, la que será abonada durante los diez primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación efectiva de los servicios.-----

CLAUSULA QUINTA: LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal de la Administración Pública Municipal, las que serán transmitidas por intermedio del Superior a cargo.-----

CLAUSULA SEXTA: El presente contrato se regirá conforme el Anexo I del Decreto Municipal N° 234/97 y toda reglamentación complementaria. Supletoriamente se utilizarán las normas del Convenio Municipal de Empleo, el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública Ley 22.140 y su Decreto Reglamentario 1797/80.-----

CLAUSULA SÉPTIMA: El incumplimiento en tiempo, forma y modalidad de las funciones encomendadas a LA CONTRATADA será causal automática de rescisión del presente sin derecho a reclamar indemnización alguna y sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias y legales que el mismo pudiere originar.-----

CLAUSULA OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de LA CONTRATADA no fueran necesarios, en este caso LA CONTRATADA no tendrá

///.2.

COPIA FIDEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2024. Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 21133

USHUAIA, 27 FEB 2025

Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

///.2.

derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir la presente obligación, debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con una antelación de treinta (30) días.-----

CLAUSULA NOVENA: Ante cualquier divergencia suscitada en la ejecución del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia. A todo efecto legal se fijan los domicilios "ut supra" citados, donde se reputan válidas todas las notificaciones cursadas entre las partes.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Meléndra Vuoto
Secretaria de las Mujeres G. y D.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 30 ENE. 2025

VISTO: el expediente E-373/2022, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de la señora Paula Yamila CORONEL, D.N.I. N° 37.261.701.

Que se ha suscripto entre la mencionada y la Secretaria de las Mujeres, Géneros y Diversidades, Sra. Alejandra VUOTO, D.N.I. N° 34.335.055, el contrato registrado bajo el N° 21140.

Que dicho contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que la mencionada cumple con los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por los artículos 152 incisos 1), 5) y 38) y 156 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

LA VICEINTENDENTA MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 21140, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día 23 ENE 2025, entre esta Municipalidad, representada por la Secretaria de las Mujeres, Géneros y Diversidades, Sra. Alejandra VUOTO, D.N.I. N° 34.335.055 y la señora Paula Yamila CORONEL, D.N.I. N° 37.261.701, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en la Secretaría de las Mujeres, Géneros y Diversidades, para realizar tareas administrativas en el Programa Mujer Emprendedora. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de las Mujeres, Géneros y Diversidades – U.G.C. SM0478 – U.G.G. SM2012 - Inciso 010.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 128 /2025.

| |
|----|
| ar |
| |
| |
| |

GABRIELA MUÑOZ SICCARDI
VICEINTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

GABRIELA MUÑOZ SICCARDI
VICEINTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna
Leg. N° 3383 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 27740

USHUAIA, 27 ENE 2025

Abog. Baldomero Carlos LAYANA

Director Legal y Técnico - S.L.T.

Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por la Secretaria de las Mujeres, Géneros y Diversidades, Sra. Alejandra VUOTO, D.N.I. N° 34.335.055, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y la señora Paula Yamila CORONEL, D.N.I. N° 37.261.701, en adelante llamada LA CONTRATADA por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA, quien se desempeñará en el la Secretaría de las Mujeres, Géneros y Diversidades, para realizar tareas administrativas en el Programa Mujer Emprendedora, de lunes a viernes de 09:30 a 16:30 hs. La duración del presente contrato será a partir del día uno (01) de enero del 2025 y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del 2025.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y LA CONTRATADA acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y LA CONTRATADA queda comprendida dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de LA CONTRATADA no fueran necesarios, en este caso LA CONTRATADA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SEPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle San Martín N° 674 y LA CONTRATADA en B° Andorra calle Jardín del Bosque N° 2063 casa N° 15.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día

23 ENE 2025

Alejandra Vuoto
Secretaria de las Mujeres G. y D.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 30 ENE. 2025

VISTO los expedientes citados en el Anexo I del presente; y

CONSIDERANDO:

Que a través de los mismos tramitaron las contrataciones de las personas detalladas en dicho Anexo.

Que se han suscripto entre el Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, Sr. Jorge Adrian HERRERA, D.N.I. N° 27.268.872 y las personas detalladas en el Anexo citado, los contratos registrados bajo los números citados en el mismo.

Que dichos contratos se regirán por lo dispuesto para el personal no permanente, en la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que las personas detalladas en el Anexo I reúnen los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con las vacantes disponibles.

Que en consecuencia, corresponde la aprobación de dichos contratos.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido por los artículos 152 incisos 1), 5) y 38) y 156 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

LA VICEINTENDENTA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar los contratos administrativos registrados bajo los números enunciados en el Anexo I, cuyas copias autenticadas se adjuntan y forman parte del presente, celebrados entre el Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, Sr. Jorge Adrian HERRERA, D.N.I. N° 27.268.872, y las personas detalladas en el Anexo citado, mediante los cuales se contratan sus servicios para desempeñarse en diferentes ámbitos dependientes de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable. Ello, de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable - U.G.C. MA0494 - U.G.G. MA2048 - Inciso 010.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a las personas interesadas con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 129 - 1 /2025.-



GABRIELA MUÑOZ SICCARDI
Viceintendente Municipal de Ushuaia

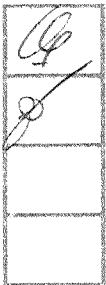


Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina
 Municipalidad de Ushuaia

129

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° /2025

| EXPEDIENTE | APELLIDO Y NOMBRE | N° DE REGISTRO |
|------------|----------------------------|----------------|
| E-426/2022 | ESCOBAR Leonardo | 21118 |
| E-428/2022 | MALDONADO Gabriela | 21116 |
| E-431/2022 | SANTANA SANTANA Diego Omar | 21117 |
| E-435/2022 | VIDAL Natalia Soledad | 21155 |



Sebastián A. López
 Jefe de Gabinete
 Municipalidad de Ushuaia

Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI
 Viceintendente Municipal de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL

Gabriel Duró
Leg. N° 3583 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 21078

USHUAIA, 23 ENE 2025

Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por el Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, Sr. Jorge Adrian HERRERA, D.N.I. N° 27.268.872, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y el señor Leonardo ESCOBAR, D.N.I. N° 37.533.435, en adelante llamado EL CONTRATADO por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referéndum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO, quien se desempeñará en la Dirección de Parques y Jardines Municipales, para realizar tareas de parquización y mantenimiento en espacios verdes, de lunes a viernes de 07:00 a 14:00 hs. La duración del presente contrato será a partir del día uno (01) de enero del 2025 y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del 2025.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y EL CONTRATADO queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de EL CONTRATADO no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SÉPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle Damiana Figue N° 101 y EL CONTRATADO en calle Las Violetas N° 15.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día 23 ENE 2025.-----

Jorge Adrián Herrera
Secretario de Medio Ambiente
y Desarrollo Sustentable
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna
Leg. N° 6883 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 2117 E

23 ENE 2025

USHUAIA,
Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por el Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, Sr. Jorge Adrián HERRERA, D.N.I. N° 27.268.872, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y la señora Gabriela MALDONADO, D.N.I. N° 35.162.226, en adelante llamada LA CONTRATADA por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA, quien se desempeñará en la Dirección de Higiene Urbana, para realizar tareas de inspectora, de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 hs. La duración del presente contrato será a partir del día uno (01) de enero del 2025 y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del 2025.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y LA CONTRATADA acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "4", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y LA CONTRATADA queda comprendida dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de LA CONTRATADA no fueran necesarios, en este caso LA CONTRATADA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SÉPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle Arturo Coronado N° 486 - 1° Piso y LA CONTRATADA en calle Piedra Buena N° 444 casa N° 2.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día 23 ENE 2025 -----

Jorge Adrián Herrera
Secretario de Medio Ambiente
y Desarrollo Sustentable
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luta
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

CONTRATO REGISTRADO

BAJÓ EL N° 21.117

23 ENE 2025

USHUAIA

Abug. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por el Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, Sr. Jorge Adrián HERRERA, D.N.I. N° 27.268.872, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y el señor Diego Omar SANTANA SANTANA, D.N.I. N° 35.162.397, en adelante llamado EL CONTRATADO por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referéndum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se registrá bajo las siguientes cláusulas-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO, quien se desempeñará en la Dirección de Parques y Jardines Municipales, para realizar tareas de parquización y mantenimiento en espacios verdes, de lunes a viernes de 07:00 a 14:00 hs. La duración del presente contrato será a partir del día uno (01) de enero del 2025 y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del 2025.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-----

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y EL CONTRATADO queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de EL CONTRATADO no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se registrá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SÉPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle Arturo Coronado N° 486 - 1° Piso y EL CONTRATADO en Marcos Zar N° 335.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día 23 ENE 2025 -----

Jorge Adrián Herrero
Secretario de Medio Ambiente
y Desarrollo Sustentable
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Jorge Luna
N° 3638 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 2155

27 ENE 2025

USHUAIA,

Abog. Baldomero Carlos LAYANA

Director Legal y Técnico - S.L y T

Municipalidad de Ushuaia

FIRMAY SELLO

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por el Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, Sr. Jorge Adrian HERRERA, D.N.I. N° 27.268.872, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y la señora Natalia Soledad VIDAL, D.N.I. N° 32.769.720, en adelante llamada LA CONTRATADA por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA, quien se desempeñará en la Dirección de Higiene Urbana, realizando tareas de mantenimiento, limpieza y saneamiento de la vía pública, de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 hs. La duración del presente contrato será a partir del día uno (01) de enero del 2025 y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del 2025.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y LA CONTRATADA acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y LA CONTRATADA queda comprendida dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de LA CONTRATADA no fueran necesarios, en este caso LA CONTRATADA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SÉPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle Damiana Figue N° 101, y LA CONTRATADA en calle Congreso Nacional N° 420.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día

23 ENE 2025

Jorge Adrián Herrera
Secretario de Medio Ambiente
y Desarrollo Sustentable
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuai

130

USHUAIA, 30 ENE. 2025

VISTO los expedientes citados en el Anexo I del presente; y

CONSIDERANDO:

Que a través de los mismos tramitaron las contrataciones de las personas detalladas en dicho Anexo.

Que se han suscripto entre la Subsecretaria de Coordinación y Gestión de la Obra Pública a cargo de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, Arq. Adriana Irupe PETRINA, D.N.I. N° 25.534.590 y las personas detalladas en el Anexo citado, los contratos registrados bajo los números citados en el mismo.

Que dichos contratos se regirán por lo dispuesto para el personal no permanente, en la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que las personas detalladas en el Anexo I reúnen los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con las vacantes disponibles.

Que en consecuencia, corresponde la aprobación de dichos contratos.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido por los artículos 152 incisos 1), 5) y 38) y 156 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

LA VICEINTENDENTA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar los contratos administrativos registrados bajo los números enunciados en el Anexo I, cuyas copias autenticadas se adjuntan y forman parte del presente, celebrados entre la Subsecretaria de Coordinación y Gestión de la Obra Pública a cargo de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, Arq. Adriana Irupe PETRINA, D.N.I. N° 25.534.590, y las personas detalladas en el Anexo citado, mediante los cuales se contratan sus servicios para desempeñarse en diferentes ámbitos dependientes de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública. Ello, de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Planificación e Inversión Pública – U.G.C - PI0492 - U.G.G. PI2130 - Inciso 010.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a las personas interesadas con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 130 /2025.-



Sebastián IRIARTE
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Dra. Gabriela MUÑOZ SICCARDI
viceintendente Municipal de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 130 - /2025

| EXPEDIENTE | APELLIDO Y NOMBRE | N° DE REGISTRO |
|--------------|----------------------------------|----------------|
| E-7050/2023 | TORELLI GENNARI Federico Gabriel | 20992 |
| E-14027/2021 | CHALOM Sergio David | 20991 |



Federico Gennari Torelli
Municipalidad de Ushuaia

Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Viceintendente Municipal de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

COPIA DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 20957

09 ENE 2025

USHUAIA,

Abog. Baldomero Carlos LAYATA

Director Legal y Técnico - S.L. y T.

Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por la Subsecretaria de Coordinación y Gestión de la Obra Pública a cargo de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, Arq. Adriana Irupe PETRINA, D.N.I. N° 25.534.590, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y el señor Sergio David CHALOM, D.N.I. N° 34.559.829, en adelante llamado EL CONTRATADO por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO, quien se desempeñará en la Dirección de Ingeniería, para realizar tareas de proyecto e inspección de obras, de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 hs. La duración del presente contrato será a partir del día uno (01) de enero del 2025 y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del 2025.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "3", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-----

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y EL CONTRATADO queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de EL CONTRATADO no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SÉPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle Arturo Coronado N° 486 - 1° Piso y EL CONTRATADO en calle Del Norte N° 1230.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día 09 ENE 2025.-----

[Handwritten signature]

Arq. Adriana Irupe PETRINA
Subsecretaria de Coordinación y
Gestión de la Obra Pública
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
LEG. N° 4883 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 20932

USHUAIA, 09 ENE 2025

Abog. Baldomero Carlos LAYANA

Director Legal y Técnico - S.L y T.

Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por la Subsecretaria de Coordinación y Gestión de la Obra Pública a cargo de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, Arq. Adriana Irupe PETRINA, D.N.I. N° 25.534.590, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y el señor Federico Gabriel TORELLI GENNARI, D.N.I. N° 37.533.475, en adelante llamado EL CONTRATADO por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO, quien se desempeñará en la Dirección de Ingeniería, para realizar tareas de Ingeniero Civil, de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 hs. La duración del presente contrato será a partir del día uno (01) de enero del 2025 y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del 2025.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "1", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y EL CONTRATADO queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de EL CONTRATADO no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SÉPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle Arturo Coronado N° 486 - 1° Piso y EL CONTRATADO en calle Gobernador José María Gomez N° 839.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día 09 ENE 2025 -----

Arq. Adriana Irupe PETRINA
Subsecretaria de Coordinación y
Gestión de la Obra Pública
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 30 ENE. 2025

VISTO los expedientes detallados en el Anexo I del presente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los mismos tramitan diversos Contratos y/o renovaciones de Contratos de Locación de Servicios.

Que dichas contrataciones se encuadran en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso d), apartado 1) o 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y el Artículo N° 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corren anexadas y forman parte del presente Decreto, copias autenticadas de los Contratos de Locación de Servicios referenciados, los cuales se encuentran registrados e identificados en el Anexo I, correspondiendo su aprobación.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en los Artículos 152 incisos 1) y 38), y 156 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

LA VICEINTENDENTA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los Contratos de Locación de Servicios identificados en el Anexo I del presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a los interesados y las interesadas con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 131 AN /2025.-

Bl.

Johanna MARTE
VICEINTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Intendente Municipal de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
"República Argentina"
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 131 /2025.-

| Expediente (Letra, N° y Año) | | Número de Registro de Contrato | Nombre y Apellido |
|---------------------------------|--------------|--------------------------------------|-------------------------------------|
| 1 | E-7416/2020 | 21170 | Diego Martín MOYANO |
| 2 | E-4069/2020 | 21171 | Miriam Melisa MIÑO MARINZALDA |
| 3 | E-13149/2024 | 21172 | Franco Miguel BENITEZ |
| 4 | E-12532/2023 | 21173 | María Soledad LOMBARDO PÁEZ |
| 5 | E-9797/2022 | 21174 | María Evangelina ALVAREZ VILLARRAZA |
| 6 | E-13744/2024 | 21175 | Cecilia Carolina CENTURIÓN |
| 7 | E-11795/2024 | 21176 | Gonzalo Gastón ARGAÑARAZ |

Red

[Firma manuscrita]

SECRETARÍA DE
REPRESENTACIÓN
Municipalidad de Ushuaia

[Firma manuscrita]

Dra. Gabriela MUÑIZ SICCAREI
Intendente Municipal de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Leg. N° 3623 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 21170

29 ENE 2025

USHUAIA,

Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

- - - Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra el Sr. Diego Martín MOYANO, D.N.I. N° 31.577.197, constituyendo domicilio en la calle Austral N° 1955, de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL CONTRATADO, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas: _____

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO a efectos de prestar servicios audiovisuales y demás actividades que fije la Subsecretaría de Comunicación Pública, dependiente de Secretaría de Jefatura de Gabinete, con un total de treinta y cinco (35) horas semanales. _____

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza por el período comprendido entre el día uno (1) de enero de 2025 y hasta el día treinta (30) de junio de 2025, inclusive. _____

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 58/100 (\$ 3.226.748,58) pagaderos en seis (06) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 43/100 (\$537.791,43) cada una, cuyo pago se efectivizará dentro de los quince (15) días de presentada la factura de cada mes vencido, debiendo EL CONTRATADO otorgar el pertinente recibo a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando el certificado de Situación Fiscal Regular Provincial, certificado de Situación Fiscal Regular Municipal, de la totalidad de los bienes que posea EL CONTRATADO y de las actividades en que se encuentre inscripto vigente a la fecha prevista de pago. Además, deberá acompañar comprobante de pago correspondiente al último vencimiento de aportes en AFIP y la póliza de Seguro por accidentes personales, por el período que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o mensual. _____

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o de empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones) y por el art. 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir EL CONTRATADO las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad. _____

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

BAJO EL N° 23.170

USHUAIA, 29 ENE 2025



Gabriel Luna
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia
FIRMA Y SELLO

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido sin invocación de causa por ambas partes, notificando a la otra parte con quince (15) días de antelación, sin que genere derecho a reclamo alguno. -----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y EL CONTRATADO en los indicados precedentemente, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificado a la otra parte por un medio fehaciente. -----

- - - - En prueba de conformidad las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ushuaia, en fecha 29 ENE 2025 .-

ML

Araceli Oviedo
Araceli Oviedo
Secretaría de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Leg. N° 368 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 21177

USHUAIA, 29 ENE 2025

Abug Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

--- Entre la Municipalidad de Ushuaia, a los 29 ENE 2025, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio legal en la calle Arturo Coronado N° 486, 1° piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la Sra. Miriam Melisa MIÑO MARINZALDA, D.N.I. N° 32.768.904, constituyendo domicilio en la calle Fadul N° 120, 2° Piso, "B", de la ciudad de Ushuaia, en adelante el contratado, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:_____

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata al CONTRATADO, a efectos de que el mismo preste servicios de Marketing Institucional e Impacto en redes sociales y demás actividades que fije la Subsecretaría de Comunicación Pública, dependiente de Secretaría de Jefatura de Gabinete, con un total de treinta y cinco (35) hs. semanales._____

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza por el término de seis (06) meses, a partir del día uno (01) de enero y hasta el día día treinta (30) de junio de 2025, inclusive._____

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 1.386.000,00), pagaderos en seis (06) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 231.000,00) correspondiente a los meses de enero a junio de 2025, cuyo pago se efectivizará dentro de los QUINCE (15) días de presentada la factura de cada mes vencido, debiendo el contratado otorgar el pertinente recibo a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando el certificado de Situación Fiscal Regular Provincial, certificado de Situación Fiscal Regular Municipal, de la totalidad de los bienes que posea el contratado y de las actividades en que se encuentre inscripto vigente a la fecha prevista de pago. Además, deberá acompañar comprobante de pago correspondiente al último vencimiento de aportes en AFIP y la póliza de Seguro por accidentes personales, por el período que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o mensual._____

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o de empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Leg. N° 3688 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 21177

USHUAIA, 29 ENE 2025

Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y MOLD

Municipal N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones) y por el art. 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir el contratado las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.-----

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido sin invocación de causa por ambas partes, notificando a la otra parte con quince (15) días de antelación sin que genere derecho o reclamo alguno.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y EL CONTRATADO en los indicados precedentemente, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificado a la otra parte por un medio fehaciente.-----

----- En prueba de conformidad, las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.-----

ba

Araceli Oviedo
Araceli Oviedo
Secretaria de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Guillermo Luna
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 21172

USHUAIA, 29 ENE 2025

Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

--- Entre la Municipalidad de Ushuaia, a los **29 ENE 2025**, representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, 1° piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por otra el Sr. Franco Miguel BENITEZ, D.N.I. N° 38.417.846 con domicilio en la calle Teodoro Vargas N° 806, de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL LOCADOR convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata al LOCADOR, con el objeto de que el mismo preste servicios desarrollando trabajos públicos, a fin de garantizar el adecuado funcionamiento y mantenimiento de los espacios públicos de nuestra ciudad, como la construcción de cordones, tapas y cámaras de cloacas, reconstrucción de veredas, canteros y rampas, reparación de rejas de protección, cercos perimetrales de los espacios públicos municipales, y tareas diversas a designar; todo ello según el requerimiento impartido por parte de la Dirección de Tareas Prioritarias, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, con una carga horaria de treinta y cinco (35) hs. semanales, en horarios y turnos rotativos, sujeto a necesidades operativas.-----

SEGUNDA: El presente contrato se formalizará por el término de tres (3) meses, a partir del día uno (1) de enero y hasta el día treinta y uno (31) de marzo de 2025, inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata, una suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 1.800.000,00), pagaderos en tres (3) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS SEISCIENTOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 600.000,00) correspondiente a los meses de enero a marzo de 2025, cuyos pagos se efectivizarán del 1° al 15° día de cada mes vencido, debiendo EL LOCADOR otorgar la pertinente factura y/o recibo (Tipo B o C), a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme a las normas vigentes, adjuntando el Certificado de Situación Fiscal Municipal (D.G.R. Municipal) y Certificado de Situación Fiscal emitido por la Agencia de Recaudación Faguina (A.R.E.F), de la totalidad de los bienes que posea EL LOCADOR y de las actividades en que se encuentre inscripto vigente a la fecha prevista de pago. Además deberá acompañar comprobante de pago de AFIP del mes de prestación y la

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 21172

USHUAIA, 29 ENE 2025



Gabriel Luna
res. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T
Municipalidad de Ushuaia
FIRMAY SELLO

póliza de Seguro por Accidentes Personales por el período que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o mensual.-----

CUARTA: El presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o de empleo público, rigiéndose por el Artículo 110, inciso d), apartado 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010 y el Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, debiendo asumir EL LOCADOR las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.-----

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido a solicitud de cualquiera de las partes, sin invocación de causa, previa notificación a la otra parte en forma fehaciente con quince (15) días de anticipación, sin que genere derecho o reclamo alguno.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y EL LOCADOR en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificado a la otra por un medio fehaciente.-----

----- En prueba de conformidad las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fechas arriba indicados.-----

12/1
Francisco Gonzalez
30/01/2025

Araceli Oviedo
Secretaria de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
-República Argentina-
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIDEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Leg. N° 3663 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 21173

29 ENE 2025

USHUAIA,

Abcg. Baldomero Carlos LAYA

Director Legal y Técnico - S

Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

- - - Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMÉNEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486, 1° Piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra, la Sra. María Soledad LOMBARDO PÁEZ, D.N.I. N° 35.360.556, con domicilio en la calle Charlone N° 676 1 Piso barrio Chacarita de la Ciudad de Buenos Aires, en adelante llamada "LA CONTRATADA", convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA, a efectos de prestar servicios de asistencia y asesoramiento en materia de promoción al posicionamiento de la Ciudad de Ushuaia en el sector turístico, en el ámbito de la Delegación Buenos Aires, dependiente de la Jefatura de Gabinete, con una carga de cuarenta (40) horas semanales, de lunes a viernes. -----

SEGUNDA: La duración del presente contrato será por el periodo comprendido entre el día uno (01) de enero de 2025, hasta el treinta (30) de junio de 2025, inclusive. -----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 1.620.000,00), pagaderos en seis (06) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$ 270.000,00) correspondientes a los meses de enero a junio de 2025, cuyo pago se efectivizará dentro de los quince (15) días de presentada la factura de cada mes vencido, debiendo LA CONTRATADA presentar el pertinente recibo o factura a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme a las normas vigentes, adjuntando Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Fuegoína (A.R.E.F.), Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, Comprobante de pago de aportes de AFIP, correspondiente al periodo facturado y último recibo de pago del seguro por accidentes personales debiendo cubrir el período del contrato, adjuntar póliza del seguro y último recibo de pago. -----

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica relación de dependencia y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera) y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, correspondiendo por ellos asumir a cargo de LA CONTRATADA, las obligaciones fiscales y previsionales del caso para el desarrollo de su actividad. -----



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIDEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 21173

USHUAIA, 29 ENE 2025

Abog. Baldomeo Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes en cualquier momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días de antelación, sin necesidad de expresión de causa y sin que genere derecho a reclamo alguno.

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución de presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y LA CONTRATADA en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones cursadas a la otra parte por un medio fehaciente.

- - - - En prueba de conformidad, las partes suscriben dos (02) ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, en fecha 29 ENE 2025 -

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Araceli Oviedo
Secretaría de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
"República Argentina"
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna
Leg. N° 3693 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 21174

USHUAIA, 29 ENE 2025

Abog. Baldomero Carlos LAYANA

Director Legal y Técnico - S.L. y T.

Municipalidad de Ushuaia - FIRMA Y SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

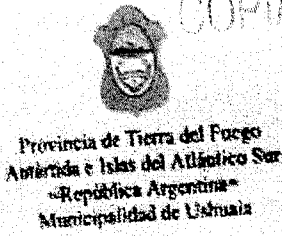
--- Entre la Municipalidad de Ushuaia, a los 29 ENE 2025, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486, 1° Piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra, la Sra. Maria Evangelina ALVAREZ VILLARRAZA, D.N.I. N° 36.406.220, con domicilio en la calle Arcos N.° 1737, piso 4°, depto. "C", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante llamada "LA CONTRATADA", convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:_____

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata a LA CONTRATADA, con el objeto de que la misma preste servicios de asistencia en relaciones con organismos internacionales y de crédito dentro de la Delegación de la Municipal de Ushuaia en CABA, dependiente de la Jefatura de Gabinete, con una carga de cuarenta (40) horas semanales, de lunes a viernes._____

SEGUNDA: La duración del presente contrato será por el periodo comprendido entre el día día uno (01) de enero de 2025 y hasta el día treinta (30) de junio de 2025, inclusive._____

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 70/100 CENTAVOS (\$5.653.853,70.-), pagaderos en seis (06) cuotas mensuales consecutivas e iguales de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHO CON 95/100 CENTAVOS (\$942.308,95.-), correspondientes a los meses comprendidos entre enero a junio de 2025, cuyo pago se efectivizará dentro de los quince (15) días de presentada la factura de cada mes vencido, debiendo LA CONTRATADA presentar el pertinente recibo o factura a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme a las normas vigentes, adjuntando Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Faguina (A.R.E.F.), Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, Comprobante de pago de aportes de AFIP, correspondiente al periodo facturado y último recibo de pago del seguro por accidentes personales debiendo cubrir el periodo del contrato, adjuntar póliza del seguro y último recibo de pago._____

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica relación de dependencia y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de



Gabriel Luna
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO página 130
BAJO EL N° 21174
29 ENE 2025
USHUAIA
Abog. Bahamero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia
FIRMA Y SELLO

Administración Financiera) y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, correspondiendo por ellos asumir a cargo de LA CONTRATADA, las obligaciones fiscales y previsionales del caso para el desarrollo de su actividad.

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes en cualquiera momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días de antelación, sin necesidad de expresión de causa y sin que genere derecho o reclamo alguno.

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución de presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD Y LA CONTRATADA en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones a la otra parte por un medio fehaciente.

--- En prueba de conformidad las partes suscriben dos (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

[Signature]
MARIA EVANGELINA
ÁLVAREZ VILLARRAZA
DNI 36406220

[Signature]
Araceli Oviedo
Secretaria de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
-República Argentina-
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Leg. N° 3583 - Administrativo
Soc. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 21175

29 ENE 2025

USHUAIA,

Abcg. Baldomero Carlos LAYANA

Director Legal y Técnico - S.L y T.

Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, DNI N° 28.661.384, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486, 1° Piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra, la Sra. Cecilia Carolina CENTURIÓN, D.N.I. N° 92.713.163, con domicilio en la calle Arenales N° 3057 Piso 8 Dpto. "A" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante llamada LA CONTRATADA, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA, a efectos de prestar servicios de asistencia legal y confección de notificaciones, con la provisión del vehículo dominio AA922MU, Marca VOLKSWAGEN, Modelo SURAN 1.6 SDS 156, Tipo SEDÁN 5 PUERTAS, Chasis N° 8AWPB45Z2HA510808 y Motor N° CFZ R57847; bajo instrucciones de la Sra. Delegada Municipal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el ámbito del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), con una carga horaria de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas.-----

SEGUNDA: La duración del presente contrato será por el periodo comprendido entre el día primero (01) de enero hasta el treinta (31) de mayo de 2025, inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma de PESOS SIETE MILLONES (\$ 7.000.000), pagaderos en cinco (05) cuotas consecutivas e iguales de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL (\$ 1.400.000), correspondientes a los meses comprendidos entre enero 2025 y mayo 2025 inclusive, cuyo pago se efectivizará dentro de los quince (15) días de presentada la factura de cada mes vencido, debiendo LA CONTRATADA presentar el pertinente recibo o factura a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme a las normas vigentes, adjuntando Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Faguina (A.R.E.F.), Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, Comprobante de pago de aportes de AFIP, correspondiente al periodo facturado y último recibo de pago del seguro por accidentes personales debiendo cubrir el periodo del contrato, adjuntar póliza del seguro y último recibo de pago.-----

CUARTA: LA CONTRATADA deberá contar con un Seguro de Vida Personal y un Seguro de Responsabilidad Civil contra Terceros y personas transportadas, debiendo además dar cumplimiento a todas las normativas en vigencia.-----

QUINTA: La celebración del presente contrato no implica relación de dependencia

GA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
-República Argentina-
Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten Signature]
Gabriel Luna
Leg. N° 3883 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 21175

USHUAIA, 29 ENE 2025

Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia FIRMA Y SELLO

y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera) y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, correspondiendo por ellos asumir a cargo de LA CONTRATADA, las obligaciones fiscales y previsionales del caso para el desarrollo de su actividad.-----

SEXTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes en cualquiera momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días de antelación, sin necesidad de expresión de causa y sin que genere derecho o reclamo alguno.-----

SÉPTIMA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución de presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y LA CONTRATADA en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones a la otra parte por un medio fehaciente.-----

-----En prueba de conformidad las partes suscriben dos (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ushuaia, a los 29 ENE 2025

[Handwritten Signature]
ECLA CAROLINA COSTA
DNI 92713163

[Handwritten Signature]
Araceli Oviedo
Secretaria de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

Republica Argentina

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Leg. N° 3685 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 21176

USHUAIA, 29 ENE 2025

Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por la otra, el Sr. ARGAÑARAZ Gonzalo Gastón D.N.I N° 31.260.923, con domicilio en barrio 640 viviendas tira 10 C piso 2 de la ciudad de Ushuaia, en adelante llamado "EL CONTRATADO", convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO, a efectos de prestar servicios de control y reposición de stock dentro del PAÑOL, bajo instrucción y demanda de la Subsecretaria de Relaciones Laborales y Gremiales, dependiente de la Secretaria de Jefatura de Gabinete con una carga horaria de 35 hs semanales de lunes a viernes.-----

SEGUNDA: La duración del presente contrato será por el periodo comprendido entre el día primero (1°) de Enero hasta el día treinta (31) de Mayo del 2025, inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata, la suma total de PESOS SEIS MILLONES CON 00/100 centavos (\$6.000.000,00), pagaderos de la siguiente manera, CINCO (5) cuotas iguales y consecutivas de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.200.000,00), correspondiente a los meses de Enero a Mayo de 2025.cuyo pago se efectivizara del 1°al 15° día de cada mes vencido, debiendo EL CONTRATADO presentar el pertinente recibo o factura a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme a las normas vigentes. adjuntando Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Fuegoquina (A.R.E.F.), Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, Comprobante de pago de aportes de AFIP, correspondiente al periodo facturado y último recibo de pago del seguro por accidentes personales debiendo cubrir el período del contrato. adjuntar póliza del seguro y último recibo de pago.-----

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica relación de dependencia y/o empleo público. rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera) y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, correspondiendo por ellos asumir a cargo de EL CONTRATADO, las obligaciones fiscales y provisionales del caso para el desarrollo de su actividad.-----

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes en cualquiera momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días de antelación, sin necesidad de expreso de causa y sin que genere derecho o reclamo alguno.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución de presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATADO en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones a la otra parte por un medio fehaciente.-----

En prueba de conformidad, las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, a los (01) días del mes de enero de 2025.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

[Handwritten signature]
ARZOBEN ROZ
Económico
31264823

[Handwritten signature]
Araceli Oviedo
Secretaría de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

[Handwritten signature]
GABRIEL LUNA
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 71478
USHUAIA, 29 ENE 2025
Abog. Baldomero Carlos T. Arcaute
Director Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia
FIRMA Y SELLO



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 30 ENE. 2025

VISTO: los expedientes citados en el Anexo I del presente; y

CONSIDERANDO:

Que a través de los mismos tramitaron las contrataciones de las personas detalladas en dicho Anexo.

Que se han suscripto entre la Presidenta del Instituto Municipal de Deportes, Abg. Liliana Elizabeth GAVILÁN, D.N.I. N° 32.273.551 y las personas detalladas en el Anexo citado, los contratos registrados bajo los números citados en el mismo.

Que dichos contratos se regirán por lo dispuesto para el personal no permanente, en la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que las personas detalladas en el Anexo I reúnen los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con las vacantes disponibles.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dichos contratos.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido por los artículos 152 incisos 1), 5) y 38) y 156 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

LA VICEINTENDENTA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar los contratos administrativos registrados bajo los números enunciados en el Anexo I, cuyas copias autenticadas se adjuntan y forman parte del presente, celebrados entre la Presidenta del Instituto Municipal de Deportes, Abg. Liliana Elizabeth GAVILÁN, D.N.I. N° 32.273.551, y las personas detalladas en el Anexo citado, mediante los cuales se contratan sus servicios para desempeñarse en diferentes ámbitos dependientes de ese Instituto. Ello, de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario Instituto Municipal de Deportes - U.G.C. ID0472 - U.G.G. ID2010 – Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a las personas interesadas con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 132 /2025.

| |
|-----|
| mcc |
| |
| |
| |

SECRETARÍA
MUNICIPAL DE USHUAIA
Municipalidad de Ushuaia

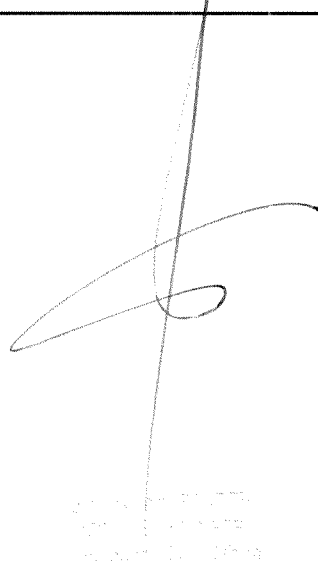
Dra. Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Viceintendente Municipal de Ushuaia




Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 132 /2025.

| EXPEDIENTE | APELLIDO Y NOMBRE | N° DE REGISTRO |
|--------------|---------------------------------|----------------|
| E-642/2022 | MILLANGUIR BENITEZ Miguel Angel | 21110 |
| E-14554/2021 | VALLEJOS Martín Ezequiel | 21142 |
| E-11380/2021 | LEDESMA Matías Nicolás | 21143 |
| E-4511/2020 | ROBLEDO Luisa Fátima | 21144 |
| E-646/2022 | GONZALEZ Marcela Esther | 21146 |



SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN



m l

Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Viceintendente Municipal de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna
Leg. N° 3685 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 21110

23 ENE 2025

Abg. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por la Presidenta del Instituto Municipal de Deportes, Abg. Liliana Elizabeth GAVILÁN, D.N.I. N° 32.273.551, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y el señor Miguel Angel MILLANGUIR BENITEZ, D.N.I. N° 39.391.450, en adelante llamado EL CONTRATADO por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO, quien se desempeñará en el Instituto Municipal de Deportes, para realizar tareas de control y vigilancia en el Complejo Polideportivo Augusto Lasserre y en los espacios deportivos dependientes de ese Instituto, de lunes a viernes, en horarios rotativos cumplimentando una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales a requerimiento del área. La duración del presente contrato será a partir del día uno (01) de enero de 2025 y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del 2025.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y EL CONTRATADO queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de EL CONTRATADO no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SEPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en Avda. Malvinas Argentinas y 12 de Octubre, y EL CONTRATADO en calle Rivadavia N° 756.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día 14 ENE 2025 -----

Sra. GAVILAN Liliana Elizabeth
Presidenta del Instituto
Municipal de Deportes
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna
leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 21142
27 ENE 2025

USHUAIA,
Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por la Presidenta del Instituto Municipal de Deportes, Abg. Liliana Elizabeth GAVILÁN, D.N.I. N° 32.273.551, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y el señor Martin Ezequiel VALLEJOS, D.N.I. N° 27.279.597, en adelante llamado EL CONTRATADO por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se registrá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO, quien se desempeñará en el Instituto Municipal de Deportes, para realizar tareas de Instructor de Kick Boxing en el Complejo Polideportivo Augusto Lasserre y en los espacios deportivos dependientes de ese Instituto, de lunes a viernes cumplimentando una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales a requerimiento del superior del área. La duración del presente contrato será a partir del día uno (01) de enero del 2025 y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del 2025.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "4", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y EL CONTRATADO queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de EL CONTRATADO no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se registrá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SÉPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en Avda. Malvinas Argentinas y 12 de Octubre, y EL CONTRATADO en calle Fuegia Basket N° 857.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día 21 ENE 2025.-----

Sra. GAVILÁN Liliana Elizabeth
Presidenta del Instituto
Municipal de Deportes
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DE ORIGINAL

Gabriel Lurta
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 21143

USHUAIA, 27 ENE 2025

Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por la Presidenta del Instituto Municipal de Deportes, Abg. Liliana Elizabeth GAVILÁN, D.N.I. N° 32.273.551, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y el señor Matias Nicolas LEDESMA, D.N.I. N° 43.299.835, en adelante llamado EL CONTRATADO por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referéndum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se registrá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO, quien se desempeñará en el Instituto Municipal de Deportes, para realizar tareas de control y vigilancia en el Complejo Polideportivo Augusto Lasserre y en los espacios deportivos dependientes de ese Instituto, de lunes a viernes cumplimentando una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales a requerimiento del área. La duración del presente contrato será a partir del día uno (01) de enero del 2025 y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del 2025.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y EL CONTRATADO queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de EL CONTRATADO no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se registrá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SÉPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en Avda. Malvinas Argentinas y 12 de Octubre, y EL CONTRATADO en calle Bahía Cambaceres N° 123.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día 21 ENE 2025.-----

Sra. GAVILÁN Liliana Elizabeth
Presidenta del Instituto
Municipal de Deportes
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 2114

27 ENE 2025

USHUAIA,

Abg. Baldomero Carrizo
Director Legal y Técnico - S.L y T
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna
Leg. N° 6683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por la Presidenta del Instituto Municipal de Deportes, Abg. Liliana Elizabeth GAVILÁN, D.N.I. N° 32.273.551, en adelante llamado LA MUNICIPALIDAD, por una parte y la señora Luisa Fatima ROBLEDO, D.N.I. N° 28.790.664, en adelante llamada LA CONTRATADA por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA, quien se desempeñará en el Instituto Municipal de Deportes, para realizar tareas administrativas y de atención al público en el Complejo Polideportivo Augusto Lasserre y en los espacios deportivos dependientes de ese Instituto, de lunes a viernes en horarios rotativos cumplimentando una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales a requerimiento del área. La duración del presente contrato será a partir del día uno (01) de enero del 2025 y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del 2025.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y LA CONTRATADA acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y LA CONTRATADA queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: LA CONTRATADA queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de LA CONTRATADA no fueran necesarios, en este caso LA CONTRATADA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SÉPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD con domicilio en Avda. Malvinas Argentinas y calle 12 de Octubre y LA CONTRATADA en calle Soberanía Nacional N° 2736.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día 21 ENE 2025.-----

Sra. GAVILAN Liliana Elizabeth
Presidenta del Instituto
Municipal de Deportes
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Leg. N° 3653 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO

BAJOS

USHUAIA, 27 ENE 2025

Abog. Baldomero Carlos LAVANA
Director Legal y Técnico - S.L y T
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por la Presidenta del Instituto Municipal de Deportes, Abg. Liliana Elizabeth GAVILÁN, D.N.I. N° 32.273.551, en adelante llamado LA MUNICIPALIDAD, por una parte y la señora Marcela Esther GONZALEZ, D.N.I. N° 17.644.952, en adelante llamada LA CONTRATADA por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA, quien se desempeñará en el Instituto Municipal de Deportes, realizando tareas de control y vigilancia en el Complejo Polideportivo Augusto Lasserre y en los espacios deportivos dependientes de ese Instituto, de lunes a viernes cumplimentando una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales a requerimiento del área. La duración del contrato será a partir del día uno (01) de enero del 2025 y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del 2025.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y LA CONTRATADA acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y LA CONTRATADA queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: LA CONTRATADA queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de LA CONTRATADA no fueran necesarios, en este caso LA CONTRATADA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SÉPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD con domicilio en Avda. Malvinas Argentinas y calle 12 de Octubre y LA CONTRATADA en B° 2 Banderas calle Cerro del Medio casa N° 41.---

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día 21 ENE 2025.-----

Sra. GAVILÁN Liliana Elizabeth
Presidenta del Instituto
Municipal de Deportes
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 30 ENF. 2025

VISTO los expedientes detallados en el Anexo I del presente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los mismos tramitan diversos Contratos y/o renovaciones de Contratos de Locación de Servicios.

Que dichas contrataciones se encuadran en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso d), apartado 1) o 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y el Artículo N° 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corren anexadas y forman parte del presente Decreto, copias autenticadas de los Contratos de Locación de Servicios referenciados, los cuales se encuentran registrados e identificados en el Anexo I, correspondiendo su aprobación.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en los Artículos 152 incisos 1) y 38), y 156 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

LA VICEINTENDENTA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los Contratos de Locación de Servicios identificados en el Anexo I del presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a los interesados y las interesadas con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 133 - 2025.-

Municipalidad de Ushuaia

Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Viceintendente Municipal de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 133 /2025

| Expediente (Letra, N° y Año) | | Número de Registro de Contrato | Nombre y Apellido |
|---------------------------------|--------------|--------------------------------------|---------------------------|
| 1 | E-6329/2020 | 21156 | Félix Roberto PADIN |
| 2 | E-12735/2023 | 21157 | David Nicolás ROBLES PINO |

Red

②

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Dra. Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Vicetendenta Municipal de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 21156

28 ENE 2025

USHUAIA,

Abog. Baldomero Carlos LAYANA

Director Legal y Técnico - S L y T

Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

- - - Entre la Municipalidad de Ushuaia, a los 28 ENE 2025, representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio legal en la calle Arturo Coronado N° 486 1° piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte, y por la otra el Sr. Félix Roberto PADIN, D.N.I. N° 20.709.904, con domicilio en la calle Kayen N° 410, de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, conforme a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata al LOCADOR, con el objeto de que el mismo proceda a la captura, traslado, custodia y provisión de racionamiento del ganado mayor y/o menor que deambula o permanece en el ejido urbano, de acuerdo al Anexo I del presente contrato, dependiente de la Dirección de Zoonosis, Subsecretaría de Políticas Sanitarias, Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos.-----

SEGUNDA: Los servicios contratados serán prestados desde el día uno (01) de enero y hasta el treinta (30) de junio de 2025, inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de retribución por los servicios prestados la suma total de PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$9.300.000,00) pagaderos en seis (06) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$1.550.000,00) correspondiente a los meses de enero a junio de 2025, cuyo pago se efectivizará del 1° al 15° día de cada mes vencido, debiendo EL CONTRATADO presentar el pertinente recibo o factura a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme a las normas vigentes, adjuntando Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Fagueina (A.R.E.F.), Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, Comprobante de pago de aportes de AFIP, correspondiente al periodo facturado y último recibo de pago del seguro por accidentes personales debiendo cubrir el período del contrato, adjuntar póliza del seguro y Último recibo de pago.-----

CUARTA: Las partes podrán rescindir sin invocación de causa el presente contrato en cualquier momento de su vigencia, y previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de QUINCE (15) días de anticipación, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño ni perjuicio alguno a favor de la otra.-----

QUINTA: El presente contrato no implica ninguna relación de dependencia de EL LOCADOR respecto de LA MUNICIPALIDAD, rigiéndose por la Ordenanza Municipal N° 3693, y el



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Araceli Luna
Leg. N° 9683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 21158

USHUAIA, 28 ENE 2025

Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, correspondiendo asumir a cargo de EL LOCADOR las obligaciones fiscales y previsionales del caso.-----

SIXTA: EL LOCADOR llevará una verificación y registro diario de los elementos de trabajo de propiedad de LA MUNICIPALIDAD, comprometiéndose a informar en forma fehaciente e inmediata sobre roturas, desperfectos, faltantes o sustracciones, para la intervención de la Dirección de Patrimonio.-----

SÉPTIMA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y EL LOCADOR en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificado a la otra por un medio fehaciente.-----

---En prueba de conformidad las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha arriba indicados.-----

[Handwritten notes and signatures]

Araceli Oviedo
Secretaria de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIDEL DEL ORIGINAL

Subsecretaría
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N°

21155

USHUAIA,

28 FEB 2025

Abog. Baldomero Carlos LAYAN

Director Legal y Técnico

Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

ANEXO I

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

- Los animales capturados ingresarán a un lugar de resguardo, todos los días hábiles e inhábiles del año, el cual será provisto por EL LOCADOR. Tanto al ingreso como al egreso de los animales a dicho predio, se deberá labrar un Acta de Captura, en el cual constan las características y el estado del animal, la que será remitida de inmediato a la Subsecretaría de Políticas Sanitarias.
- EL LOCADOR deberá disponer de un predio cercado provisto de corrales y demás elementos necesarios que aseguren de los animales puestos a resguardo.
- Los animales capturados deberán permanecer en resguardo de EL LOCADOR por el término de cinco (5) días a partir del día siguiente de la captura, no responsabilizándose LA MUNICIPALIDAD, por el estado sanitario de los animales capturados, ni por los daños emergentes de la captura y/o traslado de los mismos.
- EL LOCADOR deberá, a los fines del cumplimiento de la Cláusula Primera, disponer los medios necesarios para el correspondiente traslado de los animales.
- LA MUNICIPALIDAD le proveerá de combustible a través de YPF en ruta.
- Transcurridos cinco (5) días a partir del día siguiente de la captura del animal, continuarán en resguardo del locador hasta que se proceda a identificar a los dueños del animal, pudiendo trasladar los animales capturados bajo su exclusiva responsabilidad a predios que posean pastura natural. EL MUNICIPIO le proveerá de fardos para la alimentación del equino en relación a las capturas realizadas.
- LA MUNICIPALIDAD deberá inspeccionar mensualmente, a través del área pertinente (Dirección de Zoonosis), el estado de mantenimiento y conservación del lugar de resguardo de los animales.
- EL LOCADOR deberá disponer de un medio de comunicación, el cual será informado a la Dirección de Defensa Civil, con el fin de recepcionar cualquier tipo de llamadas, reclamos o denuncias que pudieran realizar los vecinos, como así también las demás dependencias municipales.

Araceli Oviedo
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Leg. N° 3483 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 21157

USHUAIA, 28 ENE 2025

Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

--- Entre la Municipalidad de Ushuaia, a los 28 ENE 2025, representada en este acto por la Secretaría de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra el Sr. David Nicolás ROBLES PINO, D.N.I. N° 44.403.281, con domicilio en la calle Fuegia Basket N° 1388, de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL CONTRATADO convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata al CONTRATADO, con el objeto de que el mismo preste servicios de informante turístico, atendiendo a los pasajeros de forma presencial, virtual, telefónica y vía correo electrónico en la Dirección Integral de Información Turística dependiente de la Secretaría de Turismo, con una carga horaria de treinta y cinco (35) hs. semanales.-----

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza por el periodo comprendido entre el día uno (1) de enero y hasta el día treinta (30) de junio de 2025, inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS CUATRO MILLONES NOVENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON 24/100 CENTAVOS (\$ 4.092.165,24), pagaderos en seis cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL VEINTISIETE CON 54/100 CENTAVOS (\$682.027,54) correspondiente a los meses de enero a junio de 2025, cuyo pago se efectivizará dentro de los DIEZ (10) días de presentada la factura de cada mes vencido, debiendo EL CONTRATADO otorgar el pertinente recibo a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando el certificado de Situación Fiscal Regular Provincial, certificado de Situación Fiscal Regular Municipal, de la totalidad de los bienes que posea EL CONTRATADO y de las actividades en que se encuentre INSCRIPTO vigente a la fecha prevista de pago. Además, deberá acompañar comprobante de pago correspondiente al último vencimiento de aportes en AFIP y la póliza de Seguro por accidentes personales, por el período que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o mensual.-----

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Gabriel Luna
Leg. N° 3693 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 21137
USHUAIA, 28 ENF 2025
Abog. Baldemero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia
FIRMADO

y/o de empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N°3693 (de Administración Financiera y Contrataciones) y por el art. 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir EL CONTRATADO las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.-----

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido sin invocación de causa por ambas partes, notificando a la otra parte con quince (15) días de antelación sin que genere derecho o reclamo alguno.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y LA CONTRATADA en los indicados precedentemente, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificado a la otra parte por un medio fehaciente.-----

-----En prueba de conformidad, las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.-----

14/2
L
D. AL D. BOBLES
TT 703 227

Marceli Oviedo
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

134

USHUAIA, 30 ENE. 2025

VISTO el expediente E-10174/2024, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza Municipal N° 5885 modificada por su par N° 5923, se regularizó el servicio de traslado de usuarios o usuarias mediante autos de alquiler con conductor o conductora en el transporte de remis, en el ámbito de la ciudad de Ushuaia.

Que el artículo 10 de la Ordenanza citada establece que las Licencias de Remis pueden ser transferibles por el plazo restante de la concesión, entre personas que cumplan los requisitos exigidos por la norma y su reglamentación, debiendo, asimismo, el nuevo titular cumplimentar todos los trámites de habilitación municipal.

Que mediante el Decreto Municipal N° 1611/2021, se autorizó y otorgó la titularidad de la Licencia de Remis N° 50 a favor del Sr. Gerardo Alcides ARECO, D.N.I. N° 18.126.896, por el plazo de diez (10) años, contados a partir del día siguiente a la notificación del mismo.

Que, consecuentemente, en el marco de lo establecido en el artículo 10, el Sr. ARECO, solicitó autorización expresa para transferir la licencia a favor del Sr. Donato Pablo Ariel PASCUAL, D.N.I. N° 25.521.101, según solicitud obrante al adjunto N° 3.

Que por su parte el Sr. PASCUAL, ha presentado la documentación necesaria para cumplimentar el trámite de transferencia.

Que consecuentemente, la Dirección de Transporte procedió a corroborar el cumplimiento de lo requerido por la normativa para obtener la titularidad de la Licencia de Remis N° 50, informando que el mencionado ha cumplido con lo exigido en el artículo 15 de la O.M. 5885 y su par modificatoria.

Que se realizó el pago del canon por transferencia, según Ordenanza Municipal N° 6441, por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$ 1.089.000,00), según comprobante presente en el adjunto N° 20.

Que en adjunto N° 21, la Subsecretaría de Políticas Públicas a cargo de la Secretaría de Gobierno, ha tomado la debida intervención, solicitando la continuidad del trámite.

Que en consecuencia resulta procedente autorizar la transferencia de titularidad de la Licencia de Remis N° 50 por el tiempo restante de la autorización otorgada mediante el Decreto Municipal N° 1611/2021, es decir hasta el día uno (01) de noviembre de 2031.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en los Artículos 152 incisos 1) y 38), y 156 de la Carta

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

LA VICEINTENDENTA MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la transferencia de la Licencia de Remis N° 50, otorgada por Decreto Municipal N° 1611/2021, a favor del Sr. Gerardo Alcides ARECO, D.N.I. N° 18.126.896, por el tiempo restante de la misma. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar la Titularidad de la Licencia de Remis N° 50, a favor del Sr. Donato Pablo Ariel PASCUAL D.N.I. N° 25.521.101, a partir del día siguiente de la notificación del presente y por el plazo restante de la autorización otorgada por el Decreto Municipal N° 1611/2021, es decir hasta el día uno (01) de noviembre de 2031. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- El incumplimiento de las obligaciones emergentes del servicio regulado por la Ordenanza Municipal N° 5885 y su modificatoria, será causal para decretar la caducidad de la Licencia Municipal para la explotación del Servicio de Transporte de Remis. (Artículos 24, 25, 26 y concordantes de la O.M. N° 5885).

ARTÍCULO 4º.- Para la renovación de la presente licencia, deberá verificar y acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente, siempre que la misma se haya ejecutado sin sanciones ni incumplimientos que ameriten su restitución y debiendo presentar una solicitud por escrito ante la autoridad de aplicación con ciento veinte (120) días de anticipación a la fecha de vencimiento de la misma, según lo establecido en artículo 8 de la O.M. N° 5885.

ARTÍCULO 5º.- Notificar al interesado a través de la Dirección de Transporte con copia autenticada del presente, haciéndoles saber que podrá interponer recurso de reconsideración en un plazo de DIEZ (10) días, desde la notificación, según artículo 127 de la Ley Provincial N° 141, o articular acción contencioso administrativa en el plazo de NOVENTA (90) días, habiendo agotado la instancia administrativa, ello según lo normado por el Artículo 24 de la Ley Provincial N° 133.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 134 /2025.-

a

[Firma manuscrita]

Sebastián SWARZE
JEFE DE GABINETE

[Firma manuscrita]

Dña. Gabriela MUIZ SICCARDI
VICEINTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 30 ENE. 2025

VISTO los expedientes detallados en el Anexo I del presente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los mismos tramitan diversos Contratos y/o renovaciones de Contratos de Locación de Servicios.

Que dichas contrataciones se encuadran en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso d), apartado 1) o 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y el Artículo N° 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corren anexadas y forman parte del presente Decreto, copias autenticadas de los Contratos de Locación de Servicios referenciados, los cuales se encuentran registrados e identificados en el Anexo I, correspondiendo su aprobación.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en los Artículos 152 incisos 1) y 38), y 156 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

LA VICEINTENDENTA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los Contratos de Locación de Servicios identificados en el Anexo I del presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a los interesados y las interesadas con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N°

135 / 2025.-

Bl

[Firma]

SEBASTIÁN MARTÍ
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

[Firma]

Dña. Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N°

135 = 14

/2025

| Expediente (Letra, N° y Año) | | Número de Registro de Contrato | Nombre y Apellido |
|---------------------------------|-------------|--------------------------------------|---------------------------|
| 1 | E-193/2022 | 21149 | Rosana Vanesa VELEZ |
| 2 | E-468/2025 | 21150 | Erick Daniel CONTRERAS |
| 3 | E-3095/2024 | 21153 | Diego Daniel RODRIGUEZ |
| 4 | E-4161/2022 | 21154 | Lorena Andrea VERA VARGAS |

BA
/

SECRETARÍA DE
GESTIÓN ADMINISTRATIVA
Municipalidad de Ushuaia

Dra. Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Intendente Municipal de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Leg. N° 2683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 21149

27 ENE 2025

USHUAIA,
Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

--- Entre la Municipalidad de Ushuaia, a los 27 ENE 2025, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486, 1° piso, de la ciudad de Ushuaia, ad referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra la Sra. Rosana Vanesa VELEZ, D.N.I. N° 20.441.688, con domicilio en la calle Tekenika N° 407, de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA CONTRATADA, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata a LA CONTRATADA, a efectos de que la misma colabore en actividades comunitarias relacionadas al control de canes de la ciudad, en la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales.-----

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza por el periodo comprendido entre el uno (1) de enero y hasta el día treinta (30) de junio de 2025, inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 76/100 CENTAVOS (\$2.491.889,76), distribuidos en SEIS (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CUATROCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS CATORCE CON 96/100 (\$ 415.314,96) correspondiente a los meses de enero a junio de 2025, cuyo pago se efectivizará del 1° al 15 día de cada mes vencido, debiendo LA CONTRATADA otorgar el pertinente recibo o factura a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando el Certificado de Situación Fiscal Regular Provincial, Certificado de Situación Fiscal Regular Municipal, de la totalidad de los bienes que posea LA CONTRATADA y de las actividades en que se encuentre inscripta vigente a la fecha prevista de pago. Además, deberá acompañar comprobante de pago correspondiente al último vencimiento de aportes en AFIP, la póliza de seguro de accidentes personales por el periodo que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o mensual.-----

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones) y por el art. 1251 y concordantes del Código Civil y comercial, debiendo asumir LA CONTRATADA las



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
Gabriel Luna
Leg. N° 3688 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

BAJO EL N° 21747
27 ENE 2025
USHUAIA,
Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T
Municipalidad de Ushuaia
FINANZAS Y SELLO

obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.-----

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido sin invocación de causa por ambas partes, notificando a la otra parte con quince (15) días de antelación, sin que genere derecho o reclamo alguno.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y LA CONTRATADA en los indicados precedentemente, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificando a la otra parte por un medio fehaciente.-----

----- En prueba de conformidad, las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.-----

[Faint handwritten signature]

[Handwritten signature]
Araceli Oviedo
Secretaria de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Leg. N° 2853 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO

DAJO EL N° 21150

27 ENE 2025

USHUAIA,

Abog. Baldomero Carlos LAYANA

Director Legal y Técnico - S.T.

Municipalidad de Ushuaia FIRMA Y SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre la Municipalidad de Ushuaia, a los 27 ENE 2025, representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486 1° Piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra, el Sr. Erick Daniel CONTRERAS, D.N.I. N° 36.495.647, con domicilio en la calle Hol Hol N.º 1808, de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL LOCADOR, a efectos de que la misma realice tareas de informarte turístico, atención directa de los trámites o reclamos que deben efectuarse o sean efectuados por terceros (visitantes o prestadores) relacionados con el cobro de derechos cualquiera, sea el lugar o modalidad de venta, mantener informada a la Intendencia del Parque Nacional acerca de los mismos y la toma de datos estadísticos que no son provisto por el sistema de cobro SETECA, con una carga horaria que no superará las cuarenta y ocho (48) hs. semanales distribuida de lunes a domingo y feriados en franja horaria de 8:00 a 18:00 hs.-----

SEGUNDA: La duración del presente contrato será por el periodo comprendido entre el día uno (1) de enero de 2025 y hasta el treinta (30) de abril de 2025, inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de retribución por los servicios prestados la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 4.600.000,00), pagaderos en CUATRO (04) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.150.000,00), correspondiente al periodo de enero 2025 a abril 2025, cuyo pago se efectiviza del día uno (1) al diez (10) de cada mes vencido, debiendo EL LOCADOR otorgar la pertinente factura (Tipo B o C), a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme a normas vigentes, adjuntando el Certificado de Situación Fiscal Regular Municipal (DGR Municipal) y la Agencia de Recaudación Faguina (AREF), de la totalidad de los bienes que posea EL LOCADOR y de las actividades en que se encuentre inscripto, vigente a la fecha prevista de pago. Además deberá acompañar comprobante de aportes en AFIP del mes de prestación y la Póliza de Seguro de Accidentes Personales por el periodo que dure la contratación y su correspondiente constancia de pago total o mensual.-

CUARTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes, sin invocación de causa, en cualquier momento de su vigencia, y previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días corridos de antelación, sin que ello genere derecho o reclamo alguno.-----

QUINTA: La celebración del presente contrato no implica relación de dependencia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Jefe de Oficina Administrativa
y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

CONTINENTE REGISTRADO

BAJO EL N° 21150

USHUAIA, 27 ENE 2025

Abog. Baldomero Carlos LAVANA

Director Legal y Técnico - S.L y T

Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

entre EL LOCADOR respecto de LA MUNICIPALIDAD, rigiéndose por la Ordenanza Municipal N° 3693, y sus modificatorias, y el Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir EL LOCADOR las obligaciones fiscales y previsionales del caso, por el desarrollo de su actividad.-----

SEXTA: LA LOCADORA deberá ajustar su conducta a las siguientes pautas: a) prestar personalmente el servicio de responsabilidad, eficacia, capacidad y diligencia, en el lugar, horario y formas que se determina en el presente; b) guardar secreto y observar la máxima discreción para los asuntos relativos a LA MUNICIPALIDAD y al establecimiento donde presta servicio; c) Informar a quien corresponda de todo acto o procedimiento que llegue a su conocimiento y que pueda causar un perjuicio a LA MUNICIPALIDAD y al establecimiento donde presta servicio, que implique comisión de alguna falta o delito; d) observar en sus funciones y fuera de ellas, una conducta que no afecte ni ofenda la moral y las buenas costumbres; e) mantener el orden en el lugar de prestación de servicio; f) llevar consigo la credencial e indumentaria provista por LA MUNICIPALIDAD y devolverla cuando cese su prestación de servicios, cualquiera sea el motivo; g) mantener actualizado su domicilio real. En ese domicilio serán practicadas y consecuentemente válidas a todos los efectos legales las modificaciones inherentes a la presente locación; h) salvo causa debidamente justificada, no abandonar el lugar que preste servicio; i) poner especial atención en el cuidado de los bienes y valores que se someten a su custodia, manteniéndose siempre atento a los efectos de evitar robos, hurtos o daños; j) usar la totalidad de las prendas que integran el uniforme y mantenerlo limpio y en buen estado de presentación, con la absoluta prohibición de usarlo fuera del lugar que preste servicio, debiendo devolverlo en las mismas condiciones cuando cese su relación contractual con LA MUNICIPALIDAD; k) cuidar y mantener el buen estado de conservación y funcionamiento de los elementos que para la prestación del servicio que se le confíen; l) no deberá consumir bebidas alcohólicas durante el servicio ni concurrir al lugar de prestación de servicio bajo los efectos de haberla ingerido.-----

SEPTIMA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución de presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD Y



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

CÓPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
Gabriel Luna
LER N° 3583 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 21150
27 ENE 2025
USHUAIA,
Abcg Baldonera Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S L y T
Municipalidad de Ushuaia
FIRMA Y SELLO

EL LOCADOR en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones a la otra parte por un medio fehaciente.-----

----- En prueba de conformidad, las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fechas arriba indicados.-----

16*

[Faint handwritten text]

[Handwritten signature]
Araceli Oviedo
Secretaria de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Gabriel Luna
Leg. N° 3688 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 21.956

27 ENE 2025

USHUAIA,

Abng. Baldomero Carlos CAYANA

Director Legal y Técnico - S.L y T

Municipalidad de Ushuaia

FIRMAY SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I N° 28.661.384, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por la otra, Diego Daniel RODRIGUEZ, D.N.I N° 29.413.393, con domicilio en Ricardo Balbin 2616, de la ciudad de Ushuaia, en adelante llamado EL CONTRATADO, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO, prestara servicios de asesoramiento en el control y gestión de documentación Técnica de proyectos edilicios bajo instrucción y demanda del Subsecretario de Gestión Integral de Proyectos.-----

SEGUNDA: La duración del presente contrato será por el periodo comprendido entre el día primero (01) de enero hasta el día treinta (30) de junio del 2025, inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$3.600.000,00), pagaderos en SEIS (6) cuotas iguales y consecutivas de PESOS SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$600.000,00), por los meses de enero a junio de 2025 cuyo pago se efectivizará del 1° al 15° día de cada mes vencido, debiendo EL CONTRATADO presentar el pertinente recibo o factura a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme a las normas vigentes, adjuntando Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Faguina (A.R.E.F.), Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, Comprobante de pago de aportes de AFIP, correspondiente al periodo facturado y último recibo de pago del seguro por accidentes personales debiendo cubrir el período del contrato, adjuntar póliza del seguro y último recibo de pago.-----

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica relación de dependencia y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera) y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, correspondiendo por ellos asumir a cargo de EL CONTRATADO, las obligaciones fiscales y previsionales del caso para el desarrollo de su actividad.-----

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes en cualquiera momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a

la contraparte con un mínimo de quince (15) días de antelación, sin necesidad

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO
Bajo el N° 27/2025

USHUAIA, 27 ENE 2025

Abog. Baldomero, Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

FIRMAY SELLO

de expresión de causa y sin que genere derecho o reclamo alguno.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución de presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y EL CONTRATADO en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones a la otra parte por un medio fehaciente.-----

En prueba de conformidad, las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, a los

27 ENE 2025

[Handwritten signature]
27/4/3393

[Handwritten signature]
Araceli Oviedo
Secretaria de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Lund
Administrativo
Técnico

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 24.138

USHUAIA, 27 ENE 2025

Abog. Baidomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L.V.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Ushuaia, a los 27 ENE 2025, representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, 1° piso de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte, y por la otra la Sra. Lorena Andrea VERA VARGAS, D.N.I. N° 38.407.372, con domicilio legal en la calle Ceferino Namuncurá N° 179, de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA CONTRATADA, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, conforme a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata a LA CONTRATADA, con el objeto de que la misma preste servicios atención a los contribuyentes en ventanilla ubicadas en la Dirección General, emisión de boletas de pago, emisión de Certificados de Situación Fiscal Regular, formalización de planes de pagos, control de cuotas atrasadas de planes de pagos, emisión de clave web, atención al contribuyente que realizan consultas a través del correo electrónico, ventanilla digital o los diferentes medios de contacto con nuestras oficinas, redacción de notas, emisión de intimaciones por cuotas atrasadas de planes de pagos, verificación y carga de derechos de cementerio, manejo de expedientes en el sistema GENUS, generación de débitos de Causas por Infracción y toda otra tarea referente a la División Atención al Público, en la Dirección General de Rentas, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, con un total de treinta y cinco (35) horas semanales.---

SEGUNDA: La duración del presente contrato será por el periodo comprendido entre el día uno (01) de enero y hasta el día treinta (30) de junio de 2025, inclusive.-----

TERCERA: Se acuerdan en concepto de honorarios por la labor que se contrata, la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 (\$4.947.795,00), pagaderos en seis (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, correspondientes al periodo de enero a junio de 2025, de PESOS OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON 50/100 (\$824.632,50), Los pagos se efectivizarán del uno (1) al diez (10) de cada mes vencido, debiendo LA CONTRATADA presentar la pertinente factura o recibo a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Agencia Recaudadora Fueguina (A.R.E.F.), Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, comprobante de pago



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
General Luna
N° 2533 - Administrativo
Legado y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 21154

27 ENE 2025

USHUAIA,

Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S. L y T
Municipalidad de Ushuaia

FIRMAY SELLO

de aportes en ARCA y Póliza de Accidentes Personales vigente por el periodo que dure el contrato y su correspondiente pago total o mensual.-----

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica relación de dependencia y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693, modificatoria de reglamento N° 1255/2013 y el artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, correspondiendo por ello asumir a cargo de LA CONTRATADA las obligaciones fiscales y previsionales del caso para el desarrollo de su actividad.-----

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes con un mínimo de quince (15) días de antelación, sin necesidad de expresión de causa y sin que genere derecho a reclamo alguno. -----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y LA CONTRATADA en los indicados precedentemente, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificando a la otra parte por un medio fehaciente.-----

- - - - En prueba de conformidad, las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.-----

131

[Handwritten signature]

Araceli Oviedo
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 30 ENE. 2025

VISTO el expediente E- 482/2025, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramita el Contrato de Locación de Servicios celebrado el día dos (2) de enero de 2025, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384 y el Sr. Sergio Gabriel Adrian BORRELLI, D.N.I. N° 40.000.111, con el objeto de que el mismo preste servicios en la Secretaría de Turismo.

Que dicha contratación se encuadra en el Artículo 110, inciso d), punto 1) de la Ordenanza Municipal 3693, de Administración Financiera y Contrataciones y sus modificatorias y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexa y forma parte del presente acto, copia autenticada del contrato registrado bajo el N° 21152, resultando pertinente su aprobación.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 152 inciso 1) y 38), y 156 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

LA VICEINTENDENTA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 21152, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día dos (2) de enero de 2025, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384 y el Sr. Sergio Gabriel Adrian BORRELLI, D.N.I. N° 40.000.111. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse con cargo al Titular Presupuestario, Secretaría de Turismo, clasificación económica 1130000.-

ARTÍCULO 3°.- Notificar a las partes interesadas con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 136 /2025.-

Ba.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
SECRETARÍA DE TURISMO
Municipalidad de Ushuaia

Gra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Leg. N° 3383 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 21152

27 ENE 2025

USHUAIA,

Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia FIRMAY SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre la Municipalidad de Ushuaia, a los a los dos (02) días del mes de enero de 2025, representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486 1° Piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra, el Sr. Sergio Gabriel Adrian BORRELLI D.N.I. N° 40.000.111, con domicilio en la calle Albatros N° 751 Piso PB Dpto. B Tira 1, de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL LOCADOR, a efectos de que el mismo realice tareas de informarte turístico, atención directa de los trámites o reclamos que deben efectuarse o sean efectuados por terceros (visitantes o prestadores) relacionados con el cobro de derechos cualquiera, sea el lugar o modalidad de venta, mantener informada a la Intendencia del Parque Nacional acerca de los mismos y la toma de datos estadísticos que no son provisto por el sistema de de cobro SETECA, carga horaria que no superará las cuarenta y ocho (48) hs. semanales distribuida de lunes a domingo y feriados en franja horaria de 8:00 a 18:00 hs.-----

SEGUNDA: La duración del presente contrato será por el periodo comprendido entre el día ocho (08) de enero de 2025 y hasta el treinta (30) de abril de 2025, inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de retribución por los servicios prestados la suma total de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 59/100 (\$ 4.331.666,59), pagaderos de la siguiente manera: la suma total de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 59/100 (\$881.666,59) por el periodo comprendido desde el ocho (08) de enero y hasta el 31 de enero de 2025 y de TRES (03) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.150.000,00), correspondiente al periodo de febrero 2025 a abril 2025, cuyo pago se efectiviza del día uno (1) al diez (10) de cada mes vencido, debiendo EL LOCADOR otorgar la pertinente factura (Tipo B o C), a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme a normas vigentes, adjuntando el Certificado de Situación Fiscal Regular Municipal (DGR Municipal) y la Agencia de Recaudación Faguina (AREF), de la totalidad de los bienes que posea EL LOCADOR y de las actividades en que se encuentre inscripto, vigente a la fecha prevista de pago. Además deberá acompañar comprobante de aportes en AFIP del mes de prestación y la Póliza de Seguro de Accidentes Personales por el periodo que dure la contratación y su correspondiente constancia de pago total o mensual. -----

BA
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Leg. N° 3693 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 21152

USHUAIA, 27 ENE 2025

Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

CUARTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes, sin invocación de causa, en cualquier momento de su vigencia, y previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días corridos de antelación, sin que ello genere derecho o reclamo alguno.-----

QUINTA: La celebración del presente contrato no implica relación de dependencia entre EL LOCADOR respecto de LA MUNICIPALIDAD, rigiéndose por la Ordenanza Municipal N° 3693, y sus modificatorias, y el Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir EL LOCADOR las obligaciones fiscales y previsionales del caso, por el desarrollo de su actividad.---

SEXTA: EL LOCADOR deberá ajustar su conducta a las siguientes pautas: a) prestar personalmente el servicio de responsabilidad, eficacia, capacidad y diligencia, en el lugar, horario y formas que se determina en el presente; b) guardar secreto y observar la máxima discreción para los asuntos relativos a LA MUNICIPALIDAD y al establecimiento donde presta servicio; c) Informar a quien corresponda de todo acto o procedimiento que llegue a su conocimiento y que pueda causar un perjuicio a LA MUNICIPALIDAD y al establecimiento donde presta servicio, que implique comisión de alguna falta o delito; d) observar en sus funciones y fuera de ellas, una conducta que no afecte ni ofenda la moral y las buenas costumbres; e) mantener el orden en el lugar de prestación de servicio; f) llevar consigo la credencial e indumentaria provista por LA MUNICIPALIDAD y devolverla cuando cese su prestación de servicios, cualquiera sea el motivo; g) mantener actualizado su domicilio real. En ese domicilio serán practicadas y consecuentemente válidas a todos los efectos legales las modificaciones inherentes a la presente locación; h) salvo causa debidamente justificada, no abandonar el lugar que preste servicio; i) poner especial atención en el cuidado de los bienes y valores que se someten a su custodia, manteniéndose siempre atento a los efectos de evitar robos, hurtos o daños; j) usar la totalidad de las prendas que integran el uniforme y mantenerlo limpio y en buen estado de presentación, con la absoluta prohibición de usarlo fuera del lugar que preste servicio, debiendo devolverlo en las mismas condiciones cuando cese su relación contractual con LA MUNICIPALIDAD; k) cuidar y mantener el buen estado de conservación y funcionamiento de los elementos que para la prestación del servicio que se le confien; l) no deberá consumir bebidas alcohólicas durante el servicio ni concurrir al lugar de prestación de servicio bajo los efectos de haberla ingerido.-----

SEPTIMA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución de presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
Gebriel Luna
N° 3683 - Administrativo
Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 21152 -

USHUAIA, 27 ENE 2025

Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

cualesquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y EL LOCADOR en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones a la otra parte por un medio fehaciente.-----

----- En prueba de conformidad, las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fechas arriba indicados.-----

[Handwritten initials]

[Handwritten signature]
Araceli Oviedo
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 30 ENE. 2025

VISTO el expediente E-507/2025, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el Contrato de Locación de Servicios celebrado el día veintisiete (27) de enero de 2025, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384 y la Sra. Mariana Mercedes CARDOZO, D.N.I. N° 32.676.929, con el objeto de que la misma preste servicios en la Secretaría de Turismo.

Que dicha contratación se encuadra en el Artículo 110, inciso d), punto 1) de la Ordenanza Municipal 3693, de Administración Financiera y Contrataciones y sus modificatorias y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexa y forma parte del presente acto, copia autenticada del contrato registrado bajo el N° 21151, resultando pertinente su aprobación.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 152 inciso 1) y 38), y 156 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

LA VICEINTENDENTA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 21151, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día veintisiete (27) de enero de 2025, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384 y la Sra. Mariana Mercedes CARDOZO, D.N.I. N° 32.676.929. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse con cargo al Titular Presupuestario, Secretaría de Turismo, clasificación económica 1130000.-

ARTÍCULO 3°.- Notificar a las partes interesadas con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 137 /2025.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnico
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 21151

USHUAIA, 27 ENE 2025

Abog. Baldomeo Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T
Municipalidad de Ushuaia FIRMAY SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

— Entre la Municipalidad de Ushuaia, a los 27 ENE 2025, representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N°28.661.384, con domicilio en la calle Arturo Coronado N°486 1° Piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra, la Sra. Mariana Mercedes CARDOZO, D.N.I. N°32.676.929, con domicilio en la calle Eva Perón N°215, de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA LOCADORA, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA LOCADORA, a efectos de que la misma realice tareas de limpieza de las instalaciones y bienes de la infraestructura entrega y facilitada para su utilización por la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, con una carga horaria que no superará las cuarenta y ocho (48) hs. semanales distribuida de lunes a domingo y feriados en franja horaria de 8:00 a 18:00 hs.-----

SEGUNDA: La duración del presente contrato será por el periodo comprendido entre el día dieciséis (16) de enero de 2025 y hasta el treinta (30) de abril de 2025, inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de retribución por los servicios prestados la suma total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 95/100 (\$ 3.499.999,95), pagaderos de la siguiente manera: la suma total de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 95/100 (\$ 499.999,95.-) por el periodo comprendido entre el dieciséis (16) de enero y hasta el treinta y uno (31) de enero de 2025 y de TRES (03) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), correspondiente al periodo de febrero 2025 a abril 2025, cuyo pago se efectiviza del día uno (1) al diez (10) de cada mes vencido, debiendo LA LOCADORA otorgar la pertinente factura (Tipo B o C), a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme a normas vigentes, adjuntando el Certificado de Situación Fiscal Regular Municipal (DGR Municipal) y la Agencia de Recaudación Faguina (AREF), de la totalidad de los bienes que posea LA LOCADORA y de las actividades en que se encuentre inscripto, vigente a la fecha prevista de pago. Además deberá acompañar comprobante de aportes en AFIP del mes de prestación y la Póliza de Seguro de Accidentes Personales por el periodo que dure la contratación y su correspondiente constancia de pago total o mensual.-----

CUARTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes, sin



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N°

21151
27 ENE 2025

USHUAIA,

Abuz Baldomero Carlos CAYANA

Director Legal y Técnico - S.L y T

Municipalidad de Ushuaia

FIRMAY SELLO

invocación de causa, en cualquier momento de su vigencia, y previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días corridos de antelación, sin que ello genere derecho o reclamo alguno.-----

QUINTA: La celebración del presente contrato no implica relación de dependencia entre LA LOCADORA respecto de LA MUNICIPALIDAD, rigiéndose por la Ordenanza Municipal N°3693, y sus modificatorias, y el Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir LA LOCADORA las obligaciones fiscales y previsionales del caso, por el desarrollo de su actividad.-----

SEXTA: LA LOCADORA deberá ajustar su conducta a las siguientes pautas: a) prestar personalmente el servicio de responsabilidad, eficacia, capacidad y diligencia, en el lugar, horario y formas que se determina en el presente; b) guardar secreto y observar la máxima discreción para los asuntos relativos a LA MUNICIPALIDAD y al establecimiento donde presta servicio; c) Informar a quien corresponda de todo acto o procedimiento que llegue a su conocimiento y que pueda causar un perjuicio a LA MUNICIPALIDAD y al establecimiento donde presta servicio, que implique comisión de alguna falta o delito; d) observar en sus funciones y fuera de ellas, una conducta que no afecte ni ofenda la moral y las buenas costumbres; e) mantener el orden en el lugar de prestación de servicio; f) llevar consigo la credencial e indumentaria provista por LA MUNICIPALIDAD y devolverla cuando cese su prestación de servicios, cualquiera sea el motivo; g) mantener actualizado su domicilio real. En ese domicilio serán practicadas y consecuentemente válidas a todos los efectos legales las modificaciones inherentes a la presente locación; h) salvo causa debidamente justificada, no abandonar el lugar que preste servicio; i) poner especial atención en el cuidado de los bienes y valores que se someten a su custodia, manteniéndose siempre atento a los efectos de evitar robos, hurtos o daños; j) usar la totalidad de las prendas que integran el uniforme y mantenerlo limpio y en buen estado de presentación, con la absoluta prohibición de usarlo fuera del lugar que preste servicio, debiendo devolverlo en las mismas condiciones cuando cese su relación contractual con LA MUNICIPALIDAD; k) cuidar y mantener el buen estado de conservación y funcionamiento de los elementos que para la prestación del servicio que se le confien; l) no deberá consumir bebidas alcohólicas durante el servicio ni concurrir al lugar de prestación de servicio bajo los efectos de haberla ingerido.-----

SEPTIMA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o

ejecución de presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriela Luna
LES Nº 1883 - Administrativo
Soc. Legal y Técnica
INTEGRANTES DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 21151

USHUAIA, 27 ENE 2025

Abog. Baldomero Carlos LAYANA

Director Legal y Técnico S. I. F.

Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD Y LA LOCADORA en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones a la otra parte por un medio fehaciente.-----

- En prueba de conformidad, las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fechas arriba indicados.-----

2025

[Faint handwritten notes]

[Handwritten signature]

Araceli Oviedo
Secretaria de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 30 ENE. 2025

VISTO el expediente E- 447/2025, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el Contrato de Locación de Servicios celebrado el día veintiocho (28) de enero de 2025, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N°28.661.384 y el Sr. Santiago IRIGOIN, D.N.I. N° 38.647.770, con el objeto de que el mismo preste servicios en la Secretaría de Turismo.

Que dicha contratación se encuadra en el Artículo 110, inciso d), punto 1) de la Ordenanza Municipal 3693, de Administración Financiera y Contrataciones y sus modificatorias y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexa y forma parte del presente acto, copia autenticada del contrato registrado bajo el N° 21158, resultando pertinente su aprobación.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 152 inciso 1) y 38), y 156 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

LA VICEINTENDENTA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 21158, cuya autenticidad se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día 28 ENE 2025, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384 y el Sr. Santiago IRIGOIN, D.N.I. N° 38.647.770. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse con cargo al Titular Presupuestario, Secretaría de Turismo, clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 138 - 19/2025.-

Bt

[Firma]
SECRETARÍA DE TURISMO
SECRETARÍA DE TURISMO
Municipalidad de Ushuaia

[Firma]
Dra. Gabriela MUÑIZ SUCCAPET
Secretaría de Turismo Municipal de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Leg. N° 3883 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 21158

28 ENE 2025

USHUAIA,

Abog. Baldomero Carlos LAVANA

Director Legal y Técnico - S.L y T

Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre la Municipalidad de Ushuaia, a los 28 ENE 2025, representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486 1° Piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra, el Sr. Santiago IRIGOIN D.N.I. N° 38.647.770, con domicilio en la calle Pasaje Los Cauquenes Macizo 53, de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL LOCADOR, a efectos de que la misma realice tareas de informarte turístico, atención directa de los trámites o reclamos que deben efectuarse o sean efectuados por terceros (visitantes o prestadores) relacionados con el cobro de derechos cualquiera, sea el lugar o modalidad de venta, mantener informada a la Intendencia del Parque Nacional acerca de los mismos y la toma de datos estadísticos que no son provisto por el sistema de de cobro SETECA, con una carga horaria que no superará las cuarenta y ocho (48) hs. semanales distribuida de lunes a domingo y feriados en franja horaria de 8:00 a 18:00 hs.-----

SEGUNDA: La duración del presente contrato será por el periodo comprendido entre el día uno (1) y hasta el treinta (31) de enero de 2025, inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de retribución por los servicios prestados la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.150.000,00), correspondiente al periodo de enero 2025, cuyo pago se efectiviza del día uno (1) al diez (10) de cada mes vencido, debiendo EL LOCADOR otorgar la pertinente factura (Tipo B o C), a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme a normas vigentes, adjuntando el Certificado de Situación Fiscal Regular Municipal (DGR Municipal) y la Agencia de Recaudación Fuegoquina (AREF), de la totalidad de los bienes que posea EL LOCADOR y de las actividades en que se encuentre inscripto, vigente a la fecha prevista de pago. Además deberá acompañar comprobante de aportes en AFIP del mes de prestación y la Póliza de Seguro de Accidentes Personales por el periodo que dure la contratación y su correspondiente constancia de pago total o mensual.-----

CUARTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes, sin invocación de causa, en cualquier momento de su vigencia, y previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días corridos de antelación, sin que ello genere derecho o reclamo alguno.-----

QUINTA: La celebración del presente contrato no implica relación de dependencia

entre LA LOCADORA respecto de LA MUNICIPALIDAD, rigiéndose por la

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna
Leg. N° 9683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 21300

USHUAIA, 28 ENE 2025

Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T
Municipalidad de Ushuaia

FIRMAY SELLO

Ordenanza Municipal N° 3693, y sus modificatorias, y el Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir EL LOCADOR las obligaciones fiscales y previsionales del caso, por el desarrollo de su actividad.-----

SEXTA: LA LOCADORA deberá ajustar su conducta a las siguientes pautas: a) prestar personalmente el servicio de responsabilidad, eficacia, capacidad y diligencia, en el lugar, horario y formas que se determina en el presente; b) guardar secreto y observar la máxima discreción para los asuntos relativos a LA MUNICIPALIDAD y al establecimiento donde presta servicio; c) Informar a quien corresponda de todo acto o procedimiento que llegue a su conocimiento y que pueda causar un perjuicio a LA MUNICIPALIDAD y al establecimiento donde presta servicio, que implique comisión de alguna falta o delito; d) observar en sus funciones y fuera de ellas, una conducta que no afecte ni ofenda la moral y las buenas costumbres; e) mantener el orden en el lugar de prestación de servicio; f) llevar consigo la credencial e indumentaria provista por LA MUNICIPALIDAD y devolverla cuando cese su prestación de servicios, cualquiera sea el motivo; g) mantener actualizado su domicilio real. En ese domicilio serán practicadas y consecuentemente válidas a todos los efectos legales las modificaciones inherentes a la presente locación; h) salvo causa debidamente justificada, no abandonar el lugar que preste servicio; i) poner especial atención en el cuidado de los bienes y valores que se someten a su custodia, manteniéndose siempre atento a los efectos de evitar robos, hurtos o daños; j) usar la totalidad de las prendas que integran el uniforme y mantenerlo limpio y en buen estado de presentación, con la absoluta prohibición de usarlo fuera del lugar que preste servicio, debiendo devolverlo en las mismas condiciones cuando cese su relación contractual con LA MUNICIPALIDAD; k) cuidar y mantener el buen estado de conservación y funcionamiento de los elementos que para la prestación del servicio que se le confíen; l) no deberá consumir bebidas alcohólicas durante el servicio ni concurrir al lugar de prestación de servicio bajo los efectos de haberla ingerido. -----

SEPTIMA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución de presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y LA LOCADORA en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones a la otra parte por un medio fehaciente. -----

----- En prueba de conformidad, las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fechas arriba indicados.-----

[Firma]
28/01/2025
2864770

[Firma]
Araceli Oviedo
Secretaria de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 30 ENE. 2025

VISTO los expedientes detallados en el Anexo I del presente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los mismos tramitan diversos Contratos y/o renovaciones de Contratos de Locación de Servicios.

Que dichas contrataciones se encuadran en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso d), apartado 1) o 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y el Artículo N° 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corren anexadas y forman parte del presente Decreto, copias autenticadas de los Contratos de Locación de Servicios referenciados, los cuales se encuentran registrados e identificados en el Anexo I, correspondiendo su aprobación.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en los Artículos 152 incisos 1) y 38), y 156 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

LA VICEINTENDENTA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los Contratos de Locación de Servicios identificados en el Anexo I del presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a los interesados y las interesadas con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 139 - 11 /2025.-

Sebastian IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI
VICEINTENDENTE MUNICIPAL de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 139 - /2025.-

| Expediente (Letra, N° y Año) | | Número de Registro de Contrato | Nombre y Apellido |
|---------------------------------|-------------|--------------------------------------|----------------------|
| 1 | E-6883/2022 | 21162 | Aldana Micaela SOSA |
| 2 | E-7176/2022 | 21163 | María COLQUE REYNAGA |

BA

Sebastián GIARTE
JEFE DE CABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Viceintendente Municipal de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 24162

USHUAIA, 29 ENE 2025

Abog. Baldomero Carlos LAYANA

Director Legal y Técnico - S.L y T.

Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

----- Entre la Municipalidad de Ushuaia, en fecha 29 ENE 2025, representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra la Lic. en Psicología, Aldana Micaela SOSA, D.N.I. N° 37.533.499, con domicilio en la calle 640 Viv. Tira C 1 3° B 14, de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA CONTRATADA, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata a LA CONTRATADA, con el objeto de que el mismo preste servicios inherentes a su profesión en el ámbito del Programa de Protección Integral de la Mujer y Articulación de Acciones Directas, conforme al requerimiento de la Secretaría de las Mujeres, Géneros y Diversidades.-----

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza por el el término de seis (6) meses, a partir del día uno (01) de enero y hasta el día treinta (30) de junio de 2025, inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 08/100 CENTAVOS (\$ 5.970.841,08) pagaderos en seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA CON 18/100 CENTAVOS (\$ 995.140,18), correspondiente a los meses de enero a junio de 2025, cuyo pago se efectivizará del 1° al 15 de cada mes vencido, debiendo LA CONTRATADA otorgar el pertinente recibo a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando el certificado de Situación Fiscal Regular Provincial, certificado de Situación Fiscal Regular Municipal, de la totalidad de los bienes que posea LA CONTRATADA y de las actividades en que se encuentre inscripto vigente a la fecha prevista de pago. Además, deberá acompañar comprobante de pago de aportes en AFIP del mes de prestación del servicio y la póliza de Seguro por accidentes personales, por el periodo que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o mensual.-----

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o de empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones) y por el art. 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir LA CONTRATADA las obligaciones fiscales y



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
[Signature]
Gabriel Luna
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

BAJO EL N° 21162
USHUAIA, 29 ENE 2025
Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S I /
Municipalidad de Ushuaia
FIRMAR Y SELLO

previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.-----

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido sin invocación de causa por ambas partes, notificando a la otra parte con quince (15) días de antelación sin que genere derecho o reclamo alguno.-----

SEXTA: LA CONTRATADA será responsable de la discrecionalidad con que maneja la información confidencial a la que tenga acceso para desarrollar la tarea encomendada y no podrá ser entregada a terceros sin previo consentimiento escrito de LA MUNICIPALIDAD, asimismo LA CONTRATADA se compromete a suscribir el ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD establecido por Resolución S.M. 01/2016, que deberá ser adjuntado al expediente por el que se tramita el presente contrato.-----

SÉPTIMA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y LA CONTRATADA en los indicados precedentemente, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificado a la otra parte por un medio fehaciente.-----

- - - - En prueba de conformidad, las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicada.-----

[Handwritten initials]

[Handwritten signature]
Araceli Oviedo

[Handwritten signature]
Araceli Oviedo
Secretaria de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Leg. N° 3883 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 21783 -

USHUAIA, 29 ENE 2025

Abog. Baldomero Carlos LAYANA

Director Legal y Técnico - S.L y T

Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

--- Entre la Municipalidad de Ushuaia, a los 29 ENE 2025, representada en este acto por la Secretaría de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra Sra. María COLQUE REYNAGA, D.N.I. N° 19.019.935, constituyendo domicilio en el B° La Cima casa N° 22, de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA CONTRATADA convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata a LA CONTRATADA, con el objeto de que la misma preste servicios de informante turístico atendiendo pasajeros y pasajeras en forma presencial, virtual, telefónica y vía correo electrónico en la Dirección Integral de Información Turística dependiente de la Secretaría de Turismo, con un total de treinta y cinco (35) hs. semanales en horarios rotativos, de acuerdo con las necesidades del servicio.-----

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza por el periodo comprendido entre el día uno (1) de enero y hasta el día treinta (30) de junio de 2025, inclusive.-----

M. Colque
TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO NUEVE MIL OCHOCIENTOS ONCE CON 48/100 CENTAVOS (\$ 4.109.811,48), pagaderos en seis (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 58/100 CENTAVOS (\$ 684.968,58) correspondiente a los meses de enero a junio de 2025, cuyo pago se efectivizará dentro de los DIEZ (10) días de presentada la factura de cada mes vencido, debiendo LA CONTRATADA otorgar el pertinente recibo a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando el certificado de Situación Fiscal Regular Provincial, certificado de Situación Fiscal Regular Municipal, de la totalidad de los bienes que posea LA CONTRATADA y de las actividades en que se encuentre INSCRIPTA vigente a la fecha prevista de pago. Además, deberá acompañar comprobante de pago correspondiente al último vencimiento de aportes en AFIP y la póliza de Seguro por accidentes personales, por el período que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o mensual.-----

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Gabriel Luna
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

BAJO EL N° 21163
USHUAIA 29 FEB 2025
Abcg Baldomero Carlos LAVANA
Director Legal y Técnico - S.L y T
Municipalidad de Ushuaia
FIRMA Y SELLO

y/o de empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N°3693 (de Administración Financiera y Contrataciones) y por el art. 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir LA CONTRATADA las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.-----

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido sin invocación de causa por ambas partes, notificando a la otra parte con quince (15) días de antelación sin que genere derecho o reclamo alguno.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y LA CONTRATADA en los indicados precedentemente, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificado a la otra parte por un medio fehaciente.-----

-----En prueba de conformidad, las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.-----

Mario Eduardo Regnago
Mario Eduardo Regnago
DNI: 79019935

Araceli Oviedo
Araceli Oviedo
Secretaria de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 30 FEB 2025

VISTO: los expedientes citados en el Anexo I del presente; y

CONSIDERANDO:

Que a través de los mismos tramitaron las contrataciones de las personas detalladas en dicho Anexo.

Que se han suscripto entre la Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos, Sra. Yanira Ethel MARTINEZ ORTIZ, D.N.I. N° 32.278.503 y las personas detalladas en el Anexo citado, los contratos registrados bajo los números citados en el mismo.

Que dichos contratos se ajustan al régimen aprobado por el Decreto Municipal N° 234/97 y sus modificatorios N° 028/2001 y N° 028/2006.

Que las personas detalladas en el Anexo I reúnen los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con las vacantes disponibles.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dichos contratos.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido por los artículos 152 incisos 1), 5) y 38) y 156 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

LA VICEINTENDENTA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar los contratos administrativos registrados bajo los números enunciados en el Anexo I, cuyas copias autenticadas se adjuntan y forman parte del presente, celebrados entre la Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos, Sra. Yanira Ethel MARTINEZ ORTIZ, D.N.I. N° 32.278.503, y las personas detalladas en el Anexo citado, mediante los cuales se contratan sus servicios para desempeñarse en diferentes ámbitos dependientes de esa Secretaría. Ello, de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos - U.G.C. PS0476 - U.G.G. PS2013 – Inciso 010.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a las personas interesadas con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 140 /2025.



Sebastian IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Dra. Gabriela MUNIZ SICCARDI
Viceintendente Municipal de Ushuaia

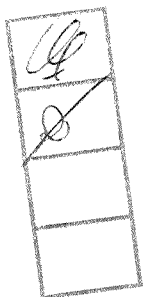


Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N°

140 /2025.

| EXPEDIENTE | APELLIDO Y NOMBRE | N° DE REGISTRO |
|--------------|------------------------------------|----------------|
| E-12352/2021 | FORESI Lisandro Federico | 21164 |
| E-11197/2021 | MARTINEZ REPRESAS Federico Emanuel | 21165 |
| E-12469/2021 | CASTEC Marisa Noemi | 21167 |



SEBASTIÁN IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Dra. Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Intendente Municipal de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N°

21754

USHUAIA,

29 ENE 2025

Abog. Baldomiro Carlos LAYANA

Director Legal y Técnico - S.L y T

Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL PERSONAL TÉCNICO DE FORMACIÓN Y ENTRENAMIENTO DEPORTIVO, GUARDAVIDAS Y ACTIVIDADES CULTURALES

-----En la ciudad de Ushuaia, el día **29 ENE 2025**, se reúnen en representación de la Municipalidad de Ushuaia, la Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos, Sra. Yanira Ethel MARTINEZ ORTIZ, D.N.I. N° 32.278.503, con domicilio en calle Marcos Zar N° 120, en adelante LA MUNICIPALIDAD y el señor Lisandro Federico FORESI, D.N.I. N° 33.722.274, de profesión Profesor Universitario en Educación Física y Deportes, con domicilio en Avda. Leandro N. Alem N° 659, de esta ciudad, en adelante EL CONTRATADO, quienes acuerdan en celebrar ad-referéndum del Señor Intendente Municipal el CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, que se regirá por las siguientes cláusulas:-----

CLAUSULA PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO, quien se desempeña en la Dirección de Adultos Mayores, para realizar tareas de profesor de educación física, con una carga horaria de OCHENTA (80) horas reloj mensuales.-----

CLAUSULA SEGUNDA: EL CONTRATADO responderá a las directivas sobre modalidad, horarios y días de prestación impartidas por la Dirección de Adultos Mayores.-----

CLAUSULA TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día uno (01) de enero del 2025 y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del 2025.-----

CLAUSULA CUARTA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados, una retribución de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 59/100 (\$7.379,59) por cada hora reloj efectivamente prestada, la que será abonada durante los diez primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación efectiva de los servicios.-----

CLAUSULA QUINTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal de la Administración Pública Municipal, las que serán transmitidas por intermedio del Superior a cargo.-----

CLAUSULA SEXTA: El presente contrato se regirá conforme el Anexo I del Decreto Municipal N° 234/97 y toda reglamentación complementaria. Supletoriamente se utilizarán las normas del Convenio Municipal de Empleo, el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública Ley 22.140 y su Decreto Reglamentario 1797/80.-----

CLAUSULA SÉPTIMA: El incumplimiento en tiempo, forma y modalidad de las funciones encomendadas a EL CONTRATADO será causal automática de rescisión del presente sin derecho a reclamar indemnización alguna y sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias y legales que el mismo pudiere originar.-----

CLAUSULA OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de EL CONTRATADO no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación, debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido

BR

///2.

Yanira E. MARTINEZ ORTIZ
Yanira Martínez Ortiz Subsecretaria de Políticas Soc.
Secretaría de Políticas Sociales SyDDHH
Municipalidad de Ushuaia

El presente se lo comunico a la Subsecretaria de Políticas Soc. y DDHH, para que responda por escrito, en el momento que le sea requerido.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FELT DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTINUATO REGISTRADO

BAJO EL N° 21754

29 ENE 2025

USHUAIA,
Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L.T.
Municipalidad de Ushuaia
FIRMA Y SELLO

///.2.

a LA MUNICIPALIDAD con una antelación de treinta (30) días.-----
CLAUSULA NOVENA: Ante cualquier divergencia suscitada en la ejecución del
presente, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia.
A todo efecto legal se fijan los domicilios "ut supra" citados, donde se reputan válidas
todas las notificaciones cursadas entre las partes.-----
-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un
solo efecto.-----

Ba

Yanira Martínez Ortiz
Secretaria de Políticas
Sociales SyDDHH
Municipalidad de Ushuaia

Yanira E. MARTINEZ ORTIZ
Subsecretaria de Políticas Soc. y H. Ab.
Sec. de Políticas Soc. y H. Ab.
Municipalidad de Ushuaia

Erroneo: "sello de Subsecretaria de Políticas Soc. y H. Ab.",
no corresponde por error involuntario



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

COPIA DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Leg. N° 3688 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 21155

USHUAIA, 29 ENE 2025

Abog. Baldomaro Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S. L. / T.
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL PERSONAL TÉCNICO, DE FORMACIÓN Y ENTRENAMIENTO DEPORTIVO, GUARDAVIDAS Y ACTIVIDADES CULTURALES

-----En la ciudad de Ushuaia, el día 29 ENE 2025, se reúnen en representación de la Municipalidad de Ushuaia, la Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos, Sra. Yanira Ethel MARTINEZ ORTIZ, D.N.I. N° 32.278.503, con domicilio en calle Marcos Zar N° 120, en adelante LA MUNICIPALIDAD y el señor Federico Emanuel MARTINEZ REPRESAS, D.N.I. N° 30.799.471, con domicilio en calle De las Artes N° 49 - Dpto. 1, de esta ciudad, en adelante EL CONTRATADO, quienes acuerdan en celebrar ad-referéndum del Señor Intendente Municipal el CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, que se registrá por las siguientes cláusulas:-----

CLAUSULA PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO, quien se desempeñara en la Dirección de Zoonosis, para realizar tareas de adiestrador canino, con una carga horaria de OCHENTA (80) horas reloj mensuales.---

CLAUSULA SEGUNDA: EL CONTRATADO responderá a las directivas sobre modalidad, horarios y días de prestación impartidas por la Dirección de Zoonosis.-----

CLAUSULA TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día uno (01) de enero del 2025 y hasta el día treinta (30) de junio del 2025.-----

CLAUSULA CUARTA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados, una retribución de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 59/100 (\$7.379,59) por cada hora reloj efectivamente prestada, la que será abonada durante los diez primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación efectiva de los servicios.-----

CLAUSULA QUINTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal de la Administración Pública Municipal, las que serán transmitidas por intermedio del Superior a cargo.-----

CLAUSULA SEXTA: El presente contrato se registrá conforme el Anexo I del Decreto Municipal N° 234/97 y toda reglamentación complementaria. Supletoriamente se utilizarán las normas del Convenio Municipal de Empleo, el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública Ley 22.140 y su Decreto Reglamentario 1797/80.-----

CLAUSULA SÉPTIMA: El incumplimiento en tiempo, forma y modalidad de las funciones encomendadas a EL CONTRATADO será causal automática de rescisión del presente sin derecho a reclamar indemnización alguna y sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias y legales que el mismo pudiere originar.-----

CLAUSULA OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de EL CONTRATADO no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá

///2.

Yanira Martínez Ortiz
Secretaría de Políticas
Sociales SyDDHH
Municipalidad de Ushuaia

Yanira E. MARTINEZ ORTIZ
Subsecretaria de Políticas Hab.
Sec. de Hábitat y Oro. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Errata " - sello de Subsecretaria de P.H. S.H. y O.T.
no corresponde por error involuntario."

COPIA DEL ORIGINAL

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 21165 -

USHUAIA, 29 ENE 2025



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna
Leg. N° 2633 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Abog. Baldomero Carlos LAVANA
Director Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia FIRMAY SELLO

///.2.

derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación, debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con una antelación de treinta (30) días.-----

CLAUSULA NOVENA: Ante cualquier divergencia suscitada en la ejecución del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia. A todo efecto legal se fijan los domicilios "ut supra" citados, donde se reputan válidas todas las notificaciones cursadas entre las partes.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

MA

Yanira Martínez Ortiz
Secretaría de Políticas
Sociales SyDDHH
Municipalidad de Ushuaia

Yanira E. MARTÍNEZ ORTIZ
Subsecretaría de Políticas Heb.
Sec. de Políticas Sociales y Comunitarias
Municipalidad de Ushuaia

errata: sello de Subsecretaría de PA-SH y OT,
no la respuesta por error involuntario.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Gabriel Luna
Leg. N° 3883 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

BAJO EL N° 47.107

USHUAIA, 29 ENE 2025

Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL PERSONAL TÉCNICO, DE FORMACIÓN Y ENTRENAMIENTO DEPORTIVO, GUARDAVIDAS Y ACTIVIDADES CULTURALES

-----En la ciudad de Ushuaia, el día 29 ENE 2025, se reúnen en representación de la Municipalidad de Ushuaia, la Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos, Sra. Yanira Ethel MARTINEZ ORTIZ, D.N.I. N° 32.278.503, con domicilio en calle Marcos Zar N° 120, en adelante LA MUNICIPALIDAD y la señora Marisa Noemi CASTEC, D.N.I. N° 18.129.113, con domicilio en calle Soldado Garcia N° 2349, de esta ciudad, en adelante LA CONTRATADA, quienes acuerdan en celebrar ad-referéndum del Señor Intendente Municipal el CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, que se regirá por las siguientes cláusulas:-----

CLAUSULA PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA, quien se desempeñara en la Dirección de Barrios y Centros Comunitarios, para realizar tareas de tallerista de blanquería y marroquinería en los diferentes centros comunitarios, con una carga horaria de OCHENTA (80) horas reloj mensuales.-----

CLAUSULA SEGUNDA: LA CONTRATADA responderá a las directivas sobre modalidad, horarios y días de prestación impartidas por la Dirección de Barrios y Centros Comunitarios.-----

CLAUSULA TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día uno (01) de enero del 2025 y hasta el día treinta (30) de junio del 2025.-----

CLAUSULA CUARTA: LA MUNICIPALIDAD asigna y LA CONTRATADA acepta por los servicios prestados, una retribución de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 59/100 (\$7.379,59) por cada hora reloj efectivamente prestada, la que será abonada durante los diez primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación efectiva de los servicios.-----

CLAUSULA QUINTA: LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal de la Administración Pública Municipal, las que serán transmitidas por intermedio del Superior a cargo.-----

CLAUSULA SEXTA: El presente contrato se regirá conforme el Anexo I del Decreto Municipal N° 234/97 y toda reglamentación complementaria. Supletoriamente se utilizarán las normas del Convenio Municipal de Empleo, el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública Ley 22.140 y su Decreto Reglamentario 1797/80.-----

CLAUSULA SÉPTIMA: El incumplimiento en tiempo, forma y modalidad de las funciones encomendadas a LA CONTRATADA será causal automática de rescisión del presente sin derecho a reclamar indemnización alguna y sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias y legales que el mismo pudiere originar.-----

CLAUSULA OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de LA CONTRATADA no fueran necesarios, en este caso LA CONTRATADA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir la presente obligación, debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido

///.2.

Yanira E. MARTINEZ ORTIZ
Subsecretaría de Políticas Hab.
Sociales y DDHH
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Errata: Sello de Subsecretaría de P.H. - S.L y T.
no corresponde por error involuntario.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N° 29167

USHUAIA, 29 ENE 2025

Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia FIRMAY SELLO

///.2.

a LA MUNICIPALIDAD con una antelación de treinta (30) días.-----
CLAUSULA NOVENA: Ante cualquier divergencia suscitada en la ejecución del
presente, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia.
A todo efecto legal se fijan los domicilios "ut supra" citados, donde se reputan válidas
todas las notificaciones cursadas entre las partes.-----
-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un
solo efecto.-----

Yanira E. MARTINEZ ORTIZ
Subsecretaria de Políticas Háb.
Sociales y DDHH Municipal
Municipalidad de Ushuaia
Yanira Martínez Ortiz
Secretaria de Políticas
Sociales SyDDHH
Municipalidad de Ushuaia

Errata: Sello de Subsecretaria de P.H. - S.H. y O.T.,
no corresponde por error mecanográfico.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 30 ENE. 2025

VISTO: el expediente E-2913/2024, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de la señora Narela Agustina FIDALGO, D.N.I. N° 38.784.891.

Que se ha suscripto entre la mencionada y la Subsecretaria de Políticas Públicas a cargo de la Secretaría de Gobierno, Sra. Gisele Vanesa FERNANDEZ, D.N.I. N° 31.473.063, el contrato registrado bajo el N° 21177.-

Que dicho contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que la mencionada cumple con los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por los artículos 152 incisos 1), 5) y 38) y 156 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

LA VICEINTENDENTA MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 21177.-, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día 30 ENE 2025, entre esta Municipalidad, representada por la Subsecretaria de Políticas Públicas a cargo de la Secretaría de Gobierno, Sra. Gisele Vanesa FERNANDEZ, D.N.I. N° 31.473.063 y la señora Narela Agustina FIDALGO, D.N.I. N° 38.784.891, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en la Dirección de Carga y Logística, para realizar tareas de inspectora. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Gobierno – U.G.C. SG0480 – U.G.G. SG2040 - Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1412-11/2025.

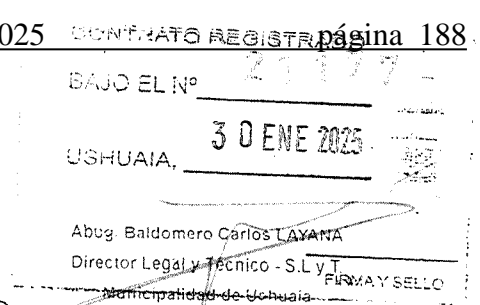
| |
|----|
| ar |
| |
| |
| |

Gisele V. FERNANDEZ
Subsecretaria de
Políticas Públicas
Municipalidad de Ushuaia

Dra. Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Intendente Municipal de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia



CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por la Subsecretaría de Políticas Públicas a cargo de la Secretaría de Gobierno, Sra. Gisele Vanesa FERNANDEZ, D.N.I. N° 31.473.063, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y la señora Narela Agustina FIDALGO, D.N.I. N° 38.784.891, en adelante llamada LA CONTRATADA por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:---
PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA, quien se desempeñará en la Dirección de Carga y Logística, para realizar tareas de inspectora, de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 hs. La duración del presente contrato será a partir del primer día hábil siguiente a la notificación del decreto aprobatorio y por el término de seis (06) meses.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y LA CONTRATADA acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "4", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y LA CONTRATADA queda comprendida dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de LA CONTRATADA no fueran necesarios, en este caso LA CONTRATADA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SÉPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle San Martín N° 660 y LA CONTRATADA en calle Río Encajonado N° 1139 "A".-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día 30 ENE 2025.-----

Gisele V. FERNANDEZ
Subsecretaria de
Políticas Públicas
Municipalidad de Ushuaia



142

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 31 ENE. 2025

VISTO el expediente electrónico E - 1122/2025 del registro de esta Municipalidad;
y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la recusación planteada por el Sr. Ricardo Humberto MUÑOZ, D.N.I. N° 14.364.422 (Adjunto 2) contra la Sra. Jueza Administrativa Municipal de Faltas.

Que con motivo del Acta de Infracción N° 040578, labrada en fecha 10/11/2024, el Sr. MUÑOZ presentó su descargo ante el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, planteando la recusación de la Sra. Jueza de Faltas.

Que conforme se desprende de la presentación efectuada por el nombrado, la infracción ha sido labrada por Infringir la Ordenanza Municipal N° 5283.

Que el recusante solicita el apartamiento de la Sra. Jueza, aduciendo que ya se habría pronunciado abiertamente en contra de la actividad que él desarrolla, lo que implicaría prejuzgamiento, al haber intervenido activamente en el proceso del dictado de la Ordenanza Municipal N° 6214 (modificatoria de la O.M. 5283).

Que fundamenta la recusación en notas periodísticas, donde según sus dichos, la Jueza habría participado en la elaboración de la Ordenanza N° 6214, en conjunto con la Secretaría de Gobierno Municipal.

Que entendiendo que la participación de la recusada en el expediente, vulneraría la garantía de imparcialidad y su derecho de defensa en juicio, solicita su apartamiento.

Que en el Adjunto 3 tomó intervención la Sra. Jueza de Faltas, elaborando el pertinente informe prescripto por la Ordenanza Municipal N° 2778, artículo 4, entendiendo que correspondería rechazar el planteo recusatorio realizado por el imputado toda vez que no se encuentra comprometida su imparcialidad ni media prejuzgamiento alguno, en la medida que su labor se limita a la aplicación de la normativa vigente al caso concreto.

Que destaca además que se han mantenido reuniones de trabajo con la

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

162 - 11

///.2.

entonces Secretaria de Gobierno de este Municipio, de carácter técnico, no habiéndose pronunciado en ninguna oportunidad a favor o en contra de la normativa vigente en la materia, tratándose los dichos del imputado en meras especulaciones.

Que el artículo 4 de la Ordenanza Municipal N° 2778, en su parte pertinente reza: "El Imputado podrá recusar al Juez o su reemplazante, solo cuando exista uno de los motivos de excusación enumerados en el Artículo 2° (...) Si el Juez admitiera la recusación procederá conforme lo establecido en el Artículo 3°. En caso contrario remitirá el escrito de recusación con su informe a la Asesoría Letrada del Departamento Ejecutivo Municipal, quien resolverá el incidente en CUARENTA Y OCHO (48) horas. Mientras se sustancia la recusación y previo a decidirse en definitiva sobre ella, los plazos estarán suspendidos (...)".

Que por su parte, el artículo 2° de la citada ordenanza establece: "El Juez debe excusarse cuando existiera alguna de las siguientes causas: a) Ser cónyuge o estar en situación de hecho admisible o pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el imputado; b) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con el imputado; c) Tener interés directo o indirecto en la cuestión; d) Ser el Juez, su cónyuge, padres o hijos u otras personas que vivan a su cargo, acreedores deudores o fiadores del imputado, salvo que se trate de Bancos Oficiales o constituidos bajo forma de sociedad anónima; e) Haber sido el Juez antes de comenzar el proceso, acusador o denunciante de alguno de los imputados o acusado o denunciado por ellos; f) Haber recibido o recibir el Juez, su cónyuge, padres o hijos u otras personas que vivan a su cargo, beneficios de importancia del imputado".

Que se advierte palmariamente que el fundamento esgrimido por el encartado no constituye ninguna de las causales previstas por el artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 2778, que lo habilitarían para recusar a la Sra. Jueza de Faltas.

Que la ordenanza referida ha fijado objetivamente los parámetros que, de cumplirse, podrían afectar la imparcialidad de la jueza de modo que habilitarían

///.3.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

142

///.3.

por un lado a la propia funcionaria a excusarse y por el otro, al interesado a recusarla.

Que no cabe perder de vista que el argumento en que se funda el pedido de recusación, recae únicamente en torno a la intervención de la Sra. Jueza en reuniones técnicas de trabajo que han sido reflejadas por medios periodísticos.

Que dentro de las facultades que tiene asignadas la Jueza de Faltas, se encuentra implícita la de concurrir a reuniones de trabajo, cuando le sea requerido sin que ello implique afectación de su imparcialidad al caso concreto.

Que el recusante no ha invocado ni acreditado que concurran ninguna de las causales de recusación previstas por el artículo 2° de la ordenanza referida, no encontrándose afectada la imparcialidad de la recusada.

Que ha tomado intervención la Secretaría Legal y Técnica, mediante Dictamen S.L. y T. N° 42 /2025, de conformidad con lo prescripto por el artículo 4 de la Ordenanza Municipal N° 2778, entendiéndose que no debe prosperar el planteo recusatorio.

Que la suscripta comparte el criterio sustentado por el Servicio Jurídico Permanente encontrándose facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por los artículos 152 incisos 1) y 2) y 156 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, por el artículo 4° de la Ordenanza Municipal N° 2778 y por el artículo 11 de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

LA VICEINTENDENTA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Desestimar la recusación planteada por el Sr. Ricardo Humberto MUÑOZ, D.N.I. N° 14.364.422, por resultar manifiestamente improcedente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio y en el Dictamen S.L. y T. N° 42 /2025.

ARTÍCULO 2°.- Notificar al recusante al domicilio constituido, con copia autenticada

///.4.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

///.4.

del presente y del Dictamen S.L. y T. N° 42 /2025.

ARTÍCULO 3°.- Cumplida la notificación, remitir el presente incidente en forma inmediata al Juzgado Administrativo Municipal de Faltas.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación.
Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 142 /2025.-

Sebastián IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Pro. Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

143 - - -

USHUAIA, 31 ENE. 2025

VISTO el expediente electrónico E - 1119/2025 del registro de esta Municipalidad;

y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la recusación planteada por la Sra. Nadia Soledad BENITEZ, D.N.I. N° 28.915.984 (Adjunto 2) contra la Sra. Jueza Administrativa Municipal de Faltas.

Que con motivo del Acta de Infracción N° 040868, labrada en fecha 14/01/2025, la Sra. BENITEZ presentó su descargo ante el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, planteando la recusación de la Sra. Jueza de Faltas.

Que conforme se desprende de la presentación efectuada por la nombrada, la infracción ha sido labrada por Infringir la Ordenanza Municipal N° 5283.

Que la recusante solicita el apartamiento de la Sra. Jueza, aduciendo que ya se habría pronunciado abiertamente en contra de la actividad que ella desarrolla, lo que implicaría prejuzgamiento.

Que entendiendo que la participación de la recusada en el expediente, vulneraría la garantía de imparcialidad y su derecho de defensa en juicio, solicita su apartamiento.

Que en el Adjunto 3 tomó intervención la Sra. Jueza de Faltas, elaborando el pertinente informe prescripto por la Ordenanza Municipal N° 2778, artículo 4, entendiendo que correspondería rechazar el planteo recusatorio realizado por la imputada toda vez que no se encuentra comprometida su imparcialidad ni media prejuzgamiento alguno, en la medida que su labor se limita a la aplicación de la normativa vigente al caso concreto.

Que el artículo 4 de la Ordenanza Municipal N° 2778, en su parte pertinente reza: "El Imputado podrá recusar al Juez o su reemplazante, solo cuando exista uno de los motivos de excusación enumerados en el Artículo 2° (...) Si el Juez admitiera la recusación procederá conforme lo establecido en el Artículo 3°. En caso contrario remitirá el escrito de recusación con su informe a la Asesoría Letrada del Departamento Ejecutivo

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

143--M

///.2.

Municipal, quien resolverá el incidente en CUARENTA Y OCHO (48) horas. Mientras se sustancia la recusación y previo a decidirse en definitiva sobre ella, los plazos estarán suspendidos (...).

Que por su parte, el artículo 2° de la citada ordenanza establece: "El Juez debe excusarse cuando existiera alguna de las siguientes causas: a) Ser cónyuge o estar en situación de hecho admisible o pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el imputado; b) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con el imputado; c) Tener interés directo o indirecto en la cuestión; d) Ser el Juez, su cónyuge, padres o hijos u otras personas que vivan a su cargo, acreedores deudores o fiadores del imputado, salvo que se trate de Bancos Oficiales o constituidos bajo forma de sociedad anónima; e) Haber sido el Juez antes de comenzar el proceso, acusador o denunciante de alguno de los imputados o acusado o denunciado por ellos; f) Haber recibido o recibir el Juez, su cónyuge, padres o hijos u otras personas que vivan a su cargo, beneficios de importancia del imputado".

Que se advierte palmariamente que el fundamento esgrimido por la encartada no constituye ninguna de las causales previstas por el artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 2778, que la habilitarían para recusar a la Sra. Jueza de Faltas.

Que la ordenanza referida ha fijado objetivamente los parámetros que, de cumplirse, podrían afectar la imparcialidad de la jueza de modo que habilitarían por un lado a la propia funcionaria a excusarse y por el otro, a la interesada a recusarla.

Que la recusante no ha invocado ni acreditado que concurran ninguna de las causales de recusación previstas por el artículo 2° de la ordenanza referida, no encontrándose afectada la imparcialidad de la recusada.

Que ha tomado intervención la Secretaría Legal y Técnica, mediante Dictamen S.L. y T. N° 41 /2025, de conformidad con lo prescripto por el artículo 4 de la Ordenanza Municipal N° 2778, entendiéndose que no debe prosperar el planteo recusatorio.

Que la suscripta comparte el criterio sustentado por el Servicio Jurídico

///.3.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

///.3.

Permanente encontrándose facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por los artículos 152 incisos 1) y 2) y 156 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, por el artículo 4° de la Ordenanza Municipal N° 2778 y por el artículo 11 de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

LA VICEINTENDENTA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Desestimar la recusación planteada por la Sra. Nadia Soledad BENITEZ, D.N.I. N° 28.915.984, por resultar manifiestamente improcedente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio y en el Dictamen S.L. y T. N° 41 /2025.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la recusante al domicilio constituido, con copia autenticada del presente y del Dictamen S.L. y T. N° 41 /2025.

ARTÍCULO 3°.- Cumplida la notificación, remitir el presente incidente en forma inmediata al Juzgado Administrativo Municipal de Faltas.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 143 /2025.-

Socastion IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Dra. Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Viceintendente Municipal de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

144 = = 4

USHUAIA, 31 ENE. 2025

VISTO el expediente E-13755/2024 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Convenio Marco de Colaboración celebrado en fecha dieciséis (16) de enero de 2025, entre la Municipalidad de Ushuaia representada por la Secretaria de Cultura y Educación, Sra. Mónica Belén MOLINA, D.N.I N.º 32.769.578 ad-referendum del Sr. Intendente Municipal y la Asociación Civil "Actuar" representada por su Presidenta Sra. Mónica Graciela SANDALI NOE D.N.I.Nº 11.615.118 con el objeto de asegurar la provisión de gas envasado al inmueble identificado catastralmente como Sección H, Macizo 21, Parcela 6B, ubicado en la calle Juan Buezas N.º 1088 de la ciudad de Ushuaia y dar cumplimiento al contrato de Locación de Inmueble registrado bajo el N.º 19532, aprobado por Decreto Municipal N.º 2605/2023.

Que corre adjunta y forma parte integrante del presente decreto, copia autenticada del Convenio registrado bajo el número 21091, resultando procedente su aprobación.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo de conformidad a lo prescripto en los artículos 152 incisos 1) y 38) y 156 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

LA VICEINTENDENTA MUNICIPAL DE USHUAIA
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Convenio Marco de Colaboración registrado bajo el N.º 21091, celebrado en fecha dieciséis (16) de enero de 2025, entre la Municipalidad de Ushuaia representada por la Secretaria de Cultura y Educación, Sra. Mónica Belén MOLINA, D.N.I N.º 32.769.578 ad-referendum del Sr. Intendente Municipal y la Asociación Civil "Actuar" representada por su Presidenta Sra. Mónica Graciela SANDALI NOE D.N.I.Nº 11.615.118.

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.2..

Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el presente a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. al Boletín Oficial de la Municipalidad de publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 144 - /2025

SEBASTIÁN IRIARTE
JEFE DE CABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Dra. Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Intendente Municipal de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= REPÚBLICA ARGENTINA =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Fernando FERNANDEZ
Dpto. Normas Municipales
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO REGISTRADO

BAJO EL N° 21091

Ushuaia, 21 ENE 2025

Abog. Baldomero Carlos LAYANA

Director Legal y Técnico - S.L y T

Municipalidad de Ushuaia

Firma y Sello

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN

Entre la MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada por la Secretaria de Cultura y Educación, Señora María Belén MOLINA, D.N.I N°32.769.578, con domicilio en la calle San Martín N° 660, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; y por la otra la "Asociación Actuar", representada por la Sra. Mónica Graciela SANDALI NOE D.N.I N° 11.615.118, en su carácter de Presidenta de la Asociación, con domicilio legal en la calle Puerto Español N° 790 de la ciudad de Ushuaia, en adelante "LA BENEFICIARIA", denominadas en forma conjunta "LAS PARTES", deciden celebrar el presente Convenio, a los efectos de asegurar la provisión de gas envasado al inmueble sito en el Barrio Bahía Golondrina, identificado catastralmente como Sección H, Macizo 21, Parcela 6B, ubicado en la calle Juan Buezas N.º 1088 de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con la finalidad de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula sexta del contrato de locación de inmueble registrado bajo el N.º 19532, aprobado por Decreto Municipal N.º 2605/2023. Las partes acuerdan lo que se plasma en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "LA MUNICIPALIDAD" se compromete al pago de las recargas de gas envasado en la propiedad citada en el preludio del presente, hasta la culminación de la Obra: "Extensión Red de Gas Asociación Civil Actuar", de acuerdo a actuaciones adjuntas al Expediente MUS-10612/2024.

SEGUNDA: Que la vigencia del presente se estima en cuarenta y cinco (45) días corridos desde la suscripción del Acta de Inicio de la misma, pudiendo prorrogarse el plazo si fuera necesario.

TERCERA: Que LA BENEFICIARIA, una vez culminada la obra mencionada en la cláusula primera, se compromete a la suscripción del Acta de recepción de la obra dejando constancia que se cumplimentó con la pauta.

CUARTA: LAS PARTES, convienen que a todos los efectos del presente convenio acepta expresamente la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Distrito Judicial Sur de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

- - - En la ciudad de Ushuaia, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, se firman DOS (02) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en fecha.

M. Belén Molina
Secretaria
Secretaría de Cultura y Educación
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur son y serán Argentinas"

21 ENE 2025

Mónica Graciela SANDALI NOE
PRE ACTUAR



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 31 ENE. 2025

VISTO el expediente E-7962/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Acta Acuerdo celebrado en fecha 09 ENE 2025, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Secretario de Gobierno, Abog. César Gabriel MOLINA HOLGUIN, D.N.I N° 33.482.438; y la Sra. Deise Ester MANCILLA TORRES, C.U.I.T. N° 27-18806215-1.

Que dicha Acta se ha suscripto con la finalidad de incrementar el valor locativo del inmueble destinado al funcionamiento de las oficinas de Inspectoría de la Direcciones de Tránsito y Transporte, dependientes de la Secretaría de Gobierno, en el marco del Contrato de Locación del Inmueble registrado bajo el N° 19379, y aprobado por Decreto Municipal N° 2045/2023, a partir del uno (01) de noviembre de 2024 y hasta el día treinta y uno (31) de octubre de 2026, inclusive

Que el Acta Acuerdo aludida ha sido registrada bajo el N° 21014, resultado pertinente su aprobación.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en los Artículos 152 incisos 1) y 38), y 156 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

LA VICEINTENDENTA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar en todos sus términos el Acta Acuerdo registrada bajo el N° 21014, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrada en fecha 09 ENE 2025 entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Secretario de Gobierno, Abog. César Gabriel MOLINA HOLGUIN, D.N.I N° 33.482.438; y la Sra. Deise Ester MANCILLA TORRES, C.U.I.T. N° 27-18806215-1. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a las partes interesadas con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 145 /2025.-

BA

Sebastian TRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Intendente Municipal de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Molina
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

ACTA REGISTRADA
BAJO EL N° 21014 -
USHUAIA, 09 ENERO 2025
Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

ACTA ACUERDO

--- En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en fecha 09 ENERO 2025, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Secretario de Gobierno, Abog. César Gabriel MOLINA HOLGUÍN, D.N.I N° 33.482.438, con domicilio en calle San Martín N° 660, en adelante LA MUNICIPALIDAD; y la Sra. Deise Ester MANCILLA TORRES, C.U.I.T. N° 27-18806215-1, con domicilio en calle Retamar N° 1213, en su carácter de Titular del Inmueble con Nomenclatura Catastral en la Sección D, Macizo 89, Parcela 8, en adelante LA LOCADORA, convienen celebrar la presente Acta Acuerdo, en el marco del Contrato de Locación de Inmueble registrado bajo el N° 19379, aprobado por Decreto Municipal N° 2045/2023, sujeta a las siguientes cláusulas: -

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD y LA LOCADORA, acuerdan incrementar, conforme cláusula CUARTA del Contrato de Locación suscripto y registrado bajo el N° 19379, el valor locativo del inmueble destinado al funcionamiento de las oficinas de Inspectoría de la Dirección de Tránsito y la Dirección de Transporte, dependientes de la Secretaría de Gobierno, siendo el monto total actualizado por el plazo restante de alquiler: PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 08/100 (\$ 47.036.842,08), y su importe mensual por la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 42/100 (\$ 1.959.868,42), por el período comprendido entre el día uno (01) de noviembre de 2024 al treinta y uno (31) de Octubre de 2026. -----

SEGUNDA: Las partes declaran expresamente que mantienen en plena vigencia las restantes cláusulas del Contrato de Locación de Inmueble registrado bajo el N° 19379, aprobado por Decreto Municipal N° 2045/2023. -----

--- En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha antes indicados. -----

[Handwritten signature]
Deise Ester Mancilla Torres

PM 2706215

[Handwritten signature]
Cesar Gabriel Molina Holguin
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 31 ENE. 2025

VISTO los expedientes detallados en el Anexo I del presente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los mismos tramitan diversos Contratos y/o renovaciones de Contratos de Locación de Servicios.

Que dichas contrataciones se encuadran en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso d), apartado 1) o 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y el Artículo N° 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corren anexadas y forman parte del presente Decreto, copias autenticadas de los Contratos de Locación de Servicios referenciados, los cuales se encuentran registrados e identificados en el Anexo I, correspondiendo su aprobación.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en los Artículos 152 incisos 1) y 38), y 156 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

LA VICEINTENDENTA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los Contratos de Locación de Servicios identificados en el Anexo I del presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a los interesados y las interesadas con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 146 /2025.-

Sebastian IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Viceintendente Municipal de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N°

146 /2025.-

| Expediente (Letra, N° y Año) | | Número de Registro de Contrato | Nombre y Apellido |
|---------------------------------|--------------|--------------------------------------|-----------------------------------|
| 1 | E-10238/2021 | 21178 | Rodrigo Exequiel PONCE GUASTAVINO |
| 2 | E-13578/2024 | 21179 | Ezequiel Agustín ACUÑA |
| 3 | E-5260/2020 | 21180 | Brian SCHUMACHER |
| 4 | E-6359/2022 | 21181 | Adriana LLANIVELLI DÍAZ |
| 5 | E-449/2025 | 21182 | Camila TEJO SIFÓN |
| 6 | E-11874/2024 | 21184 | Román Darío GODOY |
| 7 | E-412/2025 | 21188 | Ayrton José SALINAS |
| 8 | E-486/2025 | 21189 | Leticia DÍAZ |

[Firma]

[Firma]

SECRETARÍA
DE ADMINISTRACIÓN
Municipalidad de Ushuaia

[Firma]

Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Viceintendente Municipal de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

M.º
Gabriel Luna
Leg. N° 3683 Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 21178

USHUAIA, 31 ENE 2025

Abog. Baldomero Carlos EAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

---Entre la Municipalidad de Ushuaia, a los 31 ENE 2025, representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, 1° Piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra el Sr. Rodrigo Exequiel PONCE GUASTAVINO, D.N.I. N° 35.816.261, con domicilio en la calle Puerto Español N° 1307, Dpto. 3, de la ciudad de Ushuaia, en adelante llamado EL CONTRATADO, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata al CONTRATADO, a efectos de que el mismo realice tareas de gestión administrativa y atención al público en la Subsecretaría de Fortalecimiento Territorial dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales Sanitarias y de Derechos Humanos, con un total de treinta y cinco (35) hs. semanales.-----

SEGUNDA: La duración del presente contrato será del día un (1) de enero de 2025 y hasta el día treinta — (30) de JUNIO de 2025, inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 62/100 (\$ 2.153.383,62), pagaderos en SEIS (06) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 27/100 CENTAVOS (\$358.897,27) correspondiente a los meses de enero a diciembre de 2025, cuyo pago se efectivizará del 1° al 15° día de cada mes vencido, debiendo EL CONTRATADO otorgar el pertinente recibo o factura a favor de LA MUNICIPALIDAD, adjuntando Certificado de Situación Regular emitido por la Agencia de Recaudación Fuegoquina, Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, Comprobante de pago de aportes de AFIP, correspondiente al período facturado y último recibo de pago del seguro de Accidentes Personales, el cual deberá tener vigencia mientras dure el contrato, debiendo adjuntar copia de la Póliza de Seguro.-----

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones), por el art. 1251 y concordantes del Código de Procedimientos " (30) de Junio" v. de. C.º 1º



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO
EN EL N° 21179

USHUAIA, 31 ENE 2025

Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

--- Entre la Municipalidad de Ushuaia, a los 31 ENE 2025, representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, 1° piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por otra el Sr. ACUÑA, Ezequiel Agustin D.N.I. N° 41.127.453 con domicilio en calle Alfredo Palacios N° 2706, de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL LOCADOR convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata al LOCADOR, con el objeto de que el mismo preste servicios de trabajos públicos, a fin de garantizar el adecuado funcionamiento y mantenimiento de los espacios públicos de nuestra ciudad, como la construcción de cordones, tapas y cámaras de cloacas, reconstrucción de veredas, canteros y rampas, reparación de rejas de protección, cercos perimetrales de los espacios públicos municipales, y tareas diversas a designar; todo ello según el requerimiento impartido por parte de la Dirección de Tareas Prioritarias, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos – Secretaría de Planificación e Inversión Pública.-----

SEGUNDA: El presente contrato se formalizará por el término de tres (3) meses, a partir del día uno (1) de enero y el día treinta y uno (31) de marzo de 2025, inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata, una suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.800.000,00), pagaderos en tres (3) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$600.000,00) correspondiente a los meses de enero a marzo de 2025, cuyos pagos se efectivizarán del 1° al 15° día de cada mes vencido, debiendo EL LOCADOR otorgar la pertinente factura y/o recibo (Tipo B o C), a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme a las normas vigentes, adjuntando el Certificado de Situación Fiscal Municipal (D.G.R. Municipal) y Certificado de Situación Fiscal emitido por la Agencia de Recaudación Faguina (A.R.E.F), de la totalidad de los bienes que posea EL LOCADOR y de las actividades en que se encuentre inscripto vigente a la fecha prevista de pago. Además deberá acompañar comprobante de pago de AFIP del mes de prestación y la póliza de Seguro por Accidentes Personales por el período que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o mensual.-----

CUARTA: El presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o de empleo público, rigiéndose por el Artículo 110, inciso d), apartado 1) de la Ordenanza Municipal N°

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna
Gabriel Luna
e. N° 3683 - Administrativo
Suc. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 2025
USHUAIA, 31 ENE 2025
Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Lic. en Leg. y Técnico - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia FIRMA Y SELLO

3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010 y el Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, debiendo asumir EL LOCADOR las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.-----

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido a solicitud de cualquiera de las partes, sin invocación de causa, previa notificación a la otra parte en forma fehaciente con quince (15) días de anticipación, sin que genere derecho o reclamo alguno.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y EL LOCADOR en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificado a la otra por un medio fehaciente.-----

----- En prueba de conformidad las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fechas arriba indicados.-----

8-1
EZEQUIEL...
11 12/153

Araceli Oviedo
Araceli Oviedo
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriela Luna
Leg. N° 9683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 21180

31 ENE 2025

USHUAIA,

Abog. Baldomero Carlos LA...

Director Legal y Técnico - S...

Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

--- Entre la Municipalidad de Ushuaia, a los 31 ENE 2025, representada en este acto por la Secretaría de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio legal en la calle Arturo Coronado N° 486, 1° Piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por el Sr. Brian SCHUMACHER, D.N.I. N° 36.511.242, constituyendo domicilio en la calle Isla Trinidad 14124, de la ciudad de Ushuaia, en adelante el contratado, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata al CONTRATADO, a efectos de que el mismo preste servicios vinculados al desarrollo de capacidades comunicativas y procesos comunicacionales en el ámbito de la Subsecretaría de Comunicación Pública, dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, con una carga de treinta y cinco (35) horas semanales, de lunes a viernes.-----

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza por el término de seis (06) meses, a partir del día uno (01) de enero y hasta el día treinta (30) de junio de 2025, inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECISIETE CON 36/100 (\$ 3.939.117,36), pagaderos en seis (06) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CON 56/100 CENTAVOS (\$ 656.519,56) correspondiente a los meses de enero a junio de 2025, cuyo pago se efectivizará dentro de los QUINCE (15) días de presentada la factura de cada mes vencido, debiendo el contratado otorgar el pertinente recibo a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando el certificado de Situación Fiscal Regular Provincial, certificado de Situación Fiscal Regular Municipal, de la totalidad de los bienes que posea el contratado y de las actividades en que se encuentre inscripto vigente a la fecha prevista de pago. Además, deberá acompañar comprobante de pago correspondiente al último vencimiento de aportes en AFIP y la póliza de Seguro por accidentes personales, por el período que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o mensual.-----

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o de empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones) y por el art. 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir el contratado las obligaciones fiscales y



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Gabriel Luna
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 29120

USHUAIA, 31 FEB 2025

Abog. Baldomero Carlos LAYANA

Elaborador Legal y Técnico - S.L.T.

Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido sin invocación de causa por ambas partes, notificando a la otra parte con quince (15) días de antelación sin que genere derecho o reclamo alguno.

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y EL CONTRATADO en los indicados precedentemente, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificado a la otra parte por un medio fehaciente.

--- En prueba de conformidad las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

Handwritten signature and notes

Handwritten signature of Araceli Oviedo

Araceli Oviedo
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIDEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

BAJO EL N° 21107
31 ENE 2025

USHUAIA,
Abug. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.T.
Municipalidad de Ushuaia FIRMA Y SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

----- Entre la Municipalidad de Ushuaia, a los 31 ENE 2025, representada en este acto por la Secretaría de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N°28.661.384, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, 1° Piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra Sra. Adriana LLANIVELLI DÍAZ, D.N.I. N° 38.785.310, constituyendo domicilio en la calle Puerto Argentino N° 1240, de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA CONTRATADA convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata a LA CONTRATADA, con el objeto de que la misma preste servicios de informante turístico en la Dirección Integral de Información Turística de la Secretaría de Turismo. Además estará a cargo del diseño, elaboración, control y procesamiento de encuestas de satisfacción y perfil del usuario de las oficinas de información turística; diagnósticos sobre problemas de funcionamiento de los equipos informáticos, atención vía telefonía celular de las consultas de turistas que ingresen por ese medio y las traducciones de todo el material de idioma español a portugués, dependiente de Secretaria de Turismo con un total de treinta y cinco (35) hs. semanales en horarios rotativos, de acuerdo con las necesidades del servicio.-----

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza por el periodo comprendido entre el día uno (1) de enero y hasta el día treinta (30) de junio de 2025, inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 72/100 (\$ 3.889.299,72), pagaderos en seis cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIECISEIS CON 62/100 (\$648.216,62), cuyo pago se efectivizará dentro de los DIEZ (10) días de presentada la factura de cada mes vencido, debiendo LA CONTRATADA otorgar el pertinente recibo a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando el certificado de Situación Fiscal Regular Provincial, certificado de Situación Fiscal Regular Municipal, de la totalidad de los bienes que posea LA CONTRATADA y de las actividades en que se encuentre INSCRIPTA vigente a la fecha prevista de pago. Además, deberá acompañar comprobante de pago correspondiente al último vencimiento de aportes en AFIP y la póliza de Seguro por

Adriana Llanivelli Díaz



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

BAJO EL N° 2012025

USHUAIA, 31 ENE 2025

Araceli Oviedo BALDOMERO GARIOS LAYANA

Directora Legal y Técnica - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

accidentes personales, por el período que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o mensual.-----

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o de empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones) y por el art. 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir LA CONTRATADA las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.-----

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido sin invocación de causa por ambas partes, notificando a la otra parte con quince (15) días de antelación sin que genere derecho o reclamo alguno.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y LA CONTRATADA en los indicados precedentemente, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificado a la otra parte por un medio fehaciente.-----

-----En prueba de conformidad, las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.-----

Handwritten notes:
Araceli Oviedo
30/12/2024

Signature of Araceli Oviedo
Araceli Oviedo
Secretaria de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 21102

31 ENE 2025

USHUAIA,

Abcg. Baldomero Carlos LAYANA

Director Legal y Técnico - S.L y T

Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre la Municipalidad de Ushuaia, a los 31 ENE. 2025 representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, 1° Piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra, la Sra. Camila TEJO SIFÓN, D.N.I. N° 38.785.769, con domicilio en la calle 1° de junio N° 240, de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA LOCADORA, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata a LA LOCADORA, con el objeto de que la misma preste servicios en todo lo referido al cobro de los derechos de acceso al Parque Nacional Tierra del Fuego a todas las personas y/o vehículos y la rendición necesaria que corresponda de los mismos, carga horaria que no superará las cuarenta y ocho (48) hs. semanales distribuida de lunes a domingo y feriados en franja horaria de 8:00 a 18:00 hs.-----

SEGUNDA: La duración del presente contrato será por el periodo comprendido entre el día uno (1) de enero y hasta el día treinta (30) de abril de 2025, inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de retribución por los servicios prestados la suma total de PESOS SEIS MILLONES CON 00/100 CENTAVOS (\$ 6.000.000,00), pagaderos en CUATRO (04) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 1.500.000,00), correspondiente al periodo de enero a abril 2025, cuyo pago se efectiviza del día uno (1) al diez (10) de cada mes vencido, debiendo LA LOCADORA otorgar la pertinente factura (Tipo B o C), a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme a normas vigentes, adjuntando el Certificado de Situación Fiscal Regular Municipal (DGR Municipal) y la Agencia de Recaudación Faguina (AREF), de la totalidad de los bienes que posea LA LOCADORA y de las actividades en que se encuentre inscripto, vigente a la fecha prevista de pago. Además deberá acompañar comprobante de aportes en ARCA del mes de prestación y la Póliza de Seguro de Accidentes Personales por el periodo que dure la contratación y su correspondiente constancia de pago total o mensual .-----

CUARTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes, sin invocación de causa, en cualquier momento de su vigencia, y previa comunicación fehaciente cursada a



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
leg. N° 3682 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

BAJO EL N° 2110

USHUAIA, 31 ENE 2025

Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T
Municipalidad de Ushuaia FIRMAY SELLO

la contraparte con un mínimo de quince (15) días corridos de antelación, sin que ello genere derecho o reclamo alguno. -----

QUINTA: La celebración del presente contrato no implica relación de dependencia entre LA LOCADORA respecto de LA MUNICIPALIDAD, rigiéndose por la Ordenanza Municipal N° 3693, y sus modificatorias, y el Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir EL LOCADOR las obligaciones fiscales y previsionales del caso, por el desarrollo de su actividad. -----

SEXTA: LA LOCADORA deberá ajustar su conducta a las siguientes pautas: a) prestar personalmente el servicio de responsabilidad, eficacia, capacidad y diligencia, en el lugar, horario y formas que se determina en el presente; b) guardar secreto y observar la máxima discreción para los asuntos relativos a LA MUNICIPALIDAD y al establecimiento donde presta servicio; c) Informar a quien corresponda de todo acto o procedimiento que legue a su conocimiento y que pueda causar un perjuicio a LA MUNICIPALIDAD y al establecimiento donde presta servicio, que implique comisión de alguna falta o delito; d) observar en sus funciones y fuera de ellas, una conducta que no afecte ni ofenda la moral y las buenas costumbres; e) mantener el orden en el lugar de prestación de servicio; f) llevar consigo la credencial e indumentaria provista por LA MUNICIPALIDAD y devolverla cuando cese su prestación de servicios, cualquiera sea el motivo; g) mantener actualizado su domicilio real. En ese domicilio serán practicadas y consecuentemente válidas a todos los efectos legales las modificaciones inherentes a la presente locación; h) salvo causa debidamente justificada, no abandonar el lugar que preste servicio; i) poner especial atención en el cuidado de los bienes y valores que se someten a su custodia, manteniéndose siempre atento a los efectos de evitar robos, hurtos o daños; j) usar la totalidad de las prendas que integran el uniforme y mantenerlo limpio y en buen estado de presentación, con la absoluta prohibición de usarlo fuera del lugar que preste servicio, debiendo devolverlo en las mismas condiciones cuando cese su relación contractual con LA MUNICIPALIDAD; k) cuidar y mantener el buen estado de conservación y funcionamiento de los elementos que para la prestación del servicio que se le confien; l) no deberá consumir bebidas alcohólicas durante el servicio ni concurrir al lugar de prestación de servicio bajo los efectos de haberla ingerido. -----

SÉPTIMA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución de presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o

At. 



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Leg. N° 683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

BAJO EL N° 21102

USHUAIA, 31 ENE 2025

Abog. Baldomero Carlos LAVANA

Director Legal y Técnico - S.L.T.

Municipalidad de Ushuaia FIRMA Y SELLO

jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD Y LA LOCADORA en los
indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones a la otra
parte por un medio fehaciente.-----

----- En prueba de conformidad, las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y
a un solo efecto, en el lugar y fechas arriba indicados.-----

12-1

TEPUBALFOV/PONJA

Araceli Oviedo
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA DEL ORIGINAL

Gabriel Lupo
Leg. N° 3693 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 21134

USHUAIA, 31 ENE 2025

Abog. Baldomero GARCÉS LAYANA

Director Legal y Técnico - S. L. T.

Municipalidad de Ushuaia FIRMAY SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

- - - - Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por la otra, el Sr. Román Darío GODOY, D.N.I. N° 30.374.453, con domicilio en Congreso Nacional N° 428, de la ciudad de Ushuaia, en adelante llamado "EL CONTRATADO", convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO, a efectos de prestar servicios de control y reposición de stock dentro del PAÑOL, bajo instrucción y demanda de la Subsecretaria de Relaciones Laborales y Gremiales, dependiente de la Secretaria de Jefatura de Gabinete con una carga horaria de 35 hs semanales de lunes a viernes. -----

SEGUNDA: La duración del presente contrato será por el periodo de cinco (05) meses, comprendido entre el día uno (01) de enero de 2025 hasta el día treinta y uno (31) de mayo del 2025, inclusive. -----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS SEIS MILLONES CON 00/100 (\$ 6.000.000,00), pagaderos de la siguiente manera, CINCO (5) cuotas iguales y consecutivas de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.200.000,00), correspondiente a los meses de enero a mayo de 2025, cuyo pago se efectivizara del 1° al 15° día de cada mes vencido, debiendo EL CONTRATADO presentar el pertinente recibo o factura a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme a las normas vigentes, adjuntando Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Faguina (A.R.E.F.), Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, Comprobante de pago de aportes de ARCA, correspondiente al periodo facturado y último recibo de pago del seguro por accidentes personales debiendo cubrir el período del contrato, adjuntar póliza del seguro y último recibo de pago. -----

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica relación de dependencia y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera) y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, correspondiendo por ellos asumir a cargo de EL CONTRATADO, las obligaciones fiscales y provisionales del caso para



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FEEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Leg. N° 4683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 21104
USHUAIA, 31 ENE 2025
Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L. / T.
Municipalidad de Ushuaia
FIRMAY SELLO

el desarrollo de su actividad. _____

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes en cualquier momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días de antelación, sin necesidad de expresión de causa y sin que genere derecho a reclamo alguno. _____

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución de presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y EL CONTRATADO en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones a la otra parte cursadas por un medio fehaciente. _____

- - - - En prueba de conformidad, las partes suscriben dos (02) ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, en fecha

EL

31 ENE 2025

GABRIEL ROMÁN BARRIO
DNI: 30 379453

Araceli Oviedo
-Secretaria de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Diego Luna
Leg. N° 3683, Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 21106

USHUAIA, 31 ENE 2025

Abog. Baldomero Carlos LAYATA
Director Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre la Municipalidad de Ushuaia, a los 31 ENE. 2025, representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486 1° Piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra, el Sr. Ayrton José SALINAS D.N.I. N° 38.785.222, con domicilio en la calle Juan Buezas N°1095, de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL LOCADOR, a efectos de que la misma realice tareas en todo lo referido al cobro de los derechos de acceso al Parque Nacional Tierra del Fuego a todas las personas y/o vehículos y la rendición necesaria que corresponda de los mismos, carga horaria que no superará las cuarenta y ocho (48) hs. semanales distribuida de lunes a domingo y feriados en franja horaria de 8:00 a 18:00 hs.-----

SEGUNDA: La duración del presente contrato será por el periodo comprendido entre el día uno (1) de enero de 2025 y hasta el treinta (30) de abril de 2025, inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de retribución por los servicios prestados la suma total de PESOS SEIS MILLONES CON 00/100 (\$ 6.000.000,00), pagaderos en CUATRO (04) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00), correspondiente al periodo de enero 2025 a abril 2025, cuyo pago se efectiviza del día uno (1) al diez (10) de cada mes vencido, debiendo EL LOCADOR otorgar la pertinente factura (Tipo B o C), a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme a normas vigentes, adjuntando el Certificado de Situación Fiscal Regular Municipal (DGR Municipal) y la Agencia de Recaudación Faguina (AREF), de la totalidad de los bienes que posea EL LOCADORA y de las actividades en que se encuentre inscripto, vigente a la fecha prevista de pago. Además deberá acompañar comprobante de aportes en ARCA del mes de prestación y la Póliza de Seguro de Accidentes Personales por el periodo que dure la contratación y su correspondiente constancia de pago total o mensual.-----

CUARTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes, sin invocación de causa, en cualquier momento de su vigencia, y previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días corridos de



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Leg. N° 3633 - Administrativo
Sección Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 21108

USHUAIA, 31 ENE 2025

Abog. Baldomero Carlos LAVANA
Director Legal y Técnico - S.L y T
Municipalidad de Ushuaia FIRMAN Y SELLO

antelación, sin que ello genere derecho o reclamo alguno.-----

QUINTA: La celebración del presente contrato no implica relación de dependencia entre EL LOCADOR respecto de LA MUNICIPALIDAD, rigiéndose por la Ordenanza Municipal N° 3693, y sus modificatorias, y el Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir EL LOCADOR las obligaciones fiscales y previsionales del caso, por el desarrollo de su actividad.

SEXTA: EL LOCADOR deberá ajustar su conducta a las siguientes pautas: a) prestar personalmente el servicio de responsabilidad, eficacia, capacidad y diligencia, en el lugar, horario y formas que se determina en el presente; b) guardar secreto y observar la máxima discreción para los asuntos relativos a LA MUNICIPALIDAD y al establecimiento donde presta servicio; c) Informar a quien corresponda de todo acto o procedimiento que legue a su conocimiento y que pueda causar un perjuicio a LA MUNICIPALIDAD y al establecimiento donde presta servicio, que implique comisión de alguna falta o delito; d) observar en sus funciones y fuera de ellas, una conducta que no afecte ni ofenda la moral y las buenas costumbres; e) mantener el orden en el lugar de prestación de servicio; f) llevar consigo la credencial e indumentaria provista por LA MUNICIPALIDAD y devolverla cuando cese su prestación de servicios, cualquiera sea el motivo; g) mantener actualizado su domicilio real. En ese domicilio serán practicadas y consecuentemente válidas a todos los efectos legales las modificaciones inherentes a la presente locación; h) salvo causa debidamente justificada, no abandonar el lugar que preste servicio; i) poner especial atención en el cuidado de los bienes y valores que se someten a su custodia, manteniéndose siempre atento a los efectos de evitar robos, hurtos o daños; j) usar la totalidad de las prendas que integran el uniforme y mantenerlo limpio y en buen estado de presentación, con la absoluta prohibición de usarlo fuera del lugar que preste servicio, debiendo devolverlo en las mismas condiciones cuando cese su relación contractual con LA MUNICIPALIDAD; k) cuidar y mantener el buen estado de conservación y funcionamiento de los elementos que para la prestación del servicio que se le confíen; l) no deberá consumir bebidas alcohólicas durante el servicio ni concurrir al lugar de prestación de servicio bajo los efectos de haberla ingerido.-----

SEPTIMA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución de presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
Gabriel Luna
Leg. N° 3883 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 21188

31 ENE 2025

USHUAIA,

Abog. Baldomero Carlos LAYANA

Director Legal y Técnico - S.L y T

Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

EL LOCADOR en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones a la otra parte por un medio fehaciente. -----

----- En prueba de conformidad, las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fechas arriba indicados. -----

[Handwritten initials]

[Handwritten signature]

Malvinas Ariz. José
30.753222

[Handwritten signature]
Araceli Oviedo
Secretaria de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Leg. N° 8883 - Administrativo
Sed. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 21189

USHUAIA, 31 ENE 2025

Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L.V.T.
Municipalidad de Ushuaia FIRMAY SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre la Municipalidad de Ushuaia, a los 31 ENE. 2025, representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, 1° Piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra, la Sra. DIAZ Leticia, D.N.I. N° 26.509.078, con domicilio en la calle Polidoro Seguers N° 125, de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA LOCADORA, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata a LA LOCADORA, con el objeto de que la misma preste servicios en todo lo referido al cobro de los derechos de acceso al Parque Nacional Tierra del Fuego a todas las personas y/o vehículos y la rendición necesaria que corresponda de los mismos, carga horaria que no superará las cuarenta y ocho (48) hs. semanales, de lunes a domingo y feriados en franja horaria de 8:00 hs. a 18:00 hs.-----

SEGUNDA: La duración del presente contrato será por el periodo comprendido entre el día uno (1) de enero y hasta el día treinta (30) de abril de 2025, inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de retribución por los servicios prestados la suma total de PESOS SEIS MILLONES CON 00/100 CENTAVOS (\$ 6.000.000,00), pagaderos en CUATRO (04) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00), correspondiente al periodo de enero a abril de 2025, cuyo pago se efectiviza del día uno (1) al diez (10) de cada mes vencido, debiendo LA LOCADORA otorgar la pertinente factura (Tipo B o C), a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme a normas vigentes, adjuntando el Certificado de Situación Fiscal Regular Municipal (DGR Municipal) y la Agencia de Recaudación Fuegoquina (AREF), de la totalidad de los bienes que posea LA LOCADORA y de las actividades en que se encuentre inscripto, vigente a la fecha prevista de pago. Además deberá acompañar comprobante de aportes en ARCA del mes de prestación y la Póliza de Seguro de Accidentes Personales por el periodo que dure la contratación y su correspondiente constancia de pago total o mensual. -----

CUARTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes, sin invocación de causa, en cualquier momento de su vigencia, y previa comunicación fehaciente cursada a



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 21189

31 ENE 2025

USHUAIA,

Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

la contraparte con un mínimo de quince (15) días corridos de antelación, sin que ello genere derecho o reclamo alguno.-----

QUINTA: La celebración del presente contrato no implica relación de dependencia entre LA LOCADORA respecto de LA MUNICIPALIDAD, rigiéndose por la Ordenanza Municipal N° 3693, y sus modificatorias, y el Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir LA LOCADORA las obligaciones fiscales y previsionales del caso, por el desarrollo de su actividad.-----

SEXTA: LA LOCADORA deberá ajustar su conducta a las siguientes pautas: a) prestar personalmente el servicio de responsabilidad, eficacia, capacidad y diligencia, en el lugar, horario y formas que se determina en el presente; b) guardar secreto y observar la máxima discreción para los asuntos relativos a LA MUNICIPALIDAD y al establecimiento donde presta servicio; c) Informar a quien corresponda de todo acto o procedimiento que llegue a su conocimiento y que pueda causar un perjuicio a LA MUNICIPALIDAD y al establecimiento donde presta servicio, que implique comisión de alguna falta o delito; d) observar en sus funciones y fuera de ellas, una conducta que no afecte ni ofenda la moral y las buenas costumbres; e) mantener el orden en el lugar de prestación de servicio; f) llevar consigo la credencial e indumentaria provista por LA MUNICIPALIDAD y devolverla cuando cese su prestación de servicios, cualquiera sea el motivo; g) mantener actualizado su domicilio real. En ese domicilio serán practicadas y consecuentemente válidas a todos los efectos legales las modificaciones inherentes a la presente locación; h) salvo causa debidamente justificada, no abandonar el lugar que preste servicio; i) poner especial atención en el cuidado de los bienes y valores que se someten a su custodia, manteniéndose siempre atento a los efectos de evitar robos, hurtos o daños; j) usar la totalidad de las prendas que integran el uniforme y mantenerlo limpio y en buen estado de presentación, con la absoluta prohibición de usarlo fuera del lugar que preste servicio, debiendo devolverlo en las mismas condiciones cuando cese su relación contractual con LA MUNICIPALIDAD; k) cuidar y mantener el buen estado de conservación y funcionamiento de los elementos que para la prestación del servicio que se le confían; l) no deberá consumir bebidas alcohólicas durante el servicio ni concurrir al lugar de prestación de servicio bajo los efectos de haberla ingerido.-----

SÉPTIMA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución de presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
"República Argentina"
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIDEL DEL ORIGINAL
GABRIEL LUNA
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

INSTRUMENTO REGISTRADO
FINO EL N° 21189
31 ENE 2025
USHUAIA
ABOG. P. JOSÉ CARLOS LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia
FIRMA Y SELLO

jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD Y LA LOCADORA en los
indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones a la otra
parte por un medio fehaciente. -----

----- En prueba de conformidad, las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y
a un solo efecto, en el lugar y fechas arriba indicados.-----

BA

[Handwritten signature]
D. M. E. C. U. M.
26/02/2025

[Handwritten signature]
Araceli Oviedo
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

147 - 2025

USHUAIA, 31 ENE. 2025

VISTO el expediente E-488/2025, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramita el Contrato de Locación de Servicios celebrado el día treinta y uno (31) de enero de 2025, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N°28.661.384 y la Sra. Julieta Aldana Yael LORENZONI, D.N.I. N° 43.160.829, con el objeto de que la misma preste servicios en la Secretaría de Turismo.

Que dicha contratación se encuadra en el Artículo 110, inciso d), punto 1) de la Ordenanza Municipal 3693, de Administración Financiera y Contrataciones y sus modificatorias y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexa y forma parte del presente acto, copia autenticada del contrato registrado bajo el N° 21186, resultando pertinente su aprobación.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 152 incisos 1) y 38), y 156 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

LA VICEINTENDENTA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 21186, cuya autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día treinta y uno (31) de enero de 2025, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384 y la Sra. Julieta Aldana Yael LORENZONI, D.N.I. N° 43.160.829. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse con cargo al Titular Presupuestario, Secretaría de Turismo, clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 147 - 2025.-

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Dra. Gabriela MÚNIZ SICCARDI
 Viceintendente Municipal de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna
Leg. Nº 2683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL Nº 21186

31 ENE 2025

USHUAIA,

Abog. Baldomero Carlos Leyva

Director Legal y Técnico

Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre la Municipalidad de Ushuaia, a los 31 ENE 2025, representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. Nº 28.661.384, con domicilio en la calle Arturo Coronado Nº 486, 1º Piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra, la Sra. Julieta Aldana Yael LORENZONI, D.N.I. Nº 43.160.829, con domicilio en la calle el Bº 96 Viv. Tira 2, Piso PB Dpto. A, de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA LOCADORA, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata a LA LOCADORA, con el objeto de que la misma preste servicios de informarte turístico, atención directa de los trámites o reclamos que deben efectuarse o sean efectuados por terceros (visitantes o prestadores) relacionados con el cobro de derechos cualquiera, sea el lugar o modalidad de venta, mantener informada a la Intendencia del Parque Nacional acerca de los mismos y la toma de datos estadísticos que no son provisto por el sistema de de cobro SETECA, carga horaria que no superará las cuarenta y ocho (48) hs. semanales distribuida de lunes a domingo y feriados en franja horaria de 8:00 a 18:00 hs.-----

SEGUNDA: La duración del presente contrato será por el periodo comprendido entre el día once (11) de enero y hasta el día treinta (30) de abril de 2025, inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de retribución por los servicios prestados la suma total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 66/100 (\$ 4.216.666,66), distribuidos de la siguiente manera: durante el periodo del día once (11) al treinta y uno (31) del mes de enero 2025, la suma total de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 66/100 CENTAVOS (\$ 766.666,66), y TRES (03) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS UN MILLON CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 1.150.000,00), correspondiente al periodo de febrero a abril de 2025, cuyo pago se efectiviza del día uno (1) al diez (10) de cada mes vencido, debiendo LA LOCADORA otorgar la pertinente factura (Tipo B o C), a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme a normas vigentes, adjuntando el Certificado de Situación Fiscal Regular Municipal (DGR Municipal) y la Agencia de Recaudación Faguina (AREF), de la totalidad de los bienes que posea LA LOCADORA y de las actividades en que se encuentre inscripto, vigente a la fecha prevista de pago. Además deberá acompañar comprobante



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Leg. N° 3683 Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 21106

USHUAIA, 31 ENE 2025

Abog. Baldomero Carlos LAYANA

Director Legal y Técnico - S.L y T

Municipalidad de Ushuaia FIRMAY SELLO

de aportes en AFIP del mes de prestación y la Póliza de Seguro de Accidentes Personales por el periodo que dure la contratación y su correspondiente constancia de pago total o mensual.-----

CUARTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes, sin invocación de causa, en cualquier momento de su vigencia, y previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días corridos de antelación, sin que ello genere derecho o reclamo alguno.-----

QUINTA: La celebración del presente contrato no implica relación de dependencia entre LA LOCADORA respecto de LA MUNICIPALIDAD, rigiéndose por la Ordenanza Municipal N° 3693, y sus modificatorias, y el Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir LA LOCADORA las obligaciones fiscales y previsionales del caso, por el desarrollo de su actividad.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución de presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD Y LA LOCADORA en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones a la otra parte por un medio fehaciente.-----

SÉPTIMA: LA LOCADORA deberá ajustar su conducta a las siguientes pautas: a) prestar personalmente el servicio de responsabilidad, eficacia, capacidad y diligencia, en el lugar, horario y formas que se determina en el presente; b) guardar secreto y observar la máxima discreción para los asuntos relativos a LA MUNICIPALIDAD y al establecimiento donde presta servicio; c) Informar a quien corresponda de todo acto o procedimiento que llegue a su conocimiento y que pueda causar un perjuicio a LA MUNICIPALIDAD y al establecimiento donde presta servicio, que implique comisión de alguna falta o delito; d) observar en sus funciones y fuera de ellas, una conducta que no afecte ni ofenda la moral y las buenas costumbres; e) mantener el orden en el lugar de prestación de servicio; f) llevar consigo la credencial e indumentaria provista por LA MUNICIPALIDAD y devolverla cuando cese su prestación de servicios, cualquiera sea el motivo; g) mantener actualizado su domicilio real. En ese domicilio serán practicadas y consecuentemente válidas a todos los efectos legales las modificaciones inherentes a la presente locación; h) salvo causa debidamente justificada, no abandonar el lugar que preste servicio; i) poner especial atención en el cuidado de los bienes y valores que se someten a su custodia, manteniéndose siempre atento a los efectos de evitar robos, hurtos o daños; j) usar la totalidad de las prendas que integran el uniforme y mantenerlo limpio y en buen estado de



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 21185

USHUAIA, 31 ENE 2025

Abog. Baldomero Carlos LAYAN
Director Legal Técnico 51
Municipalidad de Ushuaia FIRMAY SELLO

presentación, con la absoluta prohibición de usarlo fuera del lugar que preste servicio, debiendo devolverlo en las mismas condiciones cuando cese su relación contractual con LA MUNICIPALIDAD; k) cuidar y mantener el buen estado de conservación y funcionamiento de los elementos que para la prestación del servicio que se le confíen; l) no deberá consumir bebidas alcohólicas durante el servicio ni concurrir al lugar de prestación de servicio bajo los efectos de haberla ingerido.-----

----- En prueba de conformidad, las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fechas arriba indicados.-----

[Handwritten signature]
43160819

[Handwritten signature]

Araceli Oviedo
Secretaria de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL
[Handwritten signature]
Gabriel Luna
108- Nº 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 31 ENE. 2025

VISTO: el expediente E-266/2025, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del señor Cristian Emanuel ESPINOZA, D.N.I. N° 37.452.654.

Que se ha suscripto entre el mencionado y la Presidenta del Instituto Municipal de Deportes, Abg. Liliana Elizabeth GAVILÁN, D.N.I. N° 32.273.551, el contrato registrado bajo el N° 21112.

Que dicho contrato se ajusta al régimen aprobado por el Decreto Municipal N° 234/97 y sus modificatorios N° 028/2001 y N° 028/2006.

Que el mencionado reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por los artículos 152 incisos 1), 5) y 38) y 156 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

LA VICEINTENDENTA MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 21112, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día 14 ENE 2025, entre esta Municipalidad, representada por la Presidenta del Instituto Municipal de Deportes, Abg. Liliana Elizabeth GAVILÁN, D.N.I. N° 32.273.551 y el señor Cristian Emanuel ESPINOZA, D.N.I. N° 37.452.654, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en el Instituto Municipal de Deportes, para realizar tareas de profesor de educación física. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario Instituto Municipal de Deportes – U.G.C. ID0472 - U.G.G. ID2010 - Inciso 010.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 148 /2025.



SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA GENERAL
Municipalidad de Ushuaia

Dra. Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Viceintendente Municipal de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

General Luna
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 21012

23 ENE 2025

USHUAIA

Abog. Baldomero Carlos LAYANA

Director Legal y Técnico - S.L y T

Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL PERSONAL TÉCNICO, DE FORMACIÓN Y ENTRENAMIENTO DEPORTIVO, GUARDAVIDAS Y ACTIVIDADES CULTURALES

-----En la ciudad de Ushuaia, el día 14 ENE 2025, se reúnen en representación de la Municipalidad de Ushuaia, la Presidenta del Instituto Municipal de Deportes, Abg. Liliana Elizabeth GAVILÁN, D.N.I. N° 32.273.551, con domicilio en Avda. Malvinas Argentinas y calle 12 de Octubre de esta ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD y el señor Cristian Emanuel ESPINOZA, D.N.I. N° 37.452.654, con domicilio en Fontanarrosa N° 2945, de esta ciudad, en adelante EL CONTRATADO, quienes acuerdan en celebrar ad-referéndum del Señor Intendente Municipal el CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, que se registrá por las siguientes cláusulas:-----

CLAUSULA PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO quien se desempeñará en el Instituto Municipal de Deportes, para realizar tareas de profesor de educación física en los espacios deportivos dependientes de ese Instituto, con una carga horaria de OCHENTA (80) horas reloj mensuales.-----

CLAUSULA SEGUNDA: EL CONTRATADO responderá a las directivas sobre modalidad, horarios y días de prestación impartidas por el Instituto Municipal de Deportes.-----

CLAUSULA TERCERA: El contrato tendrá vigencia a partir del primer día hábil siguiente a la notificación del decreto aprobatorio y por el término de seis (06) meses.---

CLAUSULA CUARTA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados, una retribución de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 59/100 (\$7.379,59) por cada hora reloj efectivamente prestada, la que será abonada durante los diez primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación efectiva de los servicios.-----

CLAUSULA QUINTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal de la Administración Pública Municipal, las que serán transmitidas por intermedio del Superior a cargo.-----

CLAUSULA SEXTA: El presente contrato se registrá conforme el Anexo I del Decreto Municipal N° 234/97 y toda reglamentación complementaria. Supletoriamente se utilizarán las normas del Convenio Municipal de Empleo, el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública Ley 22.140 y su Decreto Reglamentario 1797/80. -----

CLAUSULA SÉPTIMA: El incumplimiento en tiempo, forma y modalidad de las funciones encomendadas a EL CONTRATADO será causal automática de rescisión del presente sin derecho a reclamar indemnización alguna y sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias y legales que el mismo pudiere originar.-----

CLAUSULA OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de EL CONTRATADO no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 271/24

23 ENE 2025

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

Abog. Baldemero Carlos LAYANA

Director Legal y Técnico - S.L. y T.

Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

///2.

derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación, debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con una antelación de treinta (30) días.-----

CLAUSULA NOVENA: Ante cualquier divergencia suscitada en la ejecución del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia. A todo efecto legal se fijan los domicilios "ut supra" citados, donde se reputan válidas todas las notificaciones cursadas entre las partes.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

RL

Sra. GAVILAN Liliana Elizabeth
Presidenta del Instituto
Municipal de Deportes
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

[Handwritten signature]
Gabriel Luna
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 31 ENE. 2025

VISTO los expedientes citados en el Anexo I del presente; y

CONSIDERANDO:

Que a través de los mismos tramitaron las contrataciones de las personas detalladas en dicho Anexo.

Que se han suscripto entre la Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos, Sra. Yanira Ethel MARTINEZ ORTIZ, D.N.I. N° 32.278.503 y las personas detalladas en el Anexo citado, los contratos registrados bajo los números citados en el mismo.

Que dichos contratos se registrarán por lo dispuesto para el personal no permanente, en la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que las personas detalladas en el Anexo I reúnen los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con las vacantes disponibles.

Que en consecuencia, corresponde la aprobación de dichos contratos.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido por los artículos 152 incisos 1), 5) y 38) y 156 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

LA VICEINTENDENTA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar los contratos administrativos registrados bajo los números enunciados en el Anexo I, cuyas copias autenticadas se adjuntan y forman parte del presente, celebrados entre la Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos, Sra. Yanira Ethel MARTINEZ ORTIZ, D.N.I. N° 32.278.503, y las personas detalladas en el Anexo citado, mediante los cuales se contratan sus servicios para desempeñarse en diferentes ámbitos dependientes de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos. Ello, de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos – U.G.C. PS0476 - U.G.G. PS2013 - Inciso 010.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a las personas interesadas con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 149-11/2025.



SECRETARÍA DE POLÍTICAS SOCIALES,
SANITARIAS Y DERECHOS HUMANOS
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Dra. Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Viceintendente Municipal de Ushuaia

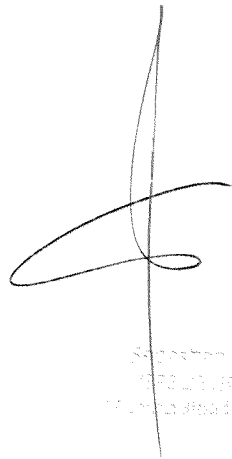


Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N°

1492=11/2025

| EXPEDIENTE | APELLIDO Y NOMBRE | N° DE REGISTRO |
|--------------|----------------------------|----------------|
| E-14337/2021 | DIAZ Luis Alejandro | 21168 |
| E-14298/2021 | MURIÑO Luciana Florencia | 21169 |
| E-11441/2021 | CASIMIRO Gregorio Misael | 21004 |
| E-14480/2021 | PELUFFO BOU Alfredo Fabian | 21166 |



Señor/a [Nombre]
[Apellido]
Municipalidad de Ushuaia



Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Intendente Municipal de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 21168

USHUAIA, 29 ENE 2025



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Abug. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S L y T
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por la Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos, Sra. Yanira Ethel MARTINEZ ORTIZ, D.N.I. N° 32.278.503. en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y el señor Luis Alejandro DIAZ, D.N.I. N° 25.730.008, en adelante llamado EL CONTRATADO por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se registrá bajo las siguientes clausulas:---
PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO, quien se desempeñará en la Dirección de Inclusión Social, para realizar tareas de chófer de vehículo oficial, de lunes a viernes de 08:00 a 15:00hs. La duración del presente contrato será a partir del día uno (01) de enero del 2025 y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del 2025.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y EL CONTRATADO queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTO: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de EL CONTRATADO no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se registrá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SÉPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle Marco Zar N° 120 y EL CONTRATADO en calle Provincia Grande N° 448.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día 29 ENE 2025 -----

Yanira E. MARTINEZ ORTIZ
Subsecretaría Políticas Hab.
Sec. Social y Des. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

Yanira Martínez Ortiz
Secretaría de Políticas
Sociales SyDDHH
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 21168

29 ENE 2025

USHUAIA,

Abog. Baldomero Carlos LAZARUS
Director Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

FIRMANTE

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por la Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos, Sra. Yanira Ethel MARTINEZ ORTIZ, D.N.I. N° 32.278.503. en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y la señora Luciana Florencia MURIÑO, D.N.I. N° 38.406.941, en adelante llamada LA CONTRATADA por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes clausulas:---
PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA, quien se desempeñará en la Dirección de Adultos Mayores, para realizar tareas administrativas, de lunes a viernes de 08:00 a 15:00hs. La duración del presente contrato será a partir del día uno (01) de enero del 2025 y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del 2025.----
SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y LA CONTRATADA acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-
TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y LA CONTRATADA queda comprendida dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----
CUARTO: LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----
QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de LA CONTRATADA no fueran necesarios, en este caso LA CONTRATADA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----
SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----
SÉPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle Marco Zar N° 120 y LA CONTRATADA en calle Salta N° 2582.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día 29 ENE 2025 -----

Handwritten signature

Yanira Martínez Ortiz
Secretaría de Políticas
Sociales SyDDHH
Municipalidad de Ushuaia

Yanira E. MARTINEZ ORTIZ
Subsecretaria de Políticas Soc.
Sec. Inés y Of. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

Handwritten notes:
Ejemplar de Subsecretaria de P.S. y D.T.
Así corresponde por el momento



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

COPIA DEL ORIGINAL

Gracia Luna
N° 3633 - Administrativo
Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 21004

09 ENE 2025

Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia FIRMAY SELLO

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por la Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos, Sra. Yanira Ethel MARTINEZ ORTIZ, D.N.I. N° 32.278.503, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y el señor Gregorio Misael CASIMIRO, D.N.I. N° 37.533.377, en adelante llamado EL CONTRATADO por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:---

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO, quien se desempeñará en la Dirección de Barrios y Centros Comunitarios, para realizar tareas administrativas, de lunes a viernes cumplimentando una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales en horarios rotativos a requerimiento del área. La duración del presente contrato será a partir del día uno (01) de enero del 2025 y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del 2025.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y EL CONTRATADO queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de EL CONTRATADO no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SÉPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle Marcos Zar N° 120 y EL CONTRATADO en calle Lucas Bridges N° 1044.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día 20 DIC 2024 -----

Yanira Martínez Ortiz
Secretaría de Políticas
Sociales SYDDH
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 24167

USHUAIA 29 ENE 2025

Abog. Baldomero Carlos LAYANA

Director Legal y Técnico - S.L. y T.

Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por la Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos, Sra. Yanira Ethel MARTINEZ ORTIZ, D.N.I. N° 32.278.503, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y el señor Alfredo Fabian PELUFFO BOU, D.N.I. N° 22.142.494, en adelante llamado EL CONTRATADO por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:---
PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO, quien se desempeñará en la Dirección de Sanidad, para realizar tareas de enfermero, de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 hs.. La duración del presente contrato será a partir del día uno (01) de enero del 2025 y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del 2025.-----
SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "2", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-
TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y EL CONTRATADO queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----
CUARTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----
QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de EL CONTRATADO no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----
SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----
SÉPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle Marcos Zar N° 120 y EL CONTRATADO en B° 60 Viviendas Sección 6 – Tira 17 – 1° Piso.-----
-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día 29 ENE 2025 -----

Yanira E. MARTINEZ ORTIZ
Subsecretaria de Políticas Heb.
Sec. de Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

Yanira Martínez Ortiz
Secretaria de Políticas
Sociales SyDDHH
Municipalidad de Ushuaia

Enote: Sello de Subsecretaria de P.H.S.H
y O.T., no corresponde por error material.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 31 ENE. 2025

VISTO: el expediente E-13495/2024, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de la señora Araceli Noelí ALCARAZ, D.N.I. N° 33.058.960.

Que se ha suscripto entre la mencionada y la Presidenta del Instituto Municipal de Deportes, Abg. Liliana Elizabeth GAVILÁN, D.N.I. N° 32.273.551, el contrato registrado bajo el N° 21111

Que dicho contrato se ajusta al régimen aprobado por el Decreto Municipal N° 234/97 y sus modificatorios N° 028/2001 y N° 028/2006.

Que la mencionada cumple con los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido por los artículos 152 incisos 1), 5) y 38) y 156 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

LA VICEINTENDENTA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 21111, cuya copia autenticada se adjunta y forman parte del presente, celebrado el día 14 ENE 2025, entre esta Municipalidad, representada por la Presidenta del Instituto Municipal de Deportes, Abg. Liliana Elizabeth GAVILÁN, D.N.I. N° 32.273.551 y la señora Araceli Noelí ALCARAZ, D.N.I. N° 33.058.960, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en el Instituto Municipal de Deportes, para realizar tareas de profesora de educación física. Ello, de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario Instituto Municipal de Deportes - U.G.C. ID0472 - U.G.G. ID2010 - Inciso 010.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boleín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 150 /2025.



[Handwritten signature]
VICINTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten signature]
Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Presidenta Municipal de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 2311/25

USHUAIA, 23 ENE 2025

Abog. Baldomero Carlos LAYANA

Director Legal y Técnico - S.LyT

Municipalidad de Ushuaia FIRMAY SELLO

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL PERSONAL TÉCNICO, DE FORMACIÓN Y ENTRENAMIENTO DEPORTIVO, GUARDAVIDAS Y ACTIVIDADES CULTURALES

-----En la ciudad de Ushuaia, el día 14 ENE 2025, se reúnen en representación de la Municipalidad de Ushuaia, la Presidenta del Instituto Municipal de Deportes, Abg. Liliana Elizabeth GAVILAN, D.N.I. N° 32.273.551, con domicilio en la calle Avda. Malvinas y calle 12 de Octubre de esta ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD y la señora Araceli Noeli ALCARAZ, D.N.I. N° 33.058.960, con domicilio en Fuegia Basket N° 1117 de esta ciudad, en adelante LA CONTRATADA, quienes acuerdan en celebrar ad-referéndum del Señor Intendente Municipal el CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, que se regirá por las siguientes cláusulas:-----

CLAUSULA PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA, quien se desempeñará en el Instituto Municipal de Deportes, para realizar tareas de Profesora de Educación Física en el Complejo Polideportivo Augusto Lasserre, Polo Deportivo "Héroes de Malvinas" y en los espacios deportivos dependientes de ese Instituto, con una carga horaria de OCHENTA (80) horas reloj mensuales.-----

CLAUSULA SEGUNDA: LA CONTRATADA responderá a las directivas sobre modalidad, horarios y días de prestación impartidas por el Instituto Municipal de Deportes.-----

CLAUSULA TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del primer día hábil siguiente a la notificación del decreto aprobatorio y por el término de seis (06) meses.-----

CLAUSULA CUARTA: LA MUNICIPALIDAD asigna y LA CONTRATADA acepta por los servicios prestados, una retribución de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 59/100 (\$7.379,59) por cada hora reloj efectivamente prestada, la que será abonada durante los diez primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación efectiva de los servicios.-----

CLAUSULA QUINTA: LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal de la Administración Pública Municipal, las que serán transmitidas por intermedio del Superior a cargo.-----

CLAUSULA SEXTA: El presente contrato se regirá conforme el Anexo I del Decreto Municipal N° 234/97 y toda reglamentación complementaria. Supletoriamente se utilizarán las normas del Convenio Municipal de Empleo, el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública Ley 22.140 y su Decreto Reglamentario 1797/80.-----

CLAUSULA SEPTIMA: El incumplimiento en tiempo, forma y modalidad de las funciones encomendadas a LA CONTRATADA será causal automática de rescisión del presente sin derecho a reclamar indemnización alguna y sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias y legales que el mismo pudiese originar.-----

CLAUSULA OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de LA CONTRATADA no fueran necesarios, en este caso LA CONTRATADA no tendrá

///2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 2444

23 ENE 2025

USHUAIA,
Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia FIRMAY SELLO

///.2.

derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir la presente obligación, debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con una antelación de treinta (30) días.-----

CLAUSULA NOVENA: Ante cualquier divergencia suscitada en la ejecución del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia. A todo efecto legal se fijan los domicilios "ut supra" citados, donde se reputan válidas todas las notificaciones cursadas entre las partes.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

KA

Sra. GAVILAN Liliana Elizabeth
Presidenta del Instituto
Municipal de Deportes
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COMUNICACION

Gabriel Luna
leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COMUNICADO

LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2025, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DOS (2) CAMIONES CON CHOFER, CON CAJA ABIERTA, VOLCADORA, POR EL TÉRMINO DE DOCE (12) MESES CADA UNO, DE ACUERDO A LO REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE MEDIANTE EXPEDIENTE N° 1815/2024.

FECHA DE APERTURA: 25 DE FEBRERO DEL 2025.

HORA: 10:00Hs.

APERTURA DE LAS OFERTAS: Vía plataforma digital Zoom.

LUGAR DE DESCARGA DEL PLIEGO Y CARGA OFERTAS: Se deberá ingresar en el sitio <https://www.ushuaia.gob.ar/transparencia/licitaciones-publicas>

CONSULTAS DEL PLIEGO: Las mismas deberán ser remitidas por correo electrónico: dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar o licitaciones.munush@gmail.com

USHUAIA, 13 de febrero de 2025.

Firmado por RACCA Mariel Lucia el día
13/02/2025 con un certificado emitido por
Autoridad Certificante de Firma Digital

ÍNDICE

| Ítem | Página |
|--|--------|
| <u>DECRETOS MUNICIPALES:</u> | |
| DECRETO MUNICIPAL N° 111/2025.- Aprueba convenio de colaboración registrado bajo N° 20932. | 1 |
| DECRETO MUNICIPAL N° 112/2025.- Aprueba convenio de colaboración registrado bajo N° 21017. | 9 |
| DECRETO MUNICIPAL N° 113/2025.- Aprueba convenio específico registrado bajo N° 20982. | 17 |
| DECRETO MUNICIPAL N° 114/2025.- Titulariza Licencia de Taxi N° 258, Sr. Nestor Fabián FERNANDEZ. | 23 |
| DECRETO MUNICIPAL N° 115/2025.- Aprueba contratos de locación de servicios identificados en Anexo I. | 24 |
| DECRETO MUNICIPAL N° 116/2025.- Aprueba contratos de locación de servicios identificados en Anexo I. | 40 |
| DECRETO MUNICIPAL N° 117/2025.- Autoriza modificación de contrato de obra “Veredas en Sectores Varios I – Renglón N° 6: Turbal Monte Gallinero”. | 56 |
| DECRETO MUNICIPAL N° 118/2025.- Acepta renuncia de cargo, Guillermo Germán MAIQUEZ. | 61 |
| DECRETO MUNICIPAL N° 119/2025.- Aprueba contratos administrativos enunciados en Anexo I. | 62 |
| DECRETO MUNICIPAL N° 120/2025.- Aprueba modificación de contrato registrada bajo N° 21015. | 69 |
| DECRETO MUNICIPAL N° 121/2025.- Adjudica contratación directa N° 350/2024. | 75 |
| DECRETO MUNICIPAL N° 122/2025.- Aprueba contratos administrativos enunciados en Anexo I. | 78 |
| DECRETO MUNICIPAL N° 123/2025.- Aprueba contratos administrativos enunciados en Anexo I. | 82 |
| DECRETO MUNICIPAL N° 124/2025.- Aprueba contratos administrativos enunciados en Anexo I. | 87 |
| DECRETO MUNICIPAL N° 125/2025.- Aprueba contrato administrativo registrado bajo N° 21012. | 92 |
| DECRETO MUNICIPAL N° 126/2025.- Aprueba contratos administrativos enunciados en Anexo I. | 95 |
| DECRETO MUNICIPAL N° 127/2025.- Aprueba contratos administrativos enunciados en Anexo I. | 101 |
| DECRETO MUNICIPAL N° 128/2025.- Aprueba contrato administrativo registrado bajo N° 21140. | 107 |
| DECRETO MUNICIPAL N° 129/2025.- Aprueba contratos administrativos enunciados en Anexo I. | 109 |
| DECRETO MUNICIPAL N° 130/2025.- Aprueba contratos administrativos enunciados en Anexo I. | 115 |
| DECRETO MUNICIPAL N° 131/2025.- Aprueba contratos de locación identificados en Anexo I. | 119 |
| DECRETO MUNICIPAL N° 132/2025.- Aprueba contratos administrativos enunciados en Anexo I. | 135 |
| DECRETO MUNICIPAL N° 133/2025.- Aprueba contratos de locación identificados en Anexo I. | 142 |
| DECRETO MUNICIPAL N° 134/2025.- Autoriza transferencia de Licencia de Remis N° 50, Sr. Gerardo Alcides ARECO. | 149 |
| DECRETO MUNICIPAL N° 135/2025.- Aprueba contratos de locación de servicios identificados en Anexo I. | 151 |
| DECRETO MUNICIPAL N° 136/2025.- Aprueba contrato de locación de servicios registrado bajo N° 21152. | 162 |
| DECRETO MUNICIPAL N° 137/2025.- Aprueba contrato de locación de servicios registrado bajo N° 21151. | 166 |
| DECRETO MUNICIPAL N° 138/2025.- Aprueba contrato de locación de servicios registrado bajo N° 21158. | 170 |
| DECRETO MUNICIPAL N° 139/2025.- Aprueba contratos de locación de servicios identificados en Anexo I. | 173 |
| DECRETO MUNICIPAL N° 140/2025.- Aprueba contratos administrativos enunciados en Anexo I. | 179 |
| DECRETO MUNICIPAL N° 141/2025.- Aprueba contrato administrativo registrado bajo N° 21177. | 187 |
| DECRETO MUNICIPAL N° 142/2025.- Desestima recusación, Sr. Ricardo Humberto MUÑOZ. | 189 |
| DECRETO MUNICIPAL N° 143/2025.- Desestima recusación, Sra. Nadia Soledad BENITEZ. | 193 |
| DECRETO MUNICIPAL N° 144/2025.- Aprueba convenio marco de colaboración registrado bajo N° 21091. | 196 |
| DECRETO MUNICIPAL N° 145/2025.- Aprueba acta acuerdo registrada bajo N° 21014. | 199 |
| DECRETO MUNICIPAL N° 146/2025.- Aprueba contratos de locación de servicios identificados en Anexo I. | 201 |
| DECRETO MUNICIPAL N° 147/2025.- Aprueba contrato de locación de servicios registrado bajo N° 21186. | 222 |
| DECRETO MUNICIPAL N° 148/2025.- Aprueba contrato administrativo registrado bajo N° 21112. | 226 |
| DECRETO MUNICIPAL N° 149/2025.- Aprueba contratos administrativos enunciados en Anexo I. | 229 |
| DECRETO MUNICIPAL N° 150/2025.- Aprueba contrato administrativo registrado bajo N° 21111. | 235 |

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS:

| | |
|---|-----|
| Llamado a Licitación Pública N° 05/2025.- | 238 |
|---|-----|



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Secretaría Legal y Técnica
Departamento Boletín Oficial